



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LVIII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Armando Salinas Torre	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 18 de marzo de 2003	Sesión No. 3

SUMARIO

ASISTENCIA.	9
ORDEN DEL DIA.	9
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	11
REGISTRO DE ASISTENCIA	
Comunicación de la Mesa Directiva con la que informa que durante las sesiones del presente periodo de sesiones, seguirá vigente el acuerdo relativo al sistema electrónico de registro de asistencia, presentado al Pleno el jueves 31 de octubre de 2002. De enterado.	13
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, a la ceremonia cívica conmemorativa del CXCVII aniversario del natalicio del licenciado Benito Juárez García. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados.	13

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación del diputado J. Jesús Garibay García, con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en el IX distrito del estado de Michoacán. Se aprueban los puntos de acuerdo respectivos. 14

DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN

El Presidente designa comisión que acompañe a los ciudadanos Gilberto del Real Ruedas y José Luis Esquivel Zalpa, electos como diputados federales suplentes en la segunda circunscripción plurinominal y IX distrito del estado de Michoacán, respectivamente, en el acto de rendir su protesta de ley. 14

COMISION PERMANENTE

Oficio de la Comisión Permanente con el que remite los asuntos que fueron reservados por la Comisión Permanente para conocimiento de la Cámara de Diputados. De enterado y remítase a las comisiones correspondientes. 15

HURACAN "ISIDORE"

Oficio de la Comisión Permanente con el que remite oficio de la Secretaría de Gobernación, en relación con puntos de acuerdo aprobados por los que solicita apoyo a la población afectada por el huracán "Isidore". Remítase a la Comisión de Salud y a los promoventes, para su conocimiento. 16

FORO SOCIAL MUNDIAL

Oficio de la Comisión Permanente, con el informa que de la senadora Leticia Burgos Ochoa, presidenta de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores, envía el informe relativo al Tercer Foro Parlamentario Mundial del Foro Social Mundial. De enterado y remítase a la Comisión de Relaciones Exteriores. 18

PARTIDO ACCION NACIONAL

Oficio de la Comisión Permanente con el informa de comunicación de la presidencia nacional del Partido Acción Nacional, respecto a la designación del diputado José Alejandro Zapata Perogordo, como coordinador del grupo parlamentario de ese partido en la Cámara de Diputados. De enterado y comuníquese. 18

COMISION PERMANENTE

Oficio de la Comisión Permanente con el que remite el informe de actividades realizadas por la Comisión Permanente durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura. De enterado. 18

COMISION DE CONCORDIA Y PACIFICACION

Comunicación de la Comisión de Concordia y Pacificación, con la que informa de la designación del diputado Mauro Huerta Díaz, como presidente de esa comisión para el periodo comprendido del 1o. al 31 de marzo de 2003. De enterado. 20

DIPUTADO QUE CAMBIA DE GRUPO PARLAMENTARIO

Comunicación del diputado José Bañales Castro, con la que informa de su separación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. De enterado. 20

CAMBIOS DE TRAMITE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva, con la que informa de la recepción de solicitudes de diversas comisiones para modificar los siguientes turnos:

De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, en relación con iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 309 de la Ley General de Salud, en materia de publicidad de tabaco, presentada el 14 de diciembre de 2001. Se turna exclusivamente a la Comisión de Salud. 20

De la Comisión de Desarrollo Social, en relación con proposición con punto de acuerdo relativa a la plaga de la langosta en la huasteca potosina, presentada el 8 de octubre de 2002. Se turna exclusivamente a la Comisión de Agricultura y Ganadería. 21

De la Comisión de Desarrollo Social, en relación con iniciativa de Ley General de Vivienda, presentada el 5 de diciembre de 2002. Se turna exclusivamente a la Comisión de Vivienda. 21

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, en relación con proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo, a que haga propios los objetivos del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina, promovido por el Parlamento Latinoamericano y la Organización de las Naciones Unidas, presentada el 30 de abril de 2002. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con iniciativa de Ley del Transporte Federal, presentada el 15 de diciembre de 2001. Se turna exclusivamente a la Comisión de Transportes. 21

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Comunicación de la Cámara de Senadores con la que remite punto de acuerdo para solicitar que la Secretaría de Relaciones Exteriores no entere a la Tesorería de la Federación los ingresos consulares recaudados por las representaciones de México en el exterior, a fin de que se destinen a diversos programas, y para que se dupliquen los recursos asignados al programa de asistencia jurídica a sentenciados a pena de muerte. De enterado y remítase a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento. 21

CAMARA DE SENADORES

Comunicación de la Cámara de Senadores con la que informa del inicio del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura. De enterado.	22
---	----

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Comunicación de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por la que solicita que la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9o., 12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, enviada por el Senado de la República el 3 de diciembre de 2002, sea dictaminada exclusivamente por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. De enterado.	22
---	----

CAFETICULTURA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se extiende la prórroga de la duración del funcionamiento del Grupo de Trabajo de Cafeticultura de la Comisión de Agricultura y Ganadería. Aprobado.	23
--	----

ESTADO DE COLIMA

Comunicación de la Junta de Coordinación Política por el que se designa a los integrantes del grupo de trabajo para dar seguimiento al proceso de reconstrucción del estado de Colima, con motivo del sismo del 21 de enero de 2003. Aprobado.	24
--	----

REGISTRO DE ASISTENCIA.	24
---------------------------------	----

TRABAJOS LEGISLATIVOS

Se refieren al inicio del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura, los diputados:

José Manuel del Río Virgen.	25
Beatriz Patricia Lorenzo Juárez.	26
Norma Patricia Riojas Santana.	27
José Narro Céspedes.	28
Alejandro Rafael García Sainz Arena.	31
Martí Batres Guadarrama.	32
José Alejandro Zapata Perogordo.	33
Rafael Rodríguez Barrera.	35

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Oficio del Congreso del estado de Chihuahua con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIV y adiciona la fracción XV del artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. **37**

VOTO DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

La diputada Antonia Irma Piñeyro Arias presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 6o. y 69 y que adiciona los artículos 82 y 223 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de voto de los mexicanos en el extranjero. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. **38**

ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL

El diputado Augusto Gómez Villanueva presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la política exterior aplicada por el Ejecutivo Federal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **44**

SIDA

La diputada Adela del Carmen Graniel Campos presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 53-bis y adiciona los artículos 104, 130-bis y 136-bis de la Ley General de Salud, para evitar la discriminación de personas contagiadas por el virus de inmunodeficiencia humana. Se turna a la Comisión de Salud. **48**

CANCER DE MAMA

La diputada Esperanza Santillán Castillo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud. **55**

LEY PARA EL FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO AL CAMPO MEXICANO

El diputado Martí Batres Guadarrama presenta iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley para el Financiamiento Extraordinario al Campo Mexicano. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Ganadería, con opinión de la Comisión de Desarrollo Rural. **59**

DELITOS BANCARIOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se derogan el párrafo primero del artículo 115 y el artículo 116-bis de

la Ley de Instituciones de Crédito; se derogan los párrafos 4 y 5 del artículo 400-bis del Código Penal Federal y se reforma la fracción VIII del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	62
---	-----------

ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y se adiciona la Ley de Planeación. Es de primera lectura.	64
---	-----------

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos: 9o, 12 y 33 de dicha ley, en materia de comunidades indígenas. Es de primera lectura.	86
--	-----------

LEY DE PLANEACION

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Planeación, en relación a pueblos y comunidades indígenas. Es de primera lectura.	89
---	-----------

EXPROPIACION PETROLERA

Sobre el LXV aniversario de la Expropiación Petrolera, se concede la palabra a los diputados:

José Manuel del Río Virgen.	93
José Antonio Calderón Cardoso.	94
Gustavo Riojas Santana.	95
Víctor Antonio García Dávila.	96
Sara Guadalupe Figueroa Canedo.	97
María del Rosario Tapia Medina.	98
Noé Navarrete González.	99
Marcos Paulino López Mora.	100

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El diputado Jaime Cleofas Martínez Veloz solicita excitativa a la Junta de Coordinación Política, en relación con proposición presentada el 22 de octubre de 2002, respecto a que la Cámara de Diputados promueva una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra el otorgamiento de permisos para la instalación de plantas de generación de energía eléctrica para exportación en el estado de Baja California. La Presidencia formula la excitativa correspondiente. **101**

EVALUACION DE LA EDUCACION

El diputado Ramón León Morales solicita excitativa a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Gobernación y Seguridad Pública, en relación con iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación y que reforma y adiciona las leyes General de Educación y Federal de Entidades Paraestatales. La Presidencia hace la excitativa respectiva. **103**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **106**

CLAUSURA Y CITATORIO. **106**

RESUMEN DE TRABAJOS. **107**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **109**

**Presidencia del diputado
Armando Salinas Torre**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Ruego a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los diputados.

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 351 diputados, por lo tanto hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre
(a las 11:16 horas):

Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Martes 18 de marzo de 2003.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Mesa Directiva.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica que con motivo del CXCVII

aniversario del natalicio del licenciado Benito Juárez García, Benemérito de las Américas, tendrá lugar el 21 de marzo, a las 10:00 horas, en el hemiciclo erigido a su memoria, ubicado en la Alameda Central.

Del diputado J. Jesús Garibay García.

Protesta de diputados.

De la Comisión Permanente.

De la Comisión de Concordia y Pacificación.

Del diputado José Bañales Castro.

De la Presidencia de la Mesa Directiva.

De la Cámara de Senadores.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

De la Junta de Coordinación Política.

Posicionamiento de los grupos parlamentarios y partidos políticos representados en la Cámara de Diputados, sobre el inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura.

Iniciativa del Congreso del estado de Chihuahua

Que reforma el artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Turno a comisión.)

Iniciativas de Diputados

Que reforma diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia del voto de los mexicanos en el extranjero, a cargo de la diputada Irma Piñeyro Arias, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que expide la Ley para el Financiamiento al Campo Mexicano, a cargo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Augusto Gómez Villanueva, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para evitar la discriminación a personas contagiadas por VIH, a cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Esperanza Santillán Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Minuta

Con proyecto de decreto por el que se derogan el párrafo primero del artículo 115 y el artículo 116-bis, ambos de la Ley de Instituciones de Crédito; se derogan los párrafos cuarto y quinto del artículo 400-bis del Código Penal Federal y se reforma la fracción VIII del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a comisión.)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Planeación.

Efemérides

Sobre el aniversario de la Expropiación Petrolera, a cargo de los grupos parlamentarios y partidos políticos representados en la Cámara de Diputados.

Excitativas

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Gobernación y Seguridad Pública, a cargo del diputado Ramón León Morales, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo para evitar los abusos de la Sagarpa con los introductores de pescados y mariscos, a cargo del diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo del diputado Rafael Hernández Estrada, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se solicita que la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría a la Semarnat, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados, exija al Gobierno Federal que nuestra representación ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas manifieste su voto en contra de la invasión que Estados Unidos y sus aliados pretenden realizar en contra del pueblo de Irak, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo en relación al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, a cargo del diputado Amador Rodríguez Lozano. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados al Programa para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2003, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, investigue el caso de los ejidatarios de Cananea, presos en el estado de Sonora, a cargo de la diputada Petra Santos Or-

tiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se solicita se inicie la planeación de un periodo extraordinario, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en apoyo a los cuentahabientes del Infonavit, a cargo del diputado Adolfo Zamora Cruz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Agenda política

Comentarios sobre las mesas de trabajo para el campo, a cargo de la diputada Petra Santos Ortiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comentarios sobre el campo mexicano, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios sobre el veto del Presidente Vicente Fox Quesada, a la Ley del Sistema de Administración Tributaria, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios sobre las elecciones en el estado de México, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios sobre el VII Seminario los Partidos y una Nueva Sociedad, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Solicito a la Secretaría dé lectura al acta de la sesión anterior.

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el sábado quince de marzo de dos mil tres, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Presidencia de la diputada María Elena Alvarez Bernal

En el Palacio Legislativo en San Lázaro, de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las trece horas con un minuto del sábado quince de marzo de dos mil tres, con la asistencia de trescientos sesenta y siete diputados, la Presidenta declara abierta la sesión.

Puestos todos de pie, la Presidenta declara:

“La Cámara de Diputados, de conformidad con lo que establece el artículo sesenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hoy quince de marzo de dos mil tres, declara formalmente iniciado el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de la Quincuagésima Octava Legislatura.”

La Presidenta informa que la Mesa Directiva comunicará por escrito al Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que la Cámara de Diputados ha iniciado formalmente el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura, y que promoverá visitas de cortesía a los poderes de la Unión.

Cinco oficios de la Comisión Permanente, por los que comunica la aprobación de sendos puntos de acuerdo por los que se concede licencia por tiempo indefinido a los diputados: Julián Hernández Santillán, Tomás Torres Mercado, Héctor González Reza, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y Francisco Javier Cantú Torres. Llámese a los suplentes.

Cuatro oficios de la Comisión Permanente, con los que informa de la reincorporación a sus actividades legislativas de los diputados: Lucio Fernández González, Rafael Barrón Romero, Víctor Hugo Sondón Saavedra, Emilio Ulloa Pérez, María de los Angeles Sánchez Lira, Héctor Taboada Contreras, Moisés Alcalde Virgen, Mario Sandoval Silvera, Amado Olvera Castillo, Víctor Hugo Cirigo Vázquez, María Elena Chávez Palacios, Armando Enríquez Olvera, María Cristina Moctezuma Lule, Gustavo Alonso Donis García, Juan Manuel Martínez Nava, Lionel Funes Díaz y Salvador Castañeda Salcedo. De enterado y se les tiene por reincorporados.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa que el diputado Armando Salinas Torre, sale

de la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y como integrante de las comisiones del Distrito Federal, Especial para la Reforma del Estado y Especial de Seguridad Pública. De enterado.

Comunicación del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en el cuarto distrito del estado de Oaxaca. La Secretaría da lectura a los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia respectiva y se llama al suplente, y la Asamblea lo aprueba en votación económica.

Comunicación del diputado Adrián Rivera Pérez, con la que informa de su renuncia como Secretario de la Mesa Directiva. De enterado.

La Presidencia informa que se encuentran a las puertas del salón de sesiones los ciudadanos: Cecilia Laviada Hernández; Nohelia Linares González; Oscar Cano Garza; y Zinthia de los Angeles Benavides Hernández, electos como diputados federales suplentes en el vigésimo primer distrito del Distrito Federal; en la quinta circunscripción plurinominal y en el octavo y sexto distritos del estado de Nuevo León, respectivamente, y acompañados de una comisión designada rinden su protesta de ley y entran en funciones de inmediato.

La Presidencia informa que se procederá a la elección de Presidente, de Segundo Vicepresidente y de Tercer Secretario de la Mesa Directiva. Desde su curul el diputado Julio Castellanos Ramírez, del Partido Acción Nacional, solicita se consulte a la Asamblea si autoriza que la elección sea por medio del sistema electrónico de asistencia y votación. La Asamblea aprueba la propuesta en votación económica.

La Secretaría da lectura a la cédula de la Mesa Directiva integrada por los diputados: Armando Salinas Torre, como Presidente; Jaime Vázquez Castillo, como Primer Vicepresidente; Eric Eber Villanueva Mukul, como Segundo Vicepresidente; María Elena Alvarez Bernal, como Tercera Vicepresidenta; Adela Cerezo Bautista, como Primera Secretaria; Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, como Segundo Secretario; y María de las Nieves García Fernández, como Tercera Secretaria e inmediatamente después, por instrucciones de la Presidenta, con el registro de trescientos ochenta y un diputados, a las trece horas con catorce minutos ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

La Secretaría recoge la votación de la elección del Presidente, del Segundo Vicepresidente y de la Tercera Secretaria de la Mesa Directiva, misma que resulta aprobatoria por trescientos treinta y ocho votos en pro, dos en contra y doce abstenciones, y posteriormente da lectura a la cédula completa de la Mesa Directiva.

La Presidenta declara electos a los diputados: Armando Salinas Torre, como Presidente; Eric Eber Villanueva Mukul, como Segundo Vicepresidente; y María de las Nieves García Fernández, como Tercera Secretaria y los invita a pasar al presídium.

Desde su curul, la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, del Partido Revolucionario Institucional, expresa un reconocimiento a la Presidenta, diputada María Elena Alvarez Bernal.

La Presidenta toma la protesta del diputado Armando Salinas Torre, como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Presidencia del diputado Armando Salinas Torre

El Presidente toma la protesta del diputado Eric Eber Villanueva Mukul, como Segundo Vicepresidente y de la diputada María de las Nieves García Fernández, como Tercera Secretaria.

El Presidente dirige un mensaje a la Asamblea.

Comunicación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, con la que invita a la ceremonia cívica conmemorativa del sexagésimo quinto aniversario de la Expropiación Petrolera. Se designa comisión.

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite las observaciones hechas por el Presidente de la República a los siguientes decretos del Congreso de la Unión:

- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que contiene la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se turna a la Comisión de

Seguridad Social, con opinión de las comisiones de Defensa Nacional y de Marina.

Agotados los asuntos en cartera, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión y el Presidente levanta la de hoy a las trece horas con cuarenta y un minutos, citando para la que tendrá lugar el martes dieciocho de marzo de dos mil tres, a las once horas.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado, señor Presidente.**

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

REGISTRO DE ASISTENCIA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Honorable Asamblea:

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se permite recordar a las diputadas y a los diputados que durante las sesiones del segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio, seguirá aplicable el acuerdo de la Mesa Directiva relativo al sistema electrónico de registro de asistencia, presentado

en sesión del pleno del jueves 31 de octubre de 2002 y publicado en la *Gaceta Parlamentaria* del viernes 1o. de noviembre del mismo año.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 18 de marzo de 2003.— Por la Mesa Directiva: Dip. *Armando Salinas Torre*; Presidente; Dip. *Jaime Vázquez Castillo*, vicepresidente; Dip. *Eric Eber Villanueva Mukul*, vicepresidente; Dip. *Ma. Elena Álvarez Bernal*, vicepresidenta; Dip. *Adela Cerezo Bautista*, secretaria; Dip. *Rodolfo Dorador Pérez Gavilán*, secretario; Dip. *Ma. de las Nieves García Fernández*, secretaria.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De enterado.

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del CXCVII aniversario del natalicio del Lic. Benito Juárez García, Benemérito de las Américas, el próximo viernes 21 de marzo a las 10:00 horas, en el hemiciclo erigido a su memoria, ubicado en la Alameda Central, delegación Cuauhtémoc.

Por tal motivo, me permito solicitar muy atentamente se sirva girar sus respetables instrucciones, a efecto de que un representante de esa honorable Cámara de Diputados que usted preside, asista a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar a la presente y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

México, DF, a 18 de marzo de 2003.— Dr. *Enrique Semo*, Secretario.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Para asistir en representación de esta Cámara, se designa a los siguientes diputados: diputada Esperanza Santillán

Castillo, diputado Jorge Alberto Lara Rivera y diputado Miguel Bortolini Castillo.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Dip. Armando Salinas Torre, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los relativos de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General; solicito a usted se dé el trámite correspondiente a una solicitud de licencia a partir del 17 de marzo del presente año, para separarme del cargo de diputado federal, mismo que asumí el primero de septiembre del año 2000.

Al mismo tiempo, le pido se llame a mi suplente, el Prof. José Luis Esquivel Zalpa, para que asuma dicha responsabilidad.

Aprovecho la ocasión para agradecer la solidaridad, apoyo y comprensión de los compañeros integrantes de esta LVIII Legislatura por el trato cordial y respetuoso recibido durante mis actividades legislativas; igualmente al personal de esta H. Cámara por su apoyo en el desempeño de mi trabajo.

Al agradecer sus gestiones en lo conducente, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 17 de marzo de 2003.— Dip. *J. Jesús Garibay García* (rúbrica), Secretario.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

En consecuencia se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Están a discusión los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Jesús Garibay García, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el noveno distrito del estado de Michoacán, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Aprobado.

DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Se encuentran a las puertas de este recinto los ciudadanos Gilberto del Real Ruedas y José Luis Esquivel Zalpa, diputados federales electos en la segunda circunscripción y noveno distrito del estado de Michoacán.

Se designa en comisión para que los acompañen en el acto de rendir su protesta de ley para entrar en funciones, a los siguientes diputados:

Diputados: Angel Artemio Meixueiro González, Ramón Ponce Contreras, Cuauhtémoc Rafael Montero Esquivel, María Teresa Campoy Ruy Sánchez y Víctor Antonio García Dávila.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Se pide a la comisión cumplir con ese encargo.

(La comisión cumple con su encargo)

Se invita a los presentes ponerse de pie.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Ciudadano Gilberto del Real Ruedas y José Luis Esquivel Zalpa:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?

Los ciudadanos Gilberto del Real Ruedas y José Luis Esquivel Zalpa:

¡Sí protesto!

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Si así no lo hicieran, que la nación se los demande.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

COMISION PERMANENTE

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes los asuntos que fueron reservados por esta Comisión Permanente, para conocimiento de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales aparecen listados en el inventario que se anexa.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, DF, a 15 de marzo de 2003.— Dip. *José Tomás Lozano y Pardinás* (rúbrica), Secretario; Sen. *Yolanda Eugenia González Hernández* (rúbrica), Secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Inventario de los asuntos que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión remite a la H. Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En trámite.

Expediente No. 451. Proposición con punto de acuerdo para contrarrestar los efectos del Tratado de Libre Comercio en el campo mexicano, presentada por el diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Trámite: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Expediente No. 538. Proposición con punto de acuerdo en relación con precios y tarifas de los energéticos en el campo mexicano, presentada por el diputado César Duarte Jáquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Trámite: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Expediente No. 526. Proposición con punto de acuerdo, por el que solicita a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que remitan a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la información relativa a las medidas y acciones emprendidas por el Gobierno Federal en el caso de la contaminación de variedades de maíz nativo-americano detectadas en los estados de Oaxaca y de Puebla, presentada por el diputado Diego Cobo Terrazas, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Trámite: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Expediente No. 574. Proposición con punto de acuerdo, para que la Comisión Permanente se solidarice con las agrupaciones y organizaciones campesinas y exijan al Gobierno Federal llevar las conclusiones al seno de una Convención Nacional Agropecuaria, presentada por el diputado Jesús Burgos Pinto, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Trámite: Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.

Expediente No. 675. Proposición con punto de acuerdo, para que la Comisión Permanente proponga al Secretario de Energía que retire el contrato-permiso de distribución de gas LP a la empresa “Zeta”, a cargo del diputado Ramón León Morales, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Trámite: Se turna a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados.

México, DF, a 15 de marzo de 2003.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De enterado, remítase a las comisiones correspondientes y publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y en el *Diario de los Debates*.

HURACAN “ISIDORE”

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio girado por la Secretaría de Gobernación, por el que da contestación al informe relativo a los puntos de acuerdo aprobados por los que se solicita se brinde apoyo a la población afectada por el huracán “Isidore”.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: “De enterado, remítase a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, para su conocimiento”.

México, DF, a 26 de febrero de 2003.— Dip. *José Tomás Lozano y Pardinás* (rúbrica) Secretario; Sen. *Yolanda Eugenia González Hernández* (rúbrica) Secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención a los oficios Nos. DGPL58-II-3-857 y I-1108, de fechas 26 y 24 de septiembre de 2002, respectivamente, suscritos por los CC. secretarios de la Cámara de Diputados y por el senador Enrique Jackson Ramírez, Presidente de la Cámara de Senadores, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del escrito fechado el día 19 de noviembre último, firmado por el C. doctor Roberto Tapia Conyer, subsecretario de Prevención y Protección de la Salud de la Secretaría de Salud, que contiene información relativa a los puntos de acuerdo por los que se solicita se brinde apoyo a la población afectada por el huracán “Isidore”.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 12 de febrero de 2003.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica) Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del doctor Julio Frenk Mora, secretario de Salud, y con relación a sus oficios SEL/300/ 698/02 y SEL/300/671/092, relativo a los puntos de acuerdo adoptados en las H. Cámaras de Senadores y de Diputados los días 24 y 26 de septiembre, respectivamente, y mediante los cuales se requiere a esta Secretaría brinde el apoyo necesario a la población afectada por el huracán “Isidore”, me permito informarle que el pasado 8 de noviembre se concluyó la fase de emergencia sanitaria en los estados de Yucatán y Campeche, no obstante lo cual se dará continuidad a las acciones de prevención y protección de la salud, con especial énfasis en los municipios considerados como prioritarios.

En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento que en ambos estados se instrumentaron, aun antes del impacto del meteoro, sendos operativos de vigilancia sanitaria,

bajo la coordinación de los respectivos Comités de Vigilancia Sanitaria, en los cuales participaron, además de las instituciones de salud federales y estatales, las Secretarías de la Defensa Nacional y de Educación Pública, la Comisión Nacional del Agua, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y las autoridades municipales.

En el marco de dichos operativos, con el apoyo de 10,131 trabajadores de la salud de los ámbitos federal, estatal y jurisdiccional, agrupados en 321 brigadas, y con la decidida participación de la comunidad se llevaron a cabo, entre otras, las actividades siguientes:

- Se realizaron recorridos casa por casa visitando 253,213 viviendas en 454 localidades de 83 municipios, con búsqueda de casos de enfermedades transmisibles con énfasis en diarreas, infecciones respiratorias agudas, dengue y paludismo para, de ser el caso, darles el tratamiento oportuno. Con estas acciones, tan sólo en Yucatán se ha reducido la tasa de enfermedades diarreicas en el estado de 5.3 a 0.3 por 100 habitantes.
- Se otorgaron 180,959 consultas médicas, siendo las causas principales de demanda las infecciones respiratorias, las enfermedades de la piel y las diarreicas.
- Se llevaron a cabo acciones de saneamiento básico que incluyeron la disposición sanitaria de alrededor de 3 millones de animales muertos, para lo cual se utilizaron 500 toneladas de cal, así como la cloración de 32,052 depósitos de agua.
- Se distribuyeron 66,678 frascos y más de 200,000 pastillas de plata coloidal, así como 78,431 sobres de Vida Suro Oral.
- Se realizaron acciones de prevención de enfermedades transmitidas por vector en 167 localidades, protegiendo 228,751 viviendas, haciendo tratamiento de 1,722,518 criaderos de larvas y controlando otros 4,896,689. Además, se nebulizaron un total de 176,990 hectáreas entre fumigación por avión y terrestre. Estas acciones han permitido la disminución histórica del número de casas con presencia de criaderos en Yucatán y Campeche de alrededor de 90 por cada 100 a 2 por cada 100, lo que reduce de manera histórica el índice de riesgo de dengue en esos estados.
- Se puso en marcha la campaña denominada “Por la salud: comunidades en acción”, la cual tiene como base la parti-

cipación comunitaria en actividades de mejoramiento de la salud y la calidad de vida a través de las estrategias de: agua limpia, vivienda sana, comunidades protegidas, mercados limpios, escuelas saludables y seguras y unidades médicas con aseo permanente, abasto oportuno y atención adecuada. Son ya más de 370 las localidades de Yucatán y Campeche que han cumplido con los requisitos para ser certificadas con la Bandera Blanca de Comunidad Protegida.

- Cabe resaltar que no se presentaron brotes ni epidemias.

Si bien es cierto que, como se señaló previamente, ha concluido la etapa de emergencia sanitaria, se ha iniciado la fase de vigilancia, por lo que las brigadas de la Secretaría de Salud, en coordinación con el personal de salud estatal y municipal, darán continuidad al trabajo realizado en estos meses mediante la aplicación de las medidas de prevención y protección siguientes:

- Se mantendrá la vigilancia epidemiológica activa casa por casa en los municipios afectados.
- Se continuarán las acciones para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector en los municipios afectados, incluyendo las nebulizaciones.
- Se concluirá la aplicación de vacuna antihepatitis “A” a las niñas y niños.
- Se continuarán las actividades de salud priorizando las acciones de vacunación, control de enfermedades diarreicas, administración de vitamina A y desparasitación intestinal.
- Se mantendrá la Campaña “Por la Salud... Comunidades en Acción”.
- Se seguirá dando prioridad a la atención integral y oportuna de menores de edad y mujeres embarazadas, así como a los adultos mayores.
- Se verificará continuamente el abasto de medicamentos e insumos y la dotación oportuna de los mismos.
- Se mantendrán las acciones de saneamiento básico en los municipios afectados, con acciones de vigilancia de la calidad del agua, verificación de la calidad de alimentos, disposición sanitaria de desechos y excretas, así como encalamiento de focos de infección, entre otros.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

México, DF, a 19 de noviembre de 2002.— Dr. *Roberto Tapia Conyer* (rúbrica) Subsecretario.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Remítase a la Comisión de Salud y a los promoventes para su conocimiento.

FORO SOCIAL MUNDIAL

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión se dio cuenta con el oficio de la Sen. Leticia Burgos Ochoa, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social del Senado de la República, con el que remite informe relativo al Tercer Foro Parlamentario Mundial, celebrado los días 22, 23 y 24 de enero del año en curso en Porto Alegre, Brasil.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: “remítase copia a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados”.

México, DF, a 26 de febrero de 2003.— Sen. *Micaela Aguilar González* (rúbrica) Secretaria y Sen. *Yolanda Eugenia González Hernández* (rúbrica) Secretaria.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De enterado y remítase a la Comisión de Relaciones Exteriores

PARTIDO ACCION NACIONAL

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con la comunicación del licenciado Luis Felipe Bravo Mena, presidente nacional del Partido Acción Nacional, por el que informa: “en virtud de la licencia concedida al diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, el diputado Alejandro Zapata Perogordo, asumirá la coordinación de su grupo parlamentario, en la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: “remítase a la Cámara de Diputados”.

México, DF, a 19 de febrero de 2003.— Senadora *Yolanda Eugenia González Hernández*, diputado *José Tomás Lozano y Pardinas*, secretarios.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De enterado. Comuníquese.

COMISION PERMANENTE

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados

Tenemos el honor de remitir a ustedes el informe de las actividades realizadas por la honorable Comisión Permanente durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura, con el que se dio cuenta en la sesión celebrada en esta fecha.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: “de enterado, insértese en el *Diario de los Debates* y remítase a las honorables cámaras de Diputados y Senadores”.

México, DF, a 15 de marzo de 2003. Sen. *Yolanda Eugenia González Hernández* (rúbrica) Secretaria Dip. *José Tomás Lozano y Pardinás* (rúbrica) Secretario »

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.

Comisión Permanente.— 1er. Receso.— 3er. Año de ejercicio.

Informe de labores del 16 de diciembre de 2002 al 15 de marzo de 2003.

Secretaría General.— Secretaría de Servicios Parlamentarios.— Dirección General de Crónica Parlamentaria.— Dirección del *Diario de los Debates*.

INFORME SINTETIZADO

Sesiones realizadas: 14

Oradores en tribuna: 292
PRI-103; PAN-67; PRD-94; PVEM-14; PT-14

Horas transcurridas: 47:17

Comisiones reglamentarias y protocolarias: 20

Comunicaciones de legislaturas locales: 94; de ellas, 46 se turnaron a comisiones legislativas.

Condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros, permisos para aceptar y usar: 98

Cónsul general, nombramiento de: 2

Cónsul honorario, nombramiento de: 3

Agente consular honorario, permiso para desempeñar cargo: 1

Diputados que solicitan licencia: 22

Diputados que se reincorporan: 17

Senadores que solicitan licencia: 2

Embajadas o consulados, permiso para prestar servicios: 25

Embajadas o consulados, dejar de prestar servicios: 2

Excitativas a comisiones legislativas: 17

Grados militares, ratificación de: 92

Magistrados de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, nombramiento de: 6

Magistrados Numerarios de los Tribunales Unitarios Agrarios, nombramiento de: 7

Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, nombramiento de: 1

Minutos de silencio: 3

Presidente de la República, permiso para ausentarse del territorio nacional: 1

Puntos de acuerdo, proposiciones de: 93

Puntos de acuerdo aprobados: 15

Dictámenes con puntos de acuerdo aprobados: 21

Oficios relativos a puntos de acuerdo aprobados por las cámaras de Diputados y de Senadores: 20

Temas de agenda política: 13

Efemérides: 3

Iniciativas presentadas: 54. Legislaturas estatales: 16; PRI-15; PAN-5; PRD-15; PVEM-1; PT-1; legisladores: PRI, PRD, PVEM, PSN-1.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De enterado e insértese en el *Diario de los Debates*.

 COMISION DE CONCORDIA Y PACIFICACION

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Comisión de Concordia y Pacificación.

Dip. Eric Eber Villanueva Mukul, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura.— Presente.

Por este conducto me permito comunicar a usted que la Comisión de Concordia y Pacificación ha designado como Presidente en turno por el periodo del 1o. al 31 de marzo de 2003 al Dip. Mauro Huerta Díaz, por lo que se pone a sus apreciables órdenes para tratar cualquier asunto relacionado con las negociaciones de paz en el estado de Chiapas.

Agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para reiterarle mi respeto.

Atentamente.

México, DF, a 4 de marzo de 2003.— Sen. *Rutilio Escandón Cadenas* (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De enterado.

 DIPUTADO QUE CAMBIA DE GRUPO
 PARLAMENTARIO

La Secretaria María de las Nieves García Fernández:

«Dip. Eric Eber Villanueva Mukul, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

José Bañales Castro, diputado federal por el distrito XVI de Tlaquepaque, Jalisco, e integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hago de su conocimiento por este conducto que a partir del día 1o. de marzo del año en curso, me separo de Acción Nacional y mi decisión es irrevocable, la situación que ha prevalecido en torno a

mi persona como integrante de Acción Nacional me ha orillado a tomar dicha determinación.

En tal virtud, a partir del 1o. de marzo del año en curso, he resuelto continuar con mi labor legislativa como diputado independiente; por lo anteriormente expuesto le solicito gire sus apreciables instrucciones para que sea turnado para su presentación en la primera sesión de la Comisión Permanente de la próxima semana el presente oficio y me sea asignada y habilitada una oficina, así como línea telefónica para desarrollar mi trabajo.

Agradeciendo de antemano las atenciones que sirva dar a la presente, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 27 de febrero de 2003.— Dip. *José Bañales Castro* (rúbrica).»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De enterado.

 CAMBIOS DE TRAMITE

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Esta Presidencia informa que se recibieron solicitudes de diversas comisiones para cambio de turno de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

Con fundamento en lo que establece el artículo 23, inciso f), de la Ley Orgánica, se modifica el trámite de los siguientes asuntos:

Comisión: la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía informa que derivado del análisis de la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 309 de la Ley General de Sa-

lud, en materia de publicidad del tabaco, presentada por el diputado Rafael Orozco Martínez el 14 de diciembre de 2002, turnada a esa Comisión, ha llegado a la conclusión de que el tema no es de su competencia. Declina.

Nuevo turno: se modifica el trámite. Se turna exclusivamente a la Comisión de Salud, para que emita el dictamen correspondiente.

Comisión: la Comisión de Desarrollo Social solicita sea cambiado el turno de la proposición con punto de acuerdo para que solicite a la Sagarpa que coadyuve en los trabajos de sanidad en la región afectada por la plaga de la langosta en la huasteca potosina, presentada por el diputado Alejandro Zapata Perogordo el 8 de octubre de 2002, en virtud de que este asunto es materia de la Comisión de Agricultura y Ganadería. Declina.

Nuevo turno: se modifica el trámite. Se turna exclusivamente a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para que emita el dictamen correspondiente.

Comisión: la Comisión de Desarrollo Social solicita que la iniciativa de Ley General de Vivienda, presentada por el diputado José Marcos Aguilar Moreno el 5 de diciembre de 2002, sea turnada exclusivamente a la Comisión de Vivienda. Declina.

Nuevo turno: se modifica el trámite. Se turna exclusivamente a la Comisión de Vivienda, para que emita el dictamen correspondiente.

Comisión: la Comisión de Ciencia y Tecnología solicita sea modificado el turno dado a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a que haga propios los objetivos del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina, promovido por el Parlamento Latinoamericano y la Organización de las Naciones Unidas, presentado por el diputado Eduardo Rivera Pérez, PAN, el 30 de abril de 2002; en virtud de no tener las atribuciones y los elementos necesarios para su resolución, consideran que el asunto debe ser resuelto solamente por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Declina.

Nuevo turno: se modifica el trámite. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura, para que emitan el dictamen correspondiente.

Comisión: la Comisión de Puntos Constitucionales informa que la iniciativa de Ley del Transporte Federal, presentada por el diputado Juan Manuel Duarte Dávila el 15 de diciembre de 2001, turnada a las comisiones de Transportes y de Puntos Constitucionales, fue objeto de estudio por ambas comisiones y en virtud de los cambios propuestos por los legisladores en coordinación con el sector correspondiente, se llegó a la conclusión de que la misma no implica una modificación al marco constitucional, por lo que esta comisión ha determinado declinar la competencia para su dictamen. Declina.

Nuevo turno: se modifica el trámite. Se turna exclusivamente a la Comisión de Transportes, para que emita el dictamen correspondiente.

Solicito a ustedes lo hagan del conocimiento de la honorable Asamblea y se publique en la *Gaceta Parlamentaria*.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 10 de marzo de 2003.— Dip. *Eric Eber Villanueva Mukul* (rúbrica), Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De enterado. Publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y en el *Diario de los Debates*.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento, que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se aprobó la propuesta de la senadora Micaela Aguilar González, con punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** Se exhorta a la H. Cámara de Diputados para que, conforme a las atribuciones constitucionales que tiene

respecto al primer párrafo de la fracción IV del artículo 74 constitucional, la Secretaría de Relaciones Exteriores no entere a la Tesorería de la Federación los ingresos consulares recaudados por las representaciones de México en el exterior, los cuales se encuentran autorizados en el artículo 2o., fracción II, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, de forma tal que éstos puedan ser aplicados de manera inmediata a programas de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consular; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios consulares móviles; prestación de servicios consulares en general; y atención al público, así como para gasto corriente e inversión necesaria para que de manera adecuada y suficiente se brinde la atención y servicio a migrantes mexicanos en el extranjero.

Segundo. Que los recursos asignados al programa de asistencia jurídica a sentenciados a pena de muerte se dupliquen, con objeto de que se atienda el mayor número de casos de connacionales sentenciados a pena capital o que enfrentan la posibilidad de ser sentenciados a ésta.”

Atentamente.

México, DF, a 10 de diciembre de 2002.— Sen. *Enrique Jackson Ramírez* (rúbrica) Presidente.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De enterado. Remítase a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

CAMARA DE SENADORES

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados— Presentes.

Para conocimiento de esa honorable colegisladora, me permito comunicarles que, en sesión celebrada en esta fecha,

dio inicio el segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura, que funcionará del 15 de marzo al 30 de abril del actual.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, DF, a 15 de marzo de 2003.— Sen. *Carlos Chaurand Arzate* (rúbrica), Vicepresidente.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De enterado.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Dip. Eric Eber Villanueva Mukul Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con la anuencia de la Mesa Directiva de esta comisión y con objeto de agilizar el curso de diversas iniciativas turnadas simultáneamente a varias comisiones, atentamente me permito solicitarle que la minuta con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 9o., 12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, enviada por el Senado de la República el 3 de diciembre de 2002, sea dictaminada exclusivamente por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, misma que cuenta con todos los antecedentes para emitir el dictamen correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 11 de marzo de 2003.— Dip. *José Elías Romero Apis* (rúbrica), Presidente.»

Minuta

1. Con proyecto de decreto que reforma los artículos 9o., 12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (Garantizar la asistencia de traductores para ciudadanos de comunidades indígenas en la presentación de denuncia escrita en contra de servidores públicos ante la Cámara de Diputados). Se turnó a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos.

Proceso Legislativo:

Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el senador José Eduardo Robinson Bours Castelo (PRI) el 13 de diciembre de 2001.

Dictamen aprobado en el Senado de la República, por 80 votos en pro y 0 en contra, el 26 de noviembre de 2002.

Materia: Responsabilidades/Indígena.

Propuesta:

Garantizar la asistencia de traductores para ciudadanos de comunidades indígenas, en la presentación de denuncia escrita en contra de servidores públicos ante la Cámara de Diputados, por actos que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales, y a efecto de que la Cámara determine la declaración de procedencia correspondiente.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:**De enterado.**

 CAFETICULTURA

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Armando Salinas Torre, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexi-

canos, le envió el “acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se extiende la prórroga de la duración de funcionamiento del Grupo de Trabajo de Cafeticultura de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados”.

Lo anterior, a efecto de se incluya en la sesión del día martes 18 de marzo del año en curso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— México, DF, a 17 de marzo de 2003.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se extiende la prórroga de la duración de funcionamiento del Grupo de Trabajo de Cafeticultura, de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura, con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Que el 6 de junio de 2001, la Comisión Permanente aprobó un punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados la conformación de un grupo de trabajo para analizar la problemática de la Cafeticultura.

II. Que con fecha 29 de enero de 2002, la Junta de Coordinación Política suscribió un acuerdo a efecto de solicitar un grupo de trabajo de Cafeticultura la presentación de un informe de los trabajos realizados, mismo que fue ratificado por el pleno el 20 de marzo del mismo año.

III. Que el 26 de marzo de 2002, se presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados el informe de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo de Cafeticultura.

IV. Que el 25 de abril de 2002, la Junta de Coordinación Política, acordó otorgar una prórroga a la duración del Grupo de Trabajo de Cafeticultura, hasta el 31 de diciembre del 2002.

V. Que con fecha 16 de enero de 2003, la Junta de Coordinación Política recibió la solicitud del Grupo de Trabajo de Cafecultura, a efecto de prorrogar la duración del mismo, hasta el 31 de agosto del año 2003.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política presenta el siguiente

ACUERDO

Primero. Se otorga una prórroga a la duración del funcionamiento del Grupo de Trabajo de Cafecultura, de la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Cámara, hasta el 31 de agosto del 2003, a efecto de que concluya con los trabajos respectivos.

Segundo. Comuníquese al Grupo de Trabajo de Cafecultura, por conducto de la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Dado en el Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 6 de febrero del 2003.— Dip. *Martí Batres Guadarrama*, Presidente y Coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Rafael Rodríguez Barrera*, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Felipe Calderón Hinojosa*, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. *Bernardo de la Garza Herrera*, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alberto Anaya Gutiérrez*, Coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado.**

ESTADO DE COLIMA

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Armando Salinas Torre, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso c, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención al “acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea un grupo de trabajo para dar seguimiento al proceso de reconstrucción del estado de Colima, con motivo del sismo ocurrido del pasado 21 de enero”, informo a usted que dicho grupo de trabajo se integrará con los siguientes diputados: Roberto Preciado Cuevas, GPPRI; Jesús Dueñas Llerenas, GPPAN; Ramón León Morales, GPPRD; Julieta Prieto Furhken, GPPVEM, Jaime Cervantes Rivera, GPPT.

Lo anterior, a efecto de que se incluya en la sesión del día martes 18 de marzo del año en curso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— México, DF, a 17 de marzo de 2003.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, señor Presidente.**

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Aprobado.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. del acuerdo relativo al sistema electrónico de registro de asistencia del 5 de noviembre del 2002, se pide a la Secretaría dar cuenta del mismo e instruya su cierre.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Se informa a la Presidencia que hasta el momento el sistema registra la asistencia de 426 diputados.

Ciérrese el sistema electrónico.

TRABAJOS LEGISLATIVOS

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

El siguiente punto del orden del día es posicionamiento de los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados, sobre el inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura.

Se han registrado para hacer uso de la palabra los siguientes diputados:

José Manuel del Río Virgen, Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, Norma Patricia Riojas Santana, José Narro Céspedes, Alejandro García Sainz Arena, Martí Batres Guadarrama, Alejandro Zapata Perogordo y Rafael Rodríguez Barrera.

En tal virtud, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Manuel del Río Virgen.

El diputado José Manuel del Río Virgen:

Con su permiso, señor Presidente:

Saludo al diputado Eric Villanueva, quien con decoro, esfuerzo y capacidad cumplió en su periodo una Presidencia diferente, para bien del Congreso y para bien de México.

A usted diputado Armando Salinas, le deseo la mejor de las suertes pues representa la unidad de la Cámara. Que sea para bien del Congreso.

Esta Cámara, compañeras y compañeros diputados, ha tenido un papel preponderante en la inconclusa transición democrática del país. Iniciamos el último periodo de sesiones. Es hora de la reflexión. Unamos nuestra fuerza con un sólo interés: cumplir lo prometido a los mexicanos.

No podemos, compañeras y compañeros diputados, venir a esta Cámara con una agendita de bajo perfil, pues los mexicanos allá afuera están esperando los cambios estructura-

les, los cambios prioritarios. Por ejemplo, la reforma eléctrica, la que proponemos se incluya en esta agenda; la que queremos los mexicanos y que esté por encima de los intereses partidistas.

Si no somos capaces de realizar una reforma eléctrica que beneficie las arcas del país y por tanto los niveles de vida de los mexicanos, de nada servirán tantas y tantas reuniones que podemos seguir llevando a cabo. Pero la reforma eléctrica no llega, y es la reforma eléctrica una reforma coyuntural que quieren los mexicanos, que queremos todos en este país.

La reforma eléctrica debe ser sinónimo de fortalecimiento de la soberanía nacional y no entrega de ella; en donde se fortalezca la visión de futuro y la visión de país que tenemos.

Para convergencia en esta agenda será importante decir no, a la pena de muerte. No se puede hablar de una pena de muerte cuando no tenemos la seguridad de quien el que cumple esa pena es realmente el sujeto activo del delito que se le imputa. Violaríamos la más importante de las garantías individuales y principales de todo ser humano que es la privación de la vida.

Por lo tanto le exigimos a la procuración de justicia mayor eficiencia, pues de cada 100 delitos sólo se castigan cinco.

La Reforma de Estado es un compromiso nacional, sin embargo, los temas torales no aparecen en la agenda. Lástima de tantos temas que se han consensado, deberían de estar en la agenda legislativa.

Impulsaremos la Ley Federal de Juegos y Sorteos, pero sin casinos. Por lo tanto y como se han estado dando aquí nombres de varios legisladores, en el sentido de que tienen algún interés para frenar o para acelerar esta legislación, propongo que se cree una comisión de legisladores que investigue y que se deje a salvo de estos legisladores su buen nombre. No es correcto y no es justo que entre legisladores nos enlodemos. Vale la pena, vale la pena, bien vale la pena, compañeros diputados, que salvaguardemos la institución y salvaguardemos el buen nombre de los legisladores.

Tampoco le podremos regatear ningún apoyo a la Ley de la Agroindustria Azucarera, pues no podemos seguir beneficiando a los productores de alta fructosa y empobreciendo a nuestros cañeros mexicanos. Así lo creo también para

que se fomente el desarrollo de la cafecultura mexicana, marco legal del azúcar y el café que necesitan los mexicanos, pero particularmente mis paisanos, los veracruzanos.

De aquí tendrá que salir el reglamento de transparencia y acceso a la información pública de la Cámara de Diputados. Vale la pena que tengamos ese reglamento para que sepamos cuánto dinero manejan las fracciones parlamentarias, cómo se gasta y cómo se comprueba este dinero y para darnos cuenta si son los diputados quienes exigen un millón o son las fracciones las que se defienden de esta información.

Nos da tiempo si queremos impulsar una nueva ley contra la discriminación, una ley en materia de biodiversidad y una más para que 24 millones de mexicanos que viven en Estados Unidos de América tengan seguridad y certidumbre en las remesas que envían a sus familiares en este país.

Necesitamos la ley del transporte y necesitamos con urgencia la nueva Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional que el Ejecutivo nos ha estado prometiendo que enviará y ésta no llega; 200 mil politécnicos están esperando esta ley. Urge que la envíe el Ejecutivo para que podamos aprobarla.

Ojalá y este periodo de sesiones no sirva exclusivamente —y termino, señor Presidente—, para que los partidos políticos vengan a esta tribuna con sus vendetas y se enloden entre ellos. Bien vale la pena que hagamos un esfuerzo por llevarle a los mexicanos la certeza y la seguridad que los partidos políticos tienen propuestas y no los ahuyenten de las urnas, como pasó en el estado de México.

Bien vale la pena que vayamos e investiguemos a fondo y que la Sección Instructora termine su proceso en el caso del Pemexgate y bien vale la pena que también se investigue el caso de los Amigos de Fox.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez.

La diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez:

Con el permiso de la Presidencia; honorable Congreso de la Unión:

Hoy esta LVIII Legislatura comienza el último periodo ordinario de actividades legislativas y al mismo tiempo no se vislumbra una estrategia económica clara que dé lugar a soluciones claras a corto, mediano y largo plazos a favor de los más desprotegidos de México, que son los más.

Los acuerdos y los acercamientos políticos entre las distintas fuerzas representadas en esta soberanía se dieron a lo largo de esta Legislatura, es cierto, pero no en la cantidad y calidad que esperaba la sociedad.

Debemos preguntarnos si realmente hemos llegado a los acuerdos, si estamos satisfechos con lo realizado, si aún contamos con la credibilidad con que fuimos electos o si hemos hecho sólo un mínimo de lo que pudimos haber realizado.

Estas son preguntas que debemos contestarnos cada uno de nosotros en lo individual. No podemos hablar de una transición democrática en el país mientras no se dé lugar a un desarrollo reformador, lo cual únicamente se dará cuando se acepte una nueva redefinición del quehacer político.

Crear los nexos y vincular las causas no es una tarea fácil; requiere no sólo de una voluntad política, sino de tolerancia, actitud difícil de encontrar en estos tiempos de incertidumbre mundial.

Aun así, la temática legislativa que se impulse durante el último periodo ordinario de sesiones debe ser una agenda compartida, en donde quede de manifiesto que el Poder Legislativo puede hacer de la tolerancia un pilar de su quehacer parlamentario.

De todos es conocido que un ambiente contaminado priva en el ámbito político, pero éste es uno de los precios que hay que pagar en la democracia cuando no se ha sabido asumirla con responsabilidad.

Sin duda sería realmente lamentable que el presente y último periodo de sesiones se viera contaminado con los tiempos electorales que vive el país.

Esta LVIII Legislatura fue la materialización de la pluralidad política existente en el México de principios del Siglo

XXI, pero desgraciadamente ésta no pudo evitar los desacuerdos partidistas.

Nadie ha dicho que la convivencia sea fácil en una democracia; tuvimos nuestra oportunidad y lo que hicimos o dejamos de hacer lo juzgarán sin duda las generaciones futuras.

Todos sabemos que han quedado inconclusos los grandes temas nacionales, que no nuevos, así como las grandes reformas estructurales que requiere el país. Pero ¿cómo cambiar el futuro de la nación, mientras nadie está dispuesto a pagar el precio por una auténtica transformación de la realidad nacional, mientras todos quieren ganar pero nadie quiere arriesgar y nadie quiere perder?

Terminará la presente Legislatura y los problemas, los pendientes y los rezagos continuarán abrumando a la sociedad en su conjunto.

Debemos entender que mientras todo se partidice jamás podremos encontrar soluciones reales y eficaces. Una auténtica Reforma del Estado debe dar lugar al crecimiento de la sociedad y no por el contrario ser excusa para su estancamiento.

En el Partido Alianza Social consideramos que las grandes transformaciones que requiere el país en lo político, en lo social y en lo económico y dar lugar con ello a un posicionamiento real y sólido de México ante el concierto de naciones que hasta hoy permanecen como buenas intenciones, al no existir la voluntad política real para convertirlas en acciones.

Por otro lado, la competitividad que hoy exige la globalización en todos los ámbitos debe comenzar con la defensa de lo nacional. La competitividad si bien implica negociación, de ninguna manera debe dar lugar a la sumisión o a la dependencia.

Hoy las instituciones democráticas deben explicar a la sociedad qué es lo que hacen y por qué lo hacen. Así la imposición de las políticas públicas ha dejado de ser una práctica común en el ejercicio de gobierno, de asumir posiciones razonadas, actitudes responsables y el dar lugar a un gobierno con visión de futuro, dejando así de ser un gobierno coyuntural depende el futuro de México, que no se agota en tres o en seis años, sólo así podrá darse en nuestro país una consolidación de una nueva democracia, buscar al menos en el discurso por todos.

Desgraciadamente la parálisis de incertidumbre en el quehacer del gobierno no es buena señal y es esto último lo que ha prevalecido a lo largo de esta Legislatura. Sin duda, el Congreso de la Unión tiene un nuevo papel en el desarrollo político nacional al hacer de sus acciones un actuar responsable, lo que implica dejar de gobernar a los electores y comenzar a gobernar con los ciudadanos.

Si me permite terminar, Presidente, por favor.

Las metas tanto individuales como colectivas no sólo deben desearse, se debe hacer lo necesario para alcanzarlas. Hoy es nuestro tiempo, esta LVIII Legislatura tiene una última oportunidad para dar lugar a las acciones que trasciendan al tiempo y no sólo a palabras que con los años se olvidarán.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene la palabra la diputada Norma Patricia Riojas Santana, hasta por cinco minutos.

La diputada Norma Patricia Riojas Santana:

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores:

El día de hoy, que iniciamos formalmente el último periodo ordinario de sesiones de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, los nacionalistas esperamos que el clima político en el que se encuentra inmerso nuestro país no sea un factor que les obstaculice las negociaciones, los acuerdos y los consensos políticos en el desarrollo del trabajo legislativo.

Sin duda alguna, la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión ha sentado un precedente en la vida parlamentaria de nuestro país, es el parteaguas entre los regímenes del partido homogénico y de transición a la democracia. Actualmente la ciudadanía empieza a reconocer el Poder Legislativo como un poder real de contrapeso del Ejecutivo Federal, como el centro de la política nacional. Pero también nos han calificado de ser un poder que no ha logrado responder de manera eficaz a los intereses nacionales. Esta concepción es nuestra obligación cambiarla, demostrándole al pueblo de México que la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión está trabajando con y para los mexicanos.

No porque éste sea el último periodo de sesiones ordinarias de esta Legislatura debemos tirar por la borda los logros alcanzados y la posición que tanto trabajo nos ha costado construir.

Desde el principio de nuestra gestión los nacionalistas, los del Partido de la Sociedad Nacionalista, nos comprometimos a realizar un trabajo legislativo plural e incluyente con todas las fuerzas políticas aquí representadas, exhortándolas a trabajar con nacionalismo, dignidad, funcionalidad, dejando a un lado los intereses partidistas en la construcción del proyecto de nación que requieren todos los mexicanos.

Los nacionalistas hemos sido coherentes en nuestro posicionamiento y en el compromiso que hicimos al inicio de esta legislatura en ser objetivos en ser analíticos y sobre todo votar siempre a favor de los intereses de México.

Nunca es tarde para trabajar por nuestro país, para dejar atrás las mayorías prefabricadas, las prácticas clientelares, las descalificaciones y las actitudes viscerales. Hoy es un buen momento para demostrarle a la ciudadanía que somos actores eficaces y capaces de construir la transformación de nuestro amado país.

Para los verdaderos nacionalistas, el único y real compromiso que tenemos y debemos tener es con México y con los mexicanos. Los nacionalistas queremos que en este periodo de sesiones se analice y se debata en un ambiente de responsabilidad y profesionalismo, de manera cohesionada y tolerante entre otros temas, los siguientes:

- La Reforma del Estado y la adecuación de la estructura gubernamental.
- Reforma política hacendaria integral.
- La creación de un marco legal en el área laboral y económica, que propicie el desarrollo con igualdad a lo largo y a lo ancho de todo el país, sin excluir zonas ni estados ni regiones, que analice la política exterior. En este sentido los nacionalistas nos manifestamos con un ¡no rotundo a la guerra!
- La Ley de Telecomunicaciones.
- Las reformas en materia de vivienda.
- La Ley de Desarrollo Social.

- Las adecuaciones a la Ley General de Educación.

La agenda de los nacionalistas, de los verdaderos nacionalistas, dará prioridad a las áreas que afectan a los que menos tienen y a los que menos pueden. Atenderá la creación de nuevos instrumentos que promuevan el desarrollo pleno de la persona humana, de manera especial a las personas con capacidades diferenciadas.

Incluirá también aspectos tendientes a lograr la equidad de género y la eliminación de toda forma de discriminación. Asimismo, dará un lugar preponderante a la grave situación por la que está atravesando el campo mexicano, promoviendo reformas legislativas y políticas públicas que propicien un desarrollo rural sustentable.

México requiere que encaminemos todos nuestros esfuerzos a obtener y consolidar la idea original de la democracia, es decir, un gobierno que responda a los intereses de un pueblo, de nuestro pueblo.

Hoy es un buen momento para que todos juntos construyamos una gran transformación nacional, reafirmando el compromiso que tenemos con los intereses de nuestra nación.

Es así que el Partido de la Sociedad Nacionalista desde la alta tribuna hacemos un llamado a la unidad, a la unidad de todas y todos los mexicanos, para que conjuntamente, independientemente de nuestras diferencias, pongamos como premisa fundamental de nuestra labor que la patria es primero.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado José Narro Céspedes.

El diputado José Narro Céspedes:

Con su permiso Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Nuestro trabajo legislativo se inicia en un contexto caracterizado por la inminente guerra, fruto de la irracionalidad y de la ley del más fuerte, que lo único que persigue es apropiarse de los recursos petroleros de una región del mundo.

El ultimátum impuesto por Estados Unidos, Inglaterra y España, para que Saddam Hussein abandone el poder en 48 horas, es un claro acto de abuso y prepotencia por parte del imperio norteamericano, que por el bien del resto de las naciones no podemos solapar. ¿Dónde queda el derecho internacional?

Estamos en contra de la guerra, pero también estamos en contra de que un país se pretenda erigir en el árbitro y en el juez internacional y defina si se hace o no la guerra a partir de que quien gobierna se salga de su país. No avalaremos esto si el Gobierno mexicano promueve el planteamiento y apoye el planteamiento de Estados Unidos para que Saddam Hussein salga de Irak, porque es claramente una medida intervencionista, es una medida que violenta los principios internacionales que nos han dado patria.

Pero también queremos señalar que vemos positivo el pronunciamiento que el día de ayer hizo ante la nación el Presidente Vicente Fox. ¿Dónde está la voluntad de la totalidad de los habitantes de las naciones quienes están a favor de lograr el desarme de este país por medios pacíficos y mantener la paz en el mundo? ¿Quién obligará a Estados Unidos a desarmarse para que deje de ser una amenaza fatal para la humanidad? Queremos el desarme, pero no más de Irak.

México ha sido un promotor, entre otros, del Tratado de Tlatelolco para impulsar, acabar con las armas de destrucción masiva que hay en el mundo. Queremos el desarme de Irak pero queremos el desarme también de Estados Unidos y de todos aquellos países que tienen armas de destrucción masiva en contra de la propia humanidad.

Adueñarse del petróleo de la nación iraquí y de ejercer su liderazgo mundial de la zona son los propósitos claros del gobierno de Estados Unidos y de sus empresas transnacionales para que al pueblo iraquí los costos serán muy altos. Si estalla la guerra no solamente perderán su petróleo sino también morirán 1 millón 200 mil niños y cientos y miles de adultos, hombres y mujeres, conforme estimaciones de las propias Naciones Unidas.

La ambición de las petroleras norteamericanas e inglesas no tiene límites, no les importa teñir de sangre cualquier parte del planeta con tal de colmar sus ambiciones de poder, sólo la movilización mundial y de este Congreso y de todos los congresos del mundo a favor de la paz y el rechazo firme a la guerra podrán detenerlas. Esta situación de guerra compromete seriamente la política exterior de Mé-

xico, ya que al ser miembro del Consejo de Seguridad de la ONU se ve obligado a tomar una postura precisa con relación a esta guerra.

El pueblo de México y las fuerzas políticas de oposición representadas en este Congreso se ha pronunciado por el no a la guerra, en este contexto el Gobierno del Presidente Fox está obligado a mantener los principios de nuestra política exterior, plasmados en el artículo 89 constitucional.

No hay espacios para la duda, la capacidad de autogestionarse del pueblo mexicano no está sujeto a los caprichos de las potencias ni a los intereses facciosos de grupos internos que están a favor de negociar principios por intereses, no hay vuelta de hoja, la decisión del pueblo mexicano, es decir no a la guerra.

Compañeras y compañeros legisladores: la situación en que se encuentran millones de nuestros compatriotas que viven en el campo también es un tema importante que tiene que abordar en este periodo el Congreso. La crisis en que se encuentran los productores de tierras comunales y ejidales así como pequeños propietarios han orillado a cientos de miles de los hombres del campo a emigrar hacia Estados Unidos en busca de oportunidades que les niega nuestro propio país.

En estos dos últimos años, 3.5 millones de mexicanos se han visto en la necesidad de emigrar hacia Estados Unidos, es prácticamente una política de limpieza social la que se está llevando sobre el campo de nuestro país a partir de llevarlos a situaciones de pobreza y de desesperanza extrema.

La crisis del campo se agravó con el Tratado de Libre Comercio porque en lugar de beneficios los subproductores ejidales y comunales y pequeños propietarios están cosechando miseria, hambre y desnutrición.

Hoy estamos inundados de productos chatarra, agrícolas, procedentes de otras partes del mundo y los nuestros fueron desplazados. De forma deliberada los regímenes del pasado y el actual Gobierno Federal han abandonado a los hombres del campo, los gobiernos priístas usaron el campo como un bastión de votos negando los apoyos y las políticas que realmente pudieran sacarlo de esa situación de atraso y de marasmo.

Se estima que hoy, el 81.5% de los habitantes del medio rural son pobres y la pobreza extrema en el campo alcanza el

55.3% de ellos. A fuerza de movilizaciones en varias entidades del país y de la marcha multitudinaria de fines de enero que culminó en el Zócalo de la Ciudad de México se ha logrado que el Gobierno Federal empiece a escuchar a los campesinos de este país.

Sus demandas fundamentales son: la renegociación del Tratado de Libre Comercio y una política que haga realidad la soberanía alimentaria con los campesinos de nuestro país. Los hombres del campo ya no están dispuestos a continuar viviendo con el lastre de la pobreza y el abandono como parte de su destino.

A fuerza de resistir y de presionar al Gobierno Federal, han logrado que se discuta su problemática en el marco de las mesas del diálogo para una política de Estado para el campo; sin embargo, los acuerdos que ahí se logren sólo tendrán sentido si se incorporan las demandas de nuestros productores consistentes en garantizar un nivel de vida similar y el medio urbano.

Los hombres del campo ya no están dispuestos a aceptar que por ser campesinos y vivir en el campo deban de estar marcados por la pobreza, el analfabetismo y una calidad de vida inferior a la que existe en las ciudades.

También exigen al Gobierno Federal se comprometa con una política que privilegie la soberanía y la seguridad alimentaria, la multifuncionalidad del campo y el fortalecimiento de la capacidad del desarrollo de los pequeños y medianos productores, así como en las comunidades indígenas y campesinas.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo apoyará que estas exigencias se vuelvan una realidad mediante su traducción, entre otras cosas, de mayores recursos para el campo. Sépanlo desde ahora, no avalaremos ninguna política de difusión mediática hacia el campo que no se traduzca en beneficios reales para los productores rurales.

Compañeras y compañeros legisladores, el país se haya inmerso en el proceso electoral que conducirá a la renovación de la representación federal en la Cámara de Diputados; el pueblo mexicano ha optado por una representación plural que expresa la diversidad de los sectores sociales que componen nuestro territorio, sin embargo el presidente Fox se adelantó a los tiempos políticos y de su arribo al Poder Ejecutivo se convirtió en el jefe de la campaña política del Partido Acción Nacional y su proselitismo político se centró primero en desacreditar al Congreso de la Unión,

acusándolo de ser el responsable del estrepitoso fracaso de su gestión gubernamental.

A cualquier foro que asiste, no ha dudado en pedir a sus interlocutores que le quiten el freno al cambio, que probablemente sea el mismo, justificando de esta manera su incapacidad para gobernar.

Para el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, los únicos responsables de la parálisis económica y política del país es el Ejecutivo Federal y su partido. Fueron ellos los que le prometieron al país y a sus electores, cambios espectaculares en materia de crecimiento económico, creación de empleo, transparencia en el manejo de los recursos públicos y de la información, así como la Reforma del Estado.

Los hechos saltan a la vista. El Presidente Fox y sus amigos, han sido los primeros en negarse a que el IFE y las instancias legales correspondientes tengan acceso a la información, a la transparencia que ellos han planteado y se comprometieron a impulsarla, que documente el origen de los recursos provenientes del exterior que sirvieron para financiar su campaña.

Ahora con la multa impuesta al PRI por el órgano de fiscalización del IFE, ha quedado evidenciado que dos de los partidos mayoritarios del país carecen de fuerza moral en tanto no han podido aclarar el origen del financiamiento de sus campañas en el año 2000.

Es por salud pública, que en ambos casos se llegue hasta el fondo y se aplique la ley con el mismo raser. Termino, señor Presidente. Por esta razón, desde ahora, queremos decirlo: el Presidente Fox y sus amigos han manchado el proceso electoral en marcha y la única manera de transparentarlo es que el IFE conozca, sin ningún obstáculo, el origen de esos recursos.

En manos del Presidente Fox está la credibilidad o el descrédito del proceso electoral del 6 de julio.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro García Sainz Arena, hasta por 10 minutos.

El diputado Alejandro Rafael García Sainz Arena:

Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros diputados:

El día de hoy, nos reunimos para iniciar el último periodo de sesiones de esta LVIII Legislatura, sin embargo, esta es una ocasión especial y propicia para llevar a cabo una evaluación de nuestro desempeño que concluirá en este tercer año de ejercicio y por supuesto, de afrontar los retos que nos esperan en este período, el cual, sin duda, será uno de los más arduos por la competencia electoral que se aproxima.

Como legisladores, tenemos el compromiso de dirigir y evaluar los procesos de transformación del país y de la sociedad, así como reformar eficaz y profundamente las leyes que nos permitan hacer realidad las necesidades que nos demandan todos los mexicanos. Estas demandas que se nos presentan hoy en día, son las de un México de personas libres y dignas, unidas en democracia, con plena vigencia de los derechos humanos y con una economía eficiente, justa y sustentable.

Por ello, es necesario que el trabajo en el Congreso de la Unión se encamine a concretar las propuestas y necesidades de todos los mexicanos, plasmando éstas en el marco legal vigente y con ello buscar disminuir la desigualdad, procurando siempre la justicia que resulte en un país que pueda ser producto del trabajo, la honradez y todas aquellas virtudes que nos caracterizan como pueblo mexicano.

En el Partido Verde hacemos patente nuestro compromiso por alcanzar nuevos acuerdos que nos permitan proveer de un marco jurídico benéfico para la sociedad en su conjunto, como lo fueron en periodos anteriores. Tal es el caso de Pemex, que cuenta de 2001 en su Consejo de Administración con el titular de la Semarnap, la promoción y aprobación de la Ley del Deporte, la aprobación de la Ley de Acceso a la Información, la aprobación de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en espera de las modificaciones hechas por el Senado para su ratificación por esta misma Cámara. Así también, esta Cámara aprobó una Ley de Responsabilidad Civil por Daños Ambientales, en espera de su ratificación por parte del Senado.

El grupo parlamentario del Partido Verde ha sido y seguirá siendo un aliado de aquellas reformas que tiendan a lograr una sociedad igualitaria y un medio ambiente sano para to-

dos. Por ello hemos propuesto cambios sustanciales a la Constitución entre las que destacan el otorgarle facultades al Distrito Federal, para que forme parte del proceso de reformas a la propia Carta Magna, cambios al informe presidencial, sustitución del Ejecutivo Federal en caso de ausencia definitiva, tratados internacionales con principios ambientales, así como iniciativas a diversas leyes en las que se busca proteger a la fauna y vida silvestre y por supuesto sus hábitats naturales.

En materia fiscal y presupuestaria hemos propuesto importantes cambios que coadyuvan a un mejor ingreso y a un eficiente gasto, el trabajo para jóvenes como un beneficio fiscal a las empresas, el cobro de derechos para fomentar la conservación ambiental y una vigilancia estricta del gasto gubernamental, es muestra clara de lo que nos ocupa.

En esta Cámara todos los presentes acatamos la responsabilidad que nos confiere la ciudadanía y nos mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes secundarias. Por ello, los exhortamos a todos, así como a nuestros representados a que no perdamos de vista los aspectos cuya resolución es de imperiosa necesidad, como lo son las diversas propuestas estructurales que se encuentran en el abandono, porque han sido suplantadas por ambiciones personales o de grupo que han dejado en el desamparo total a nuestros conciudadanos.

Debemos antes de concluir esta Legislatura, madurar aquellos acuerdos signados al inicio de ésta, para dar cauce y satisfacción a las legítimas aspiraciones de bienestar, seguridad y justicia social de todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, en el Partido Verde consideramos necesario convocar a un periodo extraordinario al finalizar las elecciones federales del mes de julio, para que no existan excusas o elementos que pudieran entorpecer el diálogo y la consecución de los objetivos nacionales.

En otro tenor de ideas en esta Cámara de Diputados y la legisladora, hemos trabajado con ahínco y tenacidad, con firmeza y responsabilidad, con los mexicanos y sus familias, por tanto son infundados esos erróneos silogismos que nos manifiestan como un freno sin sentido. En el Partido Verde, consideramos superadas las falsas acusaciones que grupos ajenos a la voluntad popular realizan con la única razón que les motiva, que es el poder para satisfacer sus intereses personales, sin ninguna justificación y sin mirar los daños colaterales que provoca su actitud inmadura y sosa.

A todos nos corresponden enormes responsabilidades y deberes, si queremos ganar la confianza de nuestros representados debemos concluir nuestro encargo constitucional con eficiencia y lealtad ciudadana, sobre todo si existen en el panorama nacional posiciones tan encontradas que no permitan solución alguna a nuestras diferencias.

En el pasado hemos sido testigos de lo que las ambiciones desenfrenadas por alcanzar el poder han hecho de México; un país lleno de discordia, de inestabilidad, un país profundamente agraviado y dividido, que nada bueno ha dejado a su población. Por ello la concordia e integridad de los representantes populares que han marcado otros periodos ordinarios anteriores deberá marcar el que hoy inicia. Hoy, a fin de trabajar por y para quienes fuimos elegidos, debemos aprobar cambios para mejorar nuestro sistema jurídico y promover la democracia, haciendo de ella pieza fundamental de nuestro quehacer político y en la toma de decisiones.

En el Partido Verde estamos abiertos al diálogo y a sobreponer los intereses de la nación por encima de cualquier otro, en beneficio directo de todos y cada uno de los mexicanos y las generaciones futuras. Somos un grupo parlamentario que trabaja para construir un nuevo orden para los derechos humanos, para la seguridad social, para la democracia y por supuesto para el desarrollo sustentable. Con todo lo dicho se ratifica el permanente compromiso que reafirma nuestras acciones y que seguimos trabajando por los mexicanos que nos confiaron y que confían en nosotros con su voto.

Por último quisiera hacer hincapié en que en los tiempos en que nos encontramos, en vía de las elecciones que se aproximan, no están dadas las condiciones óptimas para construir acuerdos y llevar a cabo las reformas estructurales que el país nos demanda, como es la reforma eléctrica, la reforma laboral, la reforma del Estado e incluso la reforma fiscal. Por eso hacemos un llamado a todos a que se pueda convocar a un periodo extraordinario posterior a las elecciones que se aproximan en el mes de julio, para que en forma desinteresada se puedan reformar las leyes estructurales que tanto necesita nuestro país.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra el diputado Martí Batres Guadarrama, hasta por 10 minutos.

El diputado Martí Batres Guadarrama:

Con su permiso, señor Presidente.

Arribamos al último periodo ordinario de sesiones de la LVIII Legislatura, a lo largo de la misma se han abordado numerosos temas de importancia y se han materializado un centenar de dictámenes legislativos, quedan sin embargo, muchos temas pendientes.

El balance de esta Legislatura tendrá que incluir sus aciertos y sus omisiones. Acaso el mayor error ha sido hasta ahora la ausencia de una reforma constitucional indígena satisfactoria para los propios pueblos indios; no aceptamos en cambio la versión de que esta Legislatura tenía la misión de continuar las reformas privatizadoras llamadas eufemísticamente reformas estructurales.

Fue un acierto de la Legislatura rechazar los impuestos a la alimentación, la salud y la educación, como ha sido también un mérito de la misma evitar hasta ahora la entrega de la industria eléctrica a los intereses económicos extranjeros. Ha prevalecido la vocación social a pesar de todo. En el discurso oficial, sin embargo, tiende a confundirse el cambio con las reformas estructurales y a ofrecerse éstas últimas como si fueran el primero. Sin embargo, dichas reformas ya se hacían por los gobiernos anteriores; los gobiernos que precedieron al actual llevaron a México a realizar 2 mil 500 privatizaciones y a firmar el Tratado de Libre Comercio. Todavía en 1999, el Presidente Zedillo propuso la reforma constitucional para abrir el sector eléctrico al capital extranjero. Si esa ruta era la que querían los mexicanos, nos preguntamos: ¿Para qué cambiar entonces de partido en el Gobierno?

La gente decidió hacer un cambio porque ya no quería seguir pagando el altísimo costo económico y social que generaron dichas privatizaciones y las mal llamadas reformas estructurales.

Por eso, la tarea de esta Legislatura la concebimos más bien en el terreno social, amortiguando contradicciones, equilibrando desigualdades.

En ese sentido, hemos colaborado ampliamente con el Gobierno de la República y donde haya coincidencia lo seguiremos haciendo. Lo apoyamos en la reforma a la administración pública, lo respaldamos para ampliar el gasto social en el presupuesto, lo respaldamos en la lucha contra la impunidad y en las salidas democráticas a los conflictos y es-

pecialmente nosotros lo apoyamos cuando propuso a esta soberanía la llamada Ley Cocopa en materia indígena.

En este periodo apoyaremos la preocupación gubernamental de contar con una legislación contra la discriminación, por un servicio civil de carrera y por una legislación de juegos y sorteos sin casinos, entre otros temas.

Vamos también por nuevos derechos de autor y por las legislaciones para el campo, a regular las remuneraciones de los servidores públicos y por la derogación de la pena de muerte, pues si estamos contra el crimen de la guerra, también estamos en consecuencia contra la crueldad que significa esta pena.

Exhortamos a la Cámara de Diputados en su conjunto a lograr el máximo de acuerdos legislativos y a trabajar para alcanzarlos hasta el último momento.

Este Congreso de la Unión no ha sido obstáculo alguno para el Gobierno Federal y no lo podría ser, cada poder del Estado tiene sus propias atribuciones y el Ejecutivo tiene el mando de las fuerzas armadas y la fuerza pública, el ejercicio del presupuesto, el cobro de los impuestos, los programas sociales, el control de la empresa pública, la procuración de justicia, las aduanas y entre otras, la conducción de la política exterior.

En el marco de la autonomía de cada poder, coincidimos en que es indispensable la unidad de todos por la paz. Respal damos el mensaje del Presidente por la paz y coincidimos en que las vías diplomáticas no están canceladas.

En este tema tan delicado y difícil, apreciamos la postura del Ejecutivo Federal y su resolución de discrepar con Estados Unidos, Gran Bretaña y España y lo apoyaremos con una definición congruente y permanente por la paz si se derivaran de ésta dificultades.

Tenemos la obligación de seguir luchando contra la guerra hasta el último momento, debemos ver hacia el futuro y redefinir la relación de México con Estados Unidos de América. Tanta dependencia económica construida en las últimas décadas, acrecienta las dificultades para tomar nuestras propias definiciones.

El desarme por vías pacíficas, es el camino correcto. Todos deben desarmarse, Irak e Israel, pero sobre todo Estados Unidos, principal superpotencia económica, tecnológica, política, pero sobre todo militar del mundo.

Las declaraciones de guerra del Gobierno de Estados Unidos constituyen una ruptura de la legalidad internacional y un golpe letal contra la Organización de las Naciones Unidas. Condenamos el unilateralismo de Estados Unidos y sobre todo su militarismo intervencionista y hoy más que nunca exigimos a todos unimos también, además de por la paz, para defender nuestros energéticos, nuestra industria eléctrica, nuestra industria petrolera.

Si ahora afrontamos dificultades para las definiciones, imaginémosnos qué pasaría con nuestro país, si su electricidad y su petróleo estuvieran en manos de las compañías norteamericanas. Una guerra por el petróleo, es también una amenaza para México, la industria petrolera es de todos los mexicanos, no se puede privatizar, no se puede extranjerizar ni tampoco puede ser patrimonio de partido político alguno para ninguna campaña electoral.

El Presidente ha hecho un llamado a la unidad nacional, nosotros respondemos:

¡Sí, a la unidad nacional por la paz!, pero también ¡Sí, a la unidad nacional para defender la empresa pública! ¡Sí, a la unidad nacional para defender nuestros energéticos! ¡Sí a la unidad nacional para defender nuestro petróleo y nuestra electricidad!

¡Sí, a la unidad nacional para defender nuestra soberanía, nuestra identidad, nuestra cultura, nuestra autonomía, frente a la vecina superpotencia, que gobernada hoy por la locura de la muerte amenaza al planeta entero!

Muchas gracias.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Alejandro Zapata Perogordo.

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo:

Honorable Asamblea: nos encontramos el día de hoy, para dar inicio al último periodo ordinario de sesiones de la LVIII Legislatura. No cabe duda que es necesaria una reflexión en este punto de partida, que pueda concluir con una autocrítica, de aquello que hemos hecho y de cómo lo hemos hecho y sobre todo las asignaturas pendientes.

Es este periodo el decisivo para moldear el rostro del legado de ésta, la primera legislatura moderna de la alternancia,

el porvenir como nación está en nuestras manos, es tiempo de concluir con la forma, con este periodo se cierra la oportunidad para aportar los elementos que juzgarán esta Legislatura. Tenemos mucho en juego en el largo plazo, el destino aún no está decidido.

Este es el último periodo ordinario de sesiones de esta Legislatura y aún tenemos una importante agenda de negociación, de debate y de legislación.

Tenemos la responsabilidad de impulsar los dictámenes de iniciativas cruciales para la modernización del país, hablamos de la consolidación de reformas, de la inclusión de derechos de segunda y tercera generación en nuestra normatividad.

Es poco tiempo con el que contamos para legislar y, por lo tanto, es necesario hacer un llamado desde esta tribuna a todos los grupos parlamentarios, para llevar los temas, aquí, al pleno.

Aprobemos o rechacemos, pero aceleremos el paso para evitar dejar cargas en el futuro, para cumplir con nuestra responsabilidad como legisladores. Hemos encontrado coincidencias que se han convertido en acuerdos y éstos, a su vez, nos permitirán legislar en ciertas materias.

Por ejemplo, creo que todos los presentes reconocemos la urgencia de legislar en materia de servicio civil de carrera, la evidencia internacional muestra que una administración profesional incide en un buen gobierno y que un gobierno eficiente ahorra recursos públicos.

No creo necesario señalar más bondades de una ley de esta naturaleza. Sabemos el impacto que puede tener esta legislación en el rostro del México venidero.

En este mismo rubro nos preocupa el cargo al erario que representan los servidores públicos, la disyuntiva es doble, por un lado, debemos pagar salarios dignos y aceptables para mantener servidores públicos capaces y comprometidos, preparados y experimentados, pero también tenemos que ser vigilantes de que los pagos a los servidores públicos no sean excesivos, sino acordes con las responsabilidades de los cargos; de ahí que hayamos coincidido varios grupos parlamentarios en la necesidad de regular, desde la Federación, los lineamientos que permitan determinar los montos que debe percibir cada servidor público por su labor. Queremos servidores públicos honestos, requerimos salarios dignos, pero no vamos a tolerar excesos.

Tenemos el hoy para definir el mañana; tanto más logremos hoy, cuanto más podremos ocuparnos mañana de que incidan directamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

No me dejarán mentir cuando señale que como legisladores, reconocemos la importancia de proteger a los grupos vulnerables; sabemos que hay un problema cultural de discriminación en el país; no siempre y no en todas partes, pero las diferencias entre mexicanos motivadas por raza, sexo, religión, preferencia sexual y otras características, se presentan para limitar la capacidad de desarrollo de muchos mexicanos.

Tenemos la garantía de igualdad ante la ley, legislemos sobre la igualdad de oportunidades; la posibilidad de dar un paso crucial para la reintegración de los mexicanos está aquí. Legislemos sobre un problema que, aunque grave, aún tiene solución y prevención. Para qué esperar para comenzar a frenar la discriminación si podemos iniciarlo ahora.

Hay un tema que no podemos evitar, que tenemos que entrarle, es el tema del campo, es el tema que no es de menor importancia: el tema agrario y el desarrollo en el área rural y no solamente visto desde su coyuntura, sino tenemos que observarlo desde su ámbito integral, desde su ámbito estructural. Aquí nos unimos al esfuerzo que ha hecho el Gobierno Federal impulsando el diálogo para que pueda también seguir la propuesta y posteriormente la acción, igualmente con todos aquellos trabajos que se han ido impulsando en la Reforma del Estado.

Creo que es fundamental continuar trabajando en el equilibrio de los poderes, es fundamental reformas estructurales comenzando por la abrogación de la pena de muerte, la conducción presupuestal, reformas como la laboral, coadyuvaremos en el tema de la energía, que se encuentra actualmente en el Senado.

Ciertamente, reconocemos que vivimos una coyuntura peculiar: el proceso electoral, debido a la competencia de plataformas, genera polarización de posiciones; sin embargo, el entorno internacional requiere, más que nunca, de la unidad de esfuerzos. Tenemos las condiciones para que, el posible conflicto bélico y la incertidumbre previa, puedan generar los mínimos efectos posibles; sin embargo, esto sucedería sólo si aprovechamos esta oportunidad. En la confrontación podemos dejar pasar inadvertida la ventana de oportunidad para mantener un desempeño aceptable.

Como grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, reconocemos nuestra responsabilidad para contribuir con el Gobierno en beneficio de los mexicanos, como legisladores tenemos la responsabilidad de tener una visión integral, periférica y de largo plazo; como diputados de Acción Nacional, reconocemos la necesidad de caminar unidos con la ideología por la cual votaron millones de mexicanos.

Como partícipes del Estado, bien en el Ejecutivo, bien en el Legislativo, compartimos una visión que creemos adecuada para tener al país que merecemos.

Tradicionalmente nos opusimos a la falta de distinción entre el partido y el Estado. La relación histórica que mantenían el partido y el Gobierno los hacía generar relaciones que poco contribuían a la vida democrática del país.

A diferencia del pasado, sabemos que tenemos una función como partido y una función como Gobierno, pero que somos partido en el Gobierno y que requerimos comunicarnos para materializar efectivamente el país que queremos ver.

Un Ejecutivo que no cuenta con el respaldo del Legislativo, gobierna en el vacío. El Legislativo que legisla lejos del Ejecutivo se arriesga a su propio fracaso.

El Ejecutivo necesita del Legislativo como del Legislativo que necesita también del propio Ejecutivo. Somos caras diferenciadas aunque no diferentes; porque somos de una misma nación.

Por ello manifestamos ahora nuestro nuestro respaldo a la posición que ha asumido el Presidente de la República en el conflicto que amenaza la guerra y el terrorismo.

El país que resulte de esta consolidación democrática, tiene que pasar por los acuerdos sí, por los acuerdos entre las fuerzas y el Gobierno. Por la nueva relación entre el Estado y la sociedad y la manera más sencilla de gobernar, la manera más sencilla de buscar armonía es buscando precisamente esos consensos y que todas esas fuerzas vayan hacia una misma dirección.

No ignoramos las voces de quienes disienten de nuestra visión. Pero tampoco ponemos en riesgo la viabilidad del país que queremos ver, por la intransigencia. Estamos abiertos al diálogo y a la negociación. Pero entendemos por diálogo el respeto y entendemos también que tienen que, dentro del propio diálogo, estar dispuestos a escuchar y a ser escuchados.

Ya termino, señor Presidente.

Trabajaremos por llegar a acuerdos con quien llegue a la mesa con razones y fundamentos. Sabemos que será difícil negociar cuando las posiciones se polarizan. Pero éste es el comportamiento natural en procesos electorales. Poco ganaremos al ignorarlo. Cierto...

Perdón, si me permite, señor Presidente, un minuto para redondear el tema.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Concluya diputado, por favor.

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo:

No pedimos que el debate sea inexistente. Llamamos para que el debate se dé en la tribuna, la votación en el pleno y la negociación en las comisiones. Cada cosa a su tiempo y en su lugar.

Llamamos a ver el inmediato cuando haya que hacerlo. Pero también los llamamos a no perder de vista el horizonte que debemos mantener. Representamos a la nación y legislamos para la nación. Nuestros partidos sólo son medios para lograrlo.

Tenemos mucho en juego. Hoy definimos a cada momento lo que llamaremos futuro. Nuestras acciones serán fundamento del mañana. El gran riesgo hoy, es mantenernos en el pasado y transitar envueltos en él durante el presente.

Por último, compañeros, siempre es más difícil reconocer las inflexiones cuando se vive en ellas. Para hacerlo es necesario abstraerse el momento. Es necesario que lo que era ayer no será lo que es hoy y que el mañana tendrá otro nombre.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Rafael Rodríguez Barrera.

El diputado Rafael Rodríguez Barrera:

Señor Presidente; compañeros legisladores:

Agradezco profundamente a mis compañeros de fracción la confianza para esta intervención para manifestar que los

priístas hemos transitado inmersos en la pluralidad de esta soberanía por una etapa de grandes desafíos.

Ciertamente el espíritu de esta Legislatura puso a prueba a todos los partidos, pero sin lugar a dudas constituyó la prueba de fuego para nosotros los priístas. Todo recuento histórico que se haga tendrá que ponderar en dónde están las claves que hicieron posible que la LVIII Legislatura abatiera hasta hoy todos los pronósticos de fractura y de parálisis como secuela, aparentemente inevitable, de la alternancia del 2000.

A casi tres años de ese acontecimiento hoy podemos valorar a nuestra Legislatura por haberse constituido en factor real de la gobernabilidad del país.

Cada fracción parlamentaria debe y deberá hacer su propia valoración sobre el significado papel que jugamos todos en esta responsabilidad.

Se deberá ponderar si se falta o no a la verdad cuando desde el Ejecutivo o desde una campaña permanente orquestada permanentemente se ha insistido en señalar como obstáculo al Congreso y especialmente al PRI, en ciego antagonismo con toda idea de cambio.

Tendrá que dilucidarse si es cierto o no que el PRI ha sido participante estratégico en los consensos, si el PRI propició y compartió la aprobación de más del 80% de las iniciativas que el Ejecutivo envió a esta soberanía.

¿Podría esta Legislatura, en toda su pluralidad, negar los esfuerzos permanentes, año tras año de parte de todos los grupos parlamentarios por confluir en el propósito de dotar al país de un mínimo de certidumbre institucional y de gobernabilidad en todos los órdenes?

Nosotros no tenemos ningún prejuicio al afirmar la concurrencia de todas las fracciones parlamentarias en ese propósito. Y del mismo modo, ¿quién podría negar la validez de las votaciones contrarias que el PRI, junto con otras fuerzas, hizo en distintos tópicos, pero específicamente en materia de IVA en medicina y alimentos?

Esa posición contribuyó a la estabilidad macroeconómica y a la estabilidad social, a que no tuviéramos altos índices de inflación y en cambio reservas internacionales crecientes, factores que hoy el Ejecutivo presenta como propios y exclusivos.

¿En dónde quedan entonces las aportaciones de todas las fracciones parlamentarias, el trabajo en las comisiones, las labores de ingeniería fiscal y presupuestal para encontrar presupuestos equilibrados de fomento al mínimo de crecimiento y al máximo en lo social?

Si nos atenemos a la propaganda mediática, en estos logros esta LVIII Legislatura no tendría nada que reivindicar. Sin el rendimiento legislativo de estos años, sin embargo, el pacto federal viviría un ciclo de debilitamiento que el propio Poder Ejecutivo hubiese padecido.

Si se recuperaran aquí las tres iniciativas originales de presupuesto que tuvimos de parte del Ejecutivo, habría que recordarse que el programa de fortalecimiento a las entidades federativas y a los municipios simple y llanamente venían en ceros; no existía. En cambio, el presupuesto aprobado no sólo tuvo como premisa una Ley de Ingresos congruente y consistente.

El diseño presupuestal estuvo a la altura de los resortes del desarrollo regional y estatal. Ello se debió a que la dimensión de lo social fue ampliamente debatida en este recinto, tal vez como nunca antes se había hecho.

Ahí está la batalla por establecer con claridad un incremento gradual y constante hasta alcanzar el 8% del producto interno bruto para la educación nacional.

El campo en todos estos años estuvo en el centro de nuestras preocupaciones, porque en esta Legislatura se han promulgado leyes y ordenamientos que hoy son la base para poder iniciar el tránsito a una genuina política de Estado. En ello también hemos sido proponentes y constructivos.

En cambio, por el contrario, hoy, cuando más se necesita una agenda política de Estado, hoy, cuando más se requiere conjugar el propósito de ambos poderes, el Ejecutivo ha decidido vetar la reforma al SAT que aprobó este pleno, como el de los senadores, con el voto ampliamente mayoritario casi prácticamente unánime de las fracciones parlamentarias, así como las reformas que otorgaban prestaciones adicionales a los miembros de las Fuerzas Armadas. El Ejecutivo está en su derecho, eso nadie lo discute. Sin embargo, la razón política, la racionalidad en el ejercicio de las facultades de cada poder no encuentran en esta decisión un punto de equilibrio.

Es fundamental saber si al Ejecutivo le parece negativo o ilegítimo que esta soberanía haya promovido una reforma

que garantice, entre otras muchas cosas, disminuir el costo de la recaudación, simplificar los trámites fiscales, resarcir a los contribuyentes por errores de la autoridad fiscal, ampliar la base de contribuyentes, combatir a fondo la evasión, introducir parámetros de productividad en el servicio público fiscal.

Sinceramente no tenemos elementos para poder saber cuál es el criterio que pudo llevar al Ejecutivo a hacer observaciones a una ley que, además, sienta las bases para, ahora sí en efecto, allanar el camino a la reforma estructural de la hacienda pública, que incluya la rendición de cuentas, la transparencia y un genuino federalismo fiscal. ¡Esa es nuestra disposición no sólo del PRI, sino de todas las fracciones parlamentarias, pero principalmente la del PRI que ha reclamado una reforma fiscal justa, no un sobrecargo a las pesadas cargas de los más débiles!

Y además, compañeras y compañeros, el Congreso, no se olvide nunca, es parte fundamental del Estado mexicano y tiene que estar a la altura de ese carácter. La agenda legislativa de esta LVIII Legislatura no ganará estatura de Estado si cede a la presión lineal y simplista del enunciado de reformas estructurales.

¡Toda reforma surge de los consensos! ¡El Ejecutivo no puede confundir las reformas con la simple apertura a la inversión privada extranjera! ¡Eso es una falacia!

En todo momento, en todo momento esta Legislatura ha estado abierta, ha estado abierta pero no ha existido materia jurídica para avanzar, hasta muy recientemente, en materia laboral y en materia energética en el Senado. En tanto ese terreno se allana, esta Legislatura no puede detenerse ni se ha detenido. Tenemos enfrente temas y reformas que pueden encontrar y ensanchar el consenso.

La agenda de los priístas para este periodo está en la mesa. Para nosotros, como lo dije, el campo es la primera reforma estructural que hay que emprender y ésa sería una de las mejores aportaciones que podemos dejar. Incluir en ella la Ley de Emergencia, la Ley de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, la de Fomento de la Cafeticultura, la de Investigación y Desarrollo Biotecnológico y de Bioseguridad.

Avanzar en el terreno de lo social con la Ley de Desarrollo en la materia. En los derechos de los pueblos indígenas, los discapacitados. En la reforma constitucional para garantizar el derecho a la alimentación.

¡Todo eso tenemos que hacer! ¡Porque la República no se inventó en un poco de tiempo, mucho menos en dos años! ¡El camino es arduo y exige visión de Estado, proyecto de nación y partidos sólidos, comprometidos con México!

Por eso hacemos un exhorto, respetuoso, republicano, al Ejecutivo, para apuntalar la división de poderes con mecanismos institucionales de colaboración y respeto. La eficiencia del Estado se mide por la eficiencia combinada de los tres poderes, sobre todo en un Estado democrático de derecho. Y esta verdad, compañeros, cobra hoy en este momento un sentido profundo e ineludible no sólo hacia el interior, sino para defender también la integridad del país en un momento crítico para su soberanía, en un contexto de elevadas presiones.

¡Ahí sí, conste, sumamos nuestro voto y nuestro respaldo al Ejecutivo sin reservas, en su posición por la paz! Y nuestra agenda, nuestra agenda incluye también y de manera clara ¡un no rotundo a una guerra mundial catastrófica e irracional! ¡En este horizonte horrendo todo el país unido y los poderes del Estado mexicano están, como estuvo Juárez, por la paz y el respeto entre las naciones!

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

La Secretaria diputada María de las Nieves García Fernández:

«Escudo.— Congreso del Estado.— LX Legislatura.— Chihuahua.

Dip. Lic. Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Le remito acuerdo número 496/02 IPO, así como copia del dictamen que le dio origen, aprobado por el H. Congreso del estado de Chihuahua, en fecha 20 de diciembre del año en curso.

En observancia de tal acuerdo solicito a usted tenga al estado de Chihuahua iniciando para su trámite y aprobación la reforma a la fracción XIV y se adicione la fracción XV, con el texto que correspondía a aquella, ambas del artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de diciembre de 2002.— El Presidente del honorable Congreso del Estado, diputado *Manuel Guillermo Márquez Lizalde* (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Chihuahua.— Secretaría.

La Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, en su primer periodo ordinario de sesiones, dentro de su segundo año de ejercicio constitucional

ACUERDA

Unico. La Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua tiene a bien aprobar la siguiente iniciativa de ley ante el Congreso de la Unión, a fin de que se reforme la fracción XIV y se adicione la fracción XV, con el texto que correspondía a aquella, ambas del artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16...

I a XIII...

XIV. Examinar y, en su caso, aprobar la solicitud del trabajador para efectuar la reducción de la cuota fija, cuando por diversas circunstancias, se haya visto modificado su salario.

XV. Las demás que señale la Asamblea General.

TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo.—Chihuahua, Chihuahua, a 20 de diciembre de 2002.— Dip. *Manuel Guillermo Márquez Lizalde* (rúbrica), Presidente Dip. *Jesús Roberto Corral Ordóñez* (rúbrica), Secretario y Dip. *Pedro Martínez Chairez* (rúbrica), Secretario.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Túrnese a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

VOTO DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Nuestro siguiente punto del orden del día es iniciativas de los diputados.

Tiene la palabra la diputada Irma Piñeyro Arias, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del voto de mexicanos en el extranjero, hasta por 10 minutos.

La diputada Antonia Irma Piñeyro Arias:

Con su permiso, señor Presidente.

Con fundamento en el derecho que me concede el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo que se ha expuesto y debatido en los foros sobre el voto de los mexicanos en el extranjero, que se realizaron en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 6 de diciembre de 2002, en Chicago, Illinois el 10 de febrero del mismo año y en Los Angeles, California el 19 de febrero, por académicos, políticos, gobernadores, senadores, por organizaciones de migrantes, por migrantes mismos, de manera individual, la suscrita diputada federal a la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de reformas y adiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), a fin de regular el voto de los mexicanos en el extranjero de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los mexicanos fuera de territorio nacional no ejercen ningún derecho político en nuestro país, lo cual es notoriamente inequitativo para quienes siguen ligados a sus comunidades y lugares de origen por lazos familiares, culturales y comunitarios. Esto toma una importancia relevante si se considera que más de 8 millones de connacionales residentes en Estados Unidos de América son nacidos en nuestro país y más de 20 millones son de origen o de familiar mexicana, contribuyen en forma notable y ostensible a su economía por la aportación de su trabajo y como consumidores integrantes de un mercado cada vez más importante en términos relativos y absolutos.

Poner en práctica la prerrogativa constitucional para hacer extensivo el derecho al voto por no restringir a nadie sus derechos ciudadanos, no depende simplemente de la voluntad de hacerlo, aunque desde luego ésta señala el comienzo del proceso.

Los legisladores debemos ser conscientes que proponer que se les otorgue el voto a los residentes fuera del territorio nacional no es ciertamente un acto generoso sino el reconocimiento de un derecho legítimo que hasta ahora se les ha coartado y que debemos reconocerlo.

En concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención Americana de Derechos Civiles en 1969 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles de 1976, se llevó a cabo en 1996 la reforma al artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de deslindar el derecho y el deber del voto ciudadano de la obligación de residencia en el país.

Esta modificación constitucional hace posible a los no residentes en el territorio nacional, participar directamente o por medio de representantes libremente escogidos universalizando sin distinciones el goce de derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, así como el tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Con esta reforma desapareció el requisito de la residencia en un distrito electoral determinado, la fracción III del artículo 36 constitucional establece, sin más precisiones, en-

tre las obligaciones del ciudadano de la República, votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley.

Lo que está en discusión no es el derecho de los mexicanos a votar fuera del territorio sino cómo instrumentar ese derecho constitucional; para ello es necesario que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Cofipe, se le hagan adiciones que otorguen atribuciones al Consejo Federal del Instituto Federal Electoral para regular el voto fuera del país para especificar cuáles son las autoridades que puedan emitir el voto y las formas de operación del procedimiento electoral.

Es necesario considerar las modalidades para favorecer la universalidad, equidad, transparencia y confiabilidad del sufragio así como la cobertura cierta del universo de electores potenciales en el extranjero. Corresponde a nosotros los legisladores, asumir el compromiso de legislar para permitir el voto de los mexicanos que se encuentran más allá de las fronteras y lograr una democracia más amplia y participativa.

Somos conscientes que el ejercicio de este derecho necesita de una intensa y extensa actividad, también de un financiamiento que no es el menor, obstáculo que tendremos que prever que serán un recurso considerable pero que los partidos debemos poner la voluntad en su aprobación.

La actividad electoral es compleja y especializada, el Instituto Federal Electoral ha trabajado intensamente en ello con las reformas y adiciones que proponemos al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, queremos conferirles facultades para que organice y lleve a cabo el proceso electoral y el ejercicio del derecho de voto de los mexicanos fuera del territorio nacional.

En los foros que se realizaron en Oaxaca, en Chicago, Illinois y en Los Angeles, California, organizados por el gobierno del estado y por los diputados federales de la entidad, se oyeron las voces de nuestros paisanos, de las organizaciones de mexicanos en el vecino país que representan a millones de migrantes que demandaron a los legisladores que a los partidos se les garantice el ejercicio de sus derechos políticos a votar y ser votados.

Este incumplimiento de nuestro compromiso con ellos en la observancia de nuestra palabra estamos presentando esta iniciativa de ley de decreto con reformas y adiciones en el conocimiento que no será fácil crear nuevos distritos, nuevas formas de sufragio, distintos representantes en las

mesas electorales, disponer normatividades para instalar casillas, definir normas para el escrutinio y los resultados.

Creemos que el mejor camino es darle facultades al Instituto Federal Electoral, organismo técnico conector del proceso para que dentro de un plazo a definir pueda estar en condiciones de operar esta nueva modalidad del sufragio ciudadano incluyente y universal.

Conocemos de sus tareas y compromisos que constituyen un procedimiento altamente especializado al que aportamos nuestra voluntad política y apoyo legislativo.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo único. Se reforma el numeral 2 del artículo 6o. y el artículo 69 numeral 1, inciso d); se adiciona un numeral 3 al artículo 82 y un inciso e) al numeral 2 del artículo 223, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 6o. numeral 2. En cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprendan el domicilio del ciudadano salvo en los casos de excepción expresamente señalados por este código o de la emisión del voto fuera del territorio nacional cuya regulación acordará el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 69. Son fines del instituto inciso d) asegurar a los ciudadanos dentro y fuera del territorio nacional, el ejercicio de los derechos políticos electorales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 8-2 numeral 3. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará la regulación relativa a la instrumentación para el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Podrán votar los ciudadanos mexicanos en el extranjero que tengan la credencial oficial expedida por el Instituto Federal Electoral;

Segunda. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará:

a) Los países y ciudades en que se podrá emitir el voto en el extranjero.

b) La ubicación de los centros receptores del voto, así como la conformación de sus respectivas mesas directivas.

c) Los mecanismos de producción, resguardo, distribución y recolección del material electoral.

d) Los lineamientos para la celebración de los convenios de colaboración que sean necesarios con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

e) Las funciones específicas en materia electoral con las que se investirá a los cónsules mexicanos para el proceso de emisión del voto de ciudadanos mexicanos en Estados Unidos de América.

f) Las reglas específicas a que se sujetarán los actos preparatorios de las elecciones en el extranjero, en concordancia con lo que determina este código respecto a las elecciones que celebren en el territorio nacional.

Tercera. El Instituto Federal Electoral mantendrá un registro permanente de ciudadanos mexicanos que residan en el extranjero.

Cuarta. Los candidatos y partidos políticos podrán hacer campañas en el extranjero a través de medios electrónicos o electromagnéticos o en los lugares que previamente sean convenidos con los gobiernos de otros países por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Quinta. Los recursos financieros o materiales que sean otorgados a los candidatos en el extranjero, serán aplicados en el lugar en donde se otorguen, quedando estrictamente prohibida la introducción de recurso alguno al territorio nacional mexicano, pero serán computados para el efecto de los montos de financiamiento y topes de campaña de los partidos y los candidatos.

Sexta. El voto de los mexicanos en Estados Unidos de América, se sujetará a las reglas especiales que al efecto determine el Instituto Federal Electoral con la opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para lo cual se investirá a los cónsules mexicanos en ese país, de autoridad electoral con funciones específicas.

Séptima. Los recursos judiciales que conforme a la ley de la materia procedan en una elección con participación de mexicanos en el extranjero, serán tramitados ante la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Artículo 223, inciso-e) Los nacionales mexicanos que el día de la jornada electoral de una elección federal se encuentren fuera del territorio nacional de manera transitoria o permanente, podrán votar en las elecciones federales de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de diputados y senadores por el principio de representación proporcional, de conformidad con las disposiciones que al efecto acuerde el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entrarán en vigor a partir de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación y serán aplicables en las elecciones federales de 2006.

Segundo. El Instituto Federal Electoral acordará la regulación relativa a la instrumentación para el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero, a más tardar en el mes de marzo de 2005.

Palacio Legislativo, a 18 de marzo DE 2003.— Firma la suscrita diputada *Irma Piñeyro*, los diputados federales por Oaxaca: *Lilia Mendoza, Abel Trejo, Jaime Larrazábal, Miguel Angel Moreno Tello, Artemio Meixueiro, José Soto Martínez, Edith Escobar, del PRI Rafael Rodríguez Barrera, César Duarte, Manuel Añorve, Jaime Barón (i), Rubio Valdés, Jaime Vázquez, Víctor Gandarilla, Martha Ofelia, Patricia Aguilar García, María del Rosario Oroz, Martha Silvia Sánchez, Alejandro Cruz, Arturo León, Enrique Priego Oropeza, Julio Gerardo Vidal, Hortensia Aragón, María Elena Chapa, Adela Graniel Campos, Adela Cerezo, Benito Vital Ramírez, Olga Haydee* y otros compañeros diputados del Partido Verde Ecologista y del Partido de la Revolución Democrática.»

Muchas gracias.

«Iniciativa de decreto de reformas y adiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), para hacer posible el voto de los mexicanos en el extranjero, que presenta la diputada Irma Piñeyro Arias.

Con fundamento en el derecho que me concede el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a lo que se ha expuesto y debatido en los foros sobre el voto de los mexicanos en el extranjero, que se realizaron en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 6 de diciembre de 2002; en Chicago, Illinois, el 10 de febrero de 2003 y en Los Angeles, California, el 19 de febrero de 2003, por académicos, políticos, gobernadores, senadores, organizaciones de migrantes, los migrantes mismos de manera individual, la suscrita diputada federal a la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de reformas y adiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), a fin de regular el voto de los mexicanos en el extranjero, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Los mexicanos fuera de territorio nacional no ejercen ningún derecho político en nuestro país, lo cual es notoriamente inequitativo para quienes siguen ligados a sus comunidades y lugares de origen por lazos familiares, culturales y comunitarios.

Esto toma una importancia relevante si se considera que más de ocho millones de connacionales residentes en Estados Unidos de América son nacidos en nuestro país y más de veinte millones son de origen o de familia mexicana. Contribuyen en forma notable y ostensible a su economía, por la aportación de su trabajo y como consumidores integrantes de un mercado cada vez más importante en términos relativos y absolutos.

Hoy en día las fuerzas sociales obligan a los gobiernos a prescindir progresivamente de autoritarismos. México está profundamente imbuido en ese proceso que exige que se universalicen los derechos, que las leyes reconozcan y que en el ejercicio político no se ha podido instaurar. Poner en práctica la prerrogativa constitucional para hacer extensivo el derecho al voto, no restringir a nadie sus derechos ciudadanos, no depende simplemente de la voluntad de hacerlo, aunque desde luego, ésta señala el comienzo del proceso.

Los legisladores debemos ser conscientes de que proponer que se les otorgue el voto a los residentes fuera del territorio nacional, no es ciertamente un acto generoso, sino el reconocimiento de un derecho legítimo que hasta ahora se les ha coartado y que debemos reconocer.

No olvidemos que el hecho de que permanecer en otro país, casi siempre por razones económicas de desarrollo personal y familiar, no implica de ninguna manera desarraigo ni desinterés. La cuantiosa aportación monetaria a familias, ejidos, comunidades y municipios, es muestra evidente de su preocupación, del vínculo que mantienen con el país donde están sus raíces, sus ancestros, sus tradiciones y sus afectos.

En concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención Americana de Derechos Civiles de 1969 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles de 1976, se llevó a cabo, en 1996, la reforma al artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de deslindar el derecho y el deber del voto ciudadano de la obligación de residencia en el país.

Esta modificación constitucional hace posible que los no residentes en el territorio nacional participen, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, universalizando sin distinciones, el goce de derechos y oportunidades de votar y ser electos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, así como tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Con esta reforma desapareció el requisito de la residencia en un distrito electoral determinado. La fracción III del artículo 36 constitucional establece, sin más precisiones, entre las obligaciones del ciudadano de la República: "votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley".

Lo que está en discusión no es el derecho de los mexicanos a votar fuera del territorio, sino cómo instrumentar ese derecho constitucional. Para ello, es necesario que al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) se le hagan adiciones que otorguen atribuciones al Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) para regular el voto fuera del país, para especificar por cuáles autoridades pueden emitir el voto y las formas de operación en el procedimiento electoral.

Es necesario considerar las modalidades para favorecer la universalidad, equidad, transparencia y confiabilidad del sufragio, así como la cobertura cierta del universo de electores potenciales en el extranjero. Corresponde a nosotros, los legisladores, asumir el compromiso de legislar para permitir el voto de los mexicanos que se encuentran más allá de las fronteras y lograr una democracia más amplia y participativa.

Somos conscientes de que el ejercicio de este derecho necesita de una intensa y extensa actividad. También de un financiamiento que no es el menor obstáculo, que tendremos que prever, que será un recurso considerable, pero que los partidos debemos poner la voluntad en su aprobación.

La actividad electoral es compleja y especializada, el Instituto Federal Electoral ha trabajado intensamente en ello. Con las reformas y adiciones que proponemos al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales queremos conferirle facultades para que organice y lleve a cabo el proceso electoral y el ejercicio del derecho de voto de los mexicanos fuera del territorio nacional.

En los foros que se realizaron en Oaxaca, en Chicago, Illinois y en Los Angeles, California, organizados por el gobierno de Oaxaca y por los diputados federales de la entidad, se oyeron las voces de nuestros paisanos, de las organizaciones de mexicanos en el vecino país, que representan a millones de migrantes, que demandaron a los legisladores y a los partidos se les garantice el ejercicio de sus derechos políticos, a votar y ser votados.

Es en cumplimiento de nuestro compromiso con ellos, en la observancia de nuestra palabra que estamos presentando esta iniciativa de decreto con reformas y adiciones a la ley electoral, en el conocimiento que no será fácil crear nuevos distritos, nuevas formas de sufragio, distintos representantes en las mesas electorales, disponer normatividades para instalar casillas, definir normas para el escrutinio y los resultados.

Creemos que el mejor camino es darle facultades al Instituto Federal Electoral, organismo técnico conector del proceso, para que dentro de un plazo a definir, pueda estar en condiciones de operar esta nueva modalidad del sufragio ciudadano, incluyente y universal. Conocemos de sus tareas y compromisos, constituyen un procedimiento altamente especializado, al que aportamos nuestra voluntad política y apoyo legislativo.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforman y adicional diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo Único. Se reforman el numeral 2 del artículo 6 y el artículo 69, numeral 1, inciso d); se adiciona un numeral 3 al artículo 82 y un inciso e) al numeral 2 del artículo 223, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, para quedar como sigue:

“Artículo 6. ...

1. ...

2. En cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por este código, o de la emisión del voto fuera del territorio nacional, cuya regulación acordará el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 69. Son fines del Instituto:

a) a c) ...

d) Asegurar a los ciudadanos, dentro y fuera del territorio nacional, el ejercicio de los derechos político-electorales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

e) a g) ...

Artículo 82...

1.

2.

3. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará la regulación relativa a la instrumentación para el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero, de conformidad con las siguientes bases:

1a. Podrán votar los ciudadanos mexicanos en el extranjero que tengan la credencial oficial expedida por el Instituto Federal Electoral.

2a. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará:

a) Los países y ciudades en que se podrá emitir el voto en el extranjero.

b) La ubicación de los centros receptores del voto, así como la conformación de sus respectivas mesas directivas.

c) Los mecanismos de producción, resguardo, distribución y recolección del material electoral.

d) Los lineamientos para la celebración de los convenios de colaboración que sean necesarios con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

e) Las funciones específicas en materia electoral con las que se investirá a los cónsules mexicanos para el proceso de emisión del voto de ciudadanos mexicanos en Estados Unidos de América.

f) Las reglas específicas a que se sujetarán los actos preparatorios de las elecciones en el extranjero, en concordancia con lo que determina este código respecto a las elecciones que se celebran en el territorio nacional.

3a. El Instituto Federal Electoral mantendrá un registro permanente de ciudadanos mexicanos que residan en el extranjero.

4a. Los candidatos y partidos políticos podrán hacer campañas en el extranjero, a través de medios electrónicos o electromagnéticos o en los lugares que previamente sean convenidos con los gobiernos de otros países por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5a. Los recursos financieros o materiales que sean otorgados a los candidatos en el extranjero, serán aplicados en el lugar en donde se otorguen, quedando estrictamente prohibida la introducción de recurso alguno al territorio nacional mexicano, pero serán computados para el efecto de los montos de financiamiento y topes de campañas de los partidos y los candidatos.

6a. El voto de los mexicanos en Estados Unidos de América, se sujetará a las reglas especiales que al efecto determine el Instituto Federal Electoral con la opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para lo cual se investirá a los cónsules mexicanos en ese país de autoridad electoral con funciones específicas.

7a. Los recursos judiciales que conforme a la ley de la materia procedan en una elección con participación de mexicanos en el extranjero, serán tramitados ante la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Artículo 223. ...

1. ...

2. ...

a) a d) ...

e) Los nacionales mexicanos que el día de la jornada electoral de una elección federal se encuentren fuera del territorio nacional de manera transitoria o permanente, podrán votar en las elecciones federales de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de diputados y senadores por el principio de representación proporcional, de conformidad con las disposiciones que al efecto acuerde el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

3. ...

4. ... “

Transitorios

Primero. Las presentes reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales entrarán en vigor a partir de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación y serán aplicables en las elecciones federales de 2006.

Segundo. El Instituto Federal Electoral acordará la regulación relativa a la instrumentación para el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero, a más tardar en el mes de marzo de 2005.

Palacio Legislativo, a 18 de marzo de 2003.— Diputados: *Irma Piñeyro Arias* (rúbrica), *Abel Trejo González* (rúbrica), *Jaime Larrazábal Bretón* (rúbrica), *Lilia Mendoza Cruz* (rúbrica), *Ildefonso Zorrilla Cuevas*, *Cándido Coheito Martínez*, *Miguel Angel Moreno Tello* (rúbrica), *Angel Artemio Meixueiro González* (rúbrica), *José Soto Martínez* (rúbrica), *Edith Escobar Camacho* (rúbrica), *Francisco Castro González* (rúbrica), *Rafael Rodríguez Barrera* (rúbrica), *César Duarte Jáquez*, *Manuel Añorve Baños* (rúbrica), *José Feliciano Moo y Can* (rúbrica), *José Antonio Arévalo González* (rúbrica), *Jaime Alcántara Silva* (rúbrica), *Araceli Domínguez Ramírez* (rúbrica), *Jaime Barrón Fonseca* (rúbrica), *Luis Rubio Valdez* (rúbrica), *Jaime Vázquez Castillo* (rúbrica), *Víctor M. Gandarilla Carrasco* (rúbrica), *Martha Ofelia Meza Escalante* (rúbrica), *Patricia Aguilar García*, *Rosario Oroz Ibarra* (rúbrica), *Martha Silvia Sánchez González* (rúbrica), *Alejandro García Sainz*

(rúbrica), *Arturo León Lerma* (rúbrica), *Enrique Priego Oropeza* (rúbrica), *Hortensia Aragón Castillo* (rúbrica), *María Elena Chapa Hernández* (rúbrica), *Adela del Carmen Graniel Campos* (rúbrica), *Adela Cerezo Bautista*, *Benito Vital Ramírez*, *Olga Haydee Flores Velásquez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública para su dictamen y a la de Reforma del Estado para su opinión.

ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra el diputado Augusto Gómez Villanueva, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Augusto Gómez Villanueva:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Las relaciones entre los países han entrado en una nueva etapa de oportunidades distintas. Los problemas de la globalización como potencial de paz y acuerdo, no se han cumplido y hoy ante la amenaza de la guerra estamos más lejos de encontrar caminos para una convivencia armoniosa entre los pueblos.

México por su experiencia histórica tiene que ser cuidado y velar ante todo por su propio destino, para evitar ser arrastrado por los vientos de los intereses particulares, los egoísmos conquistadores y la codicia que suele desatarse con la guerra. Es necesario que en México, todos los mexicanos velemos por el mundo que navegamos en el mar agitado por esos vientos, debemos ser todos los mexicanos y en primer término aquéllos a quienes nos han encomendado el trabajo de ocuparnos por la certeza de nuestra población y por la defensa de la soberanía y de la independencia. Dar certidumbre al rumbo es la tarea que justifica la exis-

tencia de todo Gobierno y hoy hemos hablado de corresponsabilidad en el manejo del Gobierno.

El Presidente Fox seguramente ponderó el peso de la historia y el juicio del futuro. El valor de la obra de Juárez está presente, el valor de cada uno de los hombres y de las epopeyas que menciona este muro en el cual con letras de oro nos referimos a las grandes hazañas por la defensa de la soberanía y la libertad están presentes.

Hoy es el aniversario de la Expropiación Petrolera, hoy México está en su momento supremo de afirmación de toda su enseñanza histórica.

Por ese motivo señores diputados, nos hemos permitido un grupo de legisladores, formular una iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para garantizar la seguridad y defensa y soberanía del Estado, así como para mantener el equilibrio de sus instituciones que conforman el sistema político desde hace algún tiempo, se incorporó a la Constitución la responsabilidad de conducir la política exterior conforme a los principios y valores establecidos en la propia Ley Fundamental.

Cabe recordar que el 12 de mayo de 1988, entró en vigor la reforma a la fracción X, del artículo 89 constitucional, mediante la cual se incorporaron a nuestro Código Fundamental los principios esenciales de nuestra política exterior. De esta manera el poder revisor de la Constitución integrado por el Congreso de la Unión y por los congresos de los estados de la República, procuraron dar jerarquía a los principios que orientan nuestra conducta ante el mundo y que México reitera en todos los foros que se ocupan de la búsqueda de la paz y la seguridad internacional.

Los principios de nuestra política exterior corresponden a una sana convivencia con las demás naciones del mundo y recogen el sentimiento general del pueblo de México. Estos principios se han ido configurando desde el momento de su nacimiento como nación libre y soberana. En efecto la doctrina internacional mexicana es fruto de nuestro pasado histórico y de las experiencias que de él hemos aprendido, por consiguiente las ideas que rigen nuestra política exterior surgen de la misma realidad que hemos vivido; dicho en otras palabras son principios que defendieron los padres fundadores de la independencia, los defensores de la República y los caudillos de la Revolución.

La defensa del Presidente Benito Juárez, que levanta la fuerza de la ley, ante la fuerza de las armas, sólo se explica por la validez de nuestra doctrina y el apoyo popular que entonces surgió de la voluntad de cada uno de los mexicanos. La resistencia de la República ante la intervención extranjera representa en la historia moderna una de las primeras actitudes anticolonialistas que habrían de extenderse años más tarde en América, Asia y África.

Por su parte, Venustiano Carranza como defensor de la Constitución y depositario de la voluntad expresada en la Ley Suprema, contribuyó a configurar la versión actual de la doctrina internacional. Carranza no sólo defendió y enriqueció el pensamiento político de los mexicanos, sino que rechazó la intervención de otras potencias y proclamó la igualdad jurídica de los estados.

Al hacer el recuento del pensamiento de Juárez, Carranza y después de Lázaro Cárdenas, así como cada uno de los presidentes que fueron responsables del Poder Ejecutivo durante el periodo histórico vinculado al proyecto de la Revolución Mexicana, se puede advertir que la doctrina internacional de México es firme, constante y comprometida por su empeño decidido de que se aplique en las relaciones entre los pueblos, sin embargo, era necesario que estos principios ingresaran como normas obligatorias en nuestra Constitución, por eso era importante que la Constitución contara con una disposición en donde se hiciera referencia a los principios que han orientado y deben seguir orientando a nuestra política exterior: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de las controversias; la proscripción de las armas, de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

A la vez, en el propio artículo de referencia se ha dado una mayor y más importante participación al Poder Legislativo, representado por el Senado de la República para aprobar los nombramientos de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales; aprobar mediante una ley, la autorización al Presidente a declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos.

Para terminar y en relación al artículo de referencia, porque se le otorga al Ejecutivo la facultad, pero también la obligación de dirigir la política exterior y celebrar los tratados internacionales, bajo dos condiciones: primero, la de observar los principios normativos de la política exterior y

después someter los acuerdos y convenios a la aprobación del Senado de la República.

En este proyecto proponemos extender la facultad del Senado para aprobar el sentido de los votos que el Gobierno emita en los foros y organismos internacionales, lo cual implica consultas previas y deliberaciones de este cuerpo y por su alta jerarquía como representante de la Federación, su consecuente aprobación o rechazo a fin de asegurar el adecuado equilibrio de los poderes y el cumplimiento de los términos de la Constitución.

Esta iniciativa se sustenta además en los artículos 76, 89 y 133 de la Constitución Política, que establece las facultades del Senado para analizar la política exterior, ratificar los nombramientos de los ministros y agentes diplomáticos; permitir o negar la salida de tropas nacionales, disponer de la guardia nacional fuera de sus respectivos estados y ratificar los tratados que estén de acuerdo a la Constitución y que se celebren por el Presidente de la República.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política y por la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, sometemos a la consideración de este honorable pleno el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el sentido del voto de México ante los organismos internacionales en donde el Estado mexicano se encuentre debidamente acreditado, sea sometido a la aprobación del Senado de la República.

Artículo único. Se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política para quedar como sigue: artículo 89: "Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes... fracción X. "Dirigir la política exterior, celebrar tratados internacionales y emitir ante los organismos internacionales sometidos a la aprobación del Senado.

En la conducción de tal política, el titular observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención y solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el

desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacional.

ARTICULO TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo, 18 de marzo de 2003.— Firman los diputados: *Augusto Gómez Villanueva, Gustavo Carvajal Moreno, Hilda Anderson Nevárez, Edilberto Buenfil Montalvo, Víctor Díaz Palacios, Elías Moreno Apis*, senador *Fidel Herrera Beltrán, Miguel Angel Tello Moreno, Felipe Solís Acero, Eduardo Andrade Sánchez*; todos ellos del Partido Revolucionario Institucional; *Luis Miguel Barbosa Huerta*, del Partido de la Revolución Democrática; *Erika Spezia Maldonado*, del Partido Verde Ecologista; *Alberto Anaya Gutiérrez*, del Partido del Trabajo y *Melitón Morales Sánchez*, del Partido Revolucionario Institucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

«Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta el diputado federal Augusto Gómez Villanueva y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y del Trabajo.

En nuestro carácter de diputados federales a la LVIII Legislatura, nos permitimos presentar a la consideración de la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de reformas a la Constitución Política de la República, que tiene por objeto precisar el sentido y alcance de la representación nacional en la toma de decisiones de los organismos internacionales en que nuestro país tiene acreditada su representación.

Esta iniciativa la presentamos en ejercicio de la facultad que nos otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política y con fundamento en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, sometemos a la consideración de este honorable Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que

el sentido del voto de México ante los organismos internacionales donde el Estado mexicano se encuentre debidamente acreditado sea sometido a la aprobación del Senado de la República.

Exposición de Motivos

Para garantizar la seguridad, defensa y soberanía del Estado, así como para mantener el equilibrio de las instituciones que forman el sistema político, desde hace algún tiempo se incorporó a la Constitución la responsabilidad de conducir la política exterior conforme a los principios y valores establecidos en la propia Ley Fundamental.

Cabe recordar que el 12 de mayo de 1988 entró en vigor la reforma de la fracción X del artículo 89 constitucional, mediante la cual se incorporaron a nuestro Código Fundamental los principios esenciales de nuestra política exterior.

De esa manera, el poder revisor de la Constitución, integrado por el Congreso de la Unión y por los Congresos de los estados de la República, procuró dar jerarquía a los principios que orientan nuestra conducta ante el mundo y que México reitera en todos los foros que se ocupan de la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales.

Los principios de nuestra política exterior corresponden a una sana convivencia con las demás naciones del mundo y recogen el sentimiento general del pueblo de México.

Estos principios se han ido configurando desde el momento de su nacimiento como nación libre y soberana.

En efecto, la doctrina internacional mexicana es fruto de nuestro pasado histórico y de las experiencias que de él hemos aprendido. Por consiguiente, las ideas que rigen nuestra política exterior surgen de la misma realidad que hemos vivido.

Dicho en otras palabras: son principios que defendieron los padres fundadores de la independencia, los defensores de la República y los caudillos de la Revolución.

La defensa del Presidente Benito Juárez que “levanta la fuerza de la ley ante la fuerza de las armas” sólo se explica por la validez de nuestra doctrina y el apoyo popular que entonces surgió en la voluntad de cada uno de los mexicanos.

La resistencia de la República ante la intervención extranjera representa en la historia moderna una de las primeras actitudes anticolonialistas que habrían de extenderse años más tarde en América, Asia y África.

Por su parte, Venustiano Carranza, como defensor de la Constitución y depositario de la voluntad popular expresada en la Ley Suprema, contribuyó a configurar la versión actual de la doctrina internacional.

Carranza no sólo defendió y enriqueció el pensamiento político de los mexicanos, sino que rechazó la intervención de otras potencias y proclamó la igualdad jurídica de los Estados.

Al hacer el recuento del pensamiento de Juárez, de Carranza y, después, de Cárdenas, así como de cada uno de los presidentes que fueron responsables del Poder Ejecutivo durante el periodo histórico vinculado al proyecto de la Revolución Mexicana, se advierte que la doctrina internacional de México es firme, constante y comprometida por su empeño decidido en que se aplique en las relaciones entre los pueblos.

Sin embargo, era necesario que estos principios ingresaran como normas obligatorias en nuestra Constitución, por eso era importante que la Constitución contara con una disposición donde se hiciera referencia a los principios que han orientado y deben seguir orientando nuestra política exterior: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

A la vez, en el artículo de referencia se ha dado mayor y más importante participación al Poder Legislativo, representado por el Senado de la República, para aprobar los nombramientos de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales.

Aprobar, mediante una ley, la autorización al Presidente para declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos.

Para terminar, por el artículo de referencia se otorga al Ejecutivo la facultad, pero también la obligación, de dirigir la política exterior y celebrar los tratados internacionales bajo dos condiciones: primero, observar los principios

normativos de la política exterior; y, después, someter los acuerdos y los convenios a la aprobación del Senado de la República.

En este proyecto proponemos extender la facultad del Senado para aprobar el sentido de los votos que el gobierno emita en los foros y organismos internacionales, lo cual implica consultas previas y deliberaciones de este cuerpo y, por su alta jerarquía como representante de la Federación, su consecuente aprobación o rechazo, a fin de asegurar el adecuado equilibrio de poderes.

Esta iniciativa se sustenta además en los artículos 76, 89 y 133 de la Constitución Política, que establece las facultades del Senado para analizar la política exterior, ratificar los nombramientos de los ministros y agentes diplomáticos, permitir o denegar la salida de tropas nacionales, disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivos estados y ratificar los tratados que estén de acuerdo con la Constitución y que se celebren por el Presidente de la República.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política y en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, sometemos a la consideración de este honorable Pleno el siguiente

Proyecto de Decreto

Que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el sentido del voto de México ante los organismos internacionales donde el Estado mexicano se encuentre debidamente acreditado sea sometido a la aprobación del Senado de la República.

Artículo Único. Se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política, para quedar como sigue:

Artículo 89.

Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

X. Dirigir la política exterior, celebrar tratados internacionales y emitir votos ante los organismos internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular observará los siguientes prin-

cipios normativos: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los estados, la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo, a 18 de marzo de 2003.— Diputados: *Augusto Gómez Villanueva, Hilda Anderson Nevárez, Edilberto Buenfil Montalvo, Luis Miguel G. Barbosa Huerta, Melitón Morales Sánchez, José Elías Romero Apis, Miguel Ángel Moreno Tello, Felipe Solís Acero, Erika Elizabeth Spezia Maldonado, Alberto Anaya Gutiérrez, Eduardo Andrade Sánchez, Elba Arrieta Pérez* (rúbricas) y senador *Fidel Herrera Beltrán* (rúbrica).»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

SIDA

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene la palabra la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para evitar la discriminación de personas contagiadas por el VIH, hasta por 10 minutos.

La diputada Adela del Carmen Graniel Campos:

Con el permiso de la Presidencia; honorable Asamblea:

Impedir que los servicios de salud sean utilizados por una persona que vive con el SIDA o bien cesarla en su empleo, es discriminación.

La falta de información veraz y los prejuicios han fomentado un ambiente de discriminación en el que los derechos

individuales y colectivos de las personas afectadas son violados. Esta violación de derechos dificulta la respuesta a la epidemia y aumenta su impacto negativo.

En México la Comisión Nacional de Derechos Humanos apuntó que las instituciones de salud ocuparon en 2002 el segundo lugar en materia de denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.

El año pasado el IMSS fue la institución que recibió más recomendaciones de ese organismo.

De acuerdo con un estudio elaborado por la CNDH, de las denuncias recibidas de 1996 al 2001, el Distrito Federal, estado de México, Jalisco y Nuevo León sumaban el 67.7% de las quejas por violaciones a derechos de los enfermos de SIDA.

Los casos de discriminación laboral por SIDA son incontables y crecen cada día de manera exponencial.

El ser portador del VIH-SIDA no es razón para que a alguien se le niegue el acceso al trabajo o se le despida, sin embargo, las violaciones en ese sentido se dan en el país de manera cotidiana.

Uno de los aspectos más graves de la discriminación por padecer VIH está vinculado con el campo laboral. La mayoría de los exámenes preocupacionales incluyen el examen del VIH, aunque por ley no está autorizado. Ninguna empresa lo dice, pero sabemos que lo hacen.

Una persona que tiene VIH es muy posible que no consiga trabajo si pasa por un examen preocupacional.

Otros aspectos es la estigmatización que conlleva el SIDA y si bien muchos de los mitos que se vivían con pánico han sido superados, siguen existiendo prejuicios y rechazos sociales, aunque no tan acentuados.

En ese sentido la enfermedad sigue teniendo una cuota de estigma importante. El SIDA es un factor de vulnerabilidad.

Hoy no se postula para los enfermos de SIDA el aislamiento externo que condenaba a los leprosos fuera de las ciudades medievales. La segregación opera con mecanismos más sutiles pero igualmente inhabilitantes.

La discriminación afecta profundamente a las personas, ello conduce a la pérdida de autoestima, así como sentimientos de culpa y vergüenza.

La presente iniciativa es una propuesta dirigida a impulsar acciones tendientes a que las autoridades de salud consideren la posibilidad de mejorar la atención médica de las personas infectadas con este virus, así como evitar la discriminación de la que son víctimas.

Los derechos humanos son una conquista moral de la humanidad, su cumplimiento y respeto constituye la existencia de la ciudadanía misma. Es urgente asegurar el respeto a los derechos civiles, políticos, sociales y concebirlas como partes integrantes de la dignidad de las personas.

La discriminación contra las personas que viven con el SIDA o contra las que se piensa que estén infectadas, constituye por tanto una clara violación de sus derechos humanos, por estigma y discriminación las personas con SIDA no acuden a los servicios de Salud porque los rechaza, mientras que en lo laboral tienen un trato diferenciado.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente

INICIATIVA

De decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, con el propósito de evitar la discriminación de las personas infectadas por el SIDA:

Artículo primero. Se reforma el artículo 53-bis de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 53-bis. La Secretaría de Salud deberá garantizar asistencia y tratamiento especializado, eficaz y humano a todo aquella persona que padezca el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, misma garantía deberá observarse con las personas que sean únicamente portadoras del virus, lo anterior será a través de programas, planeación y optimización de los recursos, sin que ésta pueda traducirse en ningún momento en situaciones que escatimen o niegan servicios o medicamentos.

Elevar la calidad de vida de las personas con VIH es una prioridad del Sistema Nacional de Salud, por lo que el Estado deberá prever y proveer los recursos suficientes para una atención accesible, adecuada, oportuna y humana.

Artículo segundo. Se adiciona el párrafo cuarto del artículo 104 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 104. La Secretaría de Salud deberá proveer a la población en general y a los particulares que así lo solici-

ten, información detallada, actualizada y científica sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, debiendo otorgarse éste, sin perjuicio ni restricción alguna.

La información dirigida a la población en general, podrá ser difundida a través de cualquier medio de comunicación escrito, verbal, electrónico o masivo, con la finalidad de lograr la mayor difusión posible.

Tanto la persona portadora como aquella en la que se ha manifestado el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, tendrá el pleno derecho a recibir y solicitar información específica sobre su condición.

Artículo tercero. Se adiciona el artículo 130-bis de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 130-bis. Queda prohibida expresamente cualquier conducta, orden o disposición, que agrede, humille, denigre o que implícitamente permita o provoque cualquier acto discriminatorio, en contra de las personas con VIH.

A toda persona que contravenga la disposición anterior, le será fincada la responsabilidad administrativa conducente, el ejercicio de acciones de carácter administrativo no afectará de ningún modo el derecho del paciente a recurrir a los tribunales civiles y penales, para la demanda o denuncia correspondiente a derechos constitutivos de faltas o delitos.

Queda estrictamente prohibido imponer cualquier tipo de aislamiento, cuarentena, confinamiento o incomunicación, que contravenga la voluntad, libertad o autonomía de los pacientes con el VIH.

Las prevenciones para evitar el contagio deberán respetar en todo momento, la disposición anterior, además de basarse en los derechos humanos inherentes a toda persona.

Artículo cuarto. Se adiciona el artículo 136-bis de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 136-bis. Los exámenes de detección y diagnóstico del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, sólo podrá practicarse a las personas que de forma personal lo solicite, la información recabada de estos exámenes le será entregada únicamente al solicitante o a la persona autorizada por éste, por escrito, procurando en todo momento, que el solicitante cuente con la asistencia médica y psicológica que el caso amerite.

Bajo ningún motivo podrán hacerse públicos los resultados de estos exámenes por aquellos que participaron de alguna manera en su realización. La contravención a esta disposición, será considerada revelación de secretos y sancionada de acuerdo al artículo 211 del Código Penal Federal.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Signan la presente iniciativa la diputada *Hortensia Aragón Castillo*, la diputada *Magdalena Núñez*, el diputado *Manuel Duarte*, la diputada *Rosalía Peredo*, del PT, el diputado *José Narro*, del PT, diputado *José Socorro Velázquez*, del PRI, diputado *Eduardo Abraham Leines Barrera*, del PRI y una servidora, *Adela Graniel Campos* del PRD.»

Muchas gracias, por su atención.

«Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, con el propósito de evitar la discriminación de las personas infectadas por el SIDA, cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La suscrita diputada a la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley General de Salud, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La salud constituye un derecho humano fundamental y un componente básico del bienestar social y del desarrollo humano. Por lo tanto, la salud es un bien social, que el Estado debería garantizar para toda la sociedad, con criterios de equidad y universalidad.

Las ideas que prejuzgan y estigmatizan conducen a las personas a hacer algo que niegue o entorpezca la prestación de servicios o derechos a otra persona. Por ejemplo, pueden impedir que los servicios de salud sean utilizados por una persona que vive con **SIDA**, o bien cesarla en su empleo, esto es discriminación.

Esta enfermedad se ha convertido en un fenómeno social íntimamente relacionado con los derechos humanos, pues la falta de información veraz y los prejuicios han fomentado un ambiente de discriminación en el que los derechos individuales y colectivos de las personas afectadas, son frecuentemente violados.

Debido al estigma y la discriminación relacionados con el VIH/SIDA, a menudo los derechos de las personas que viven con la enfermedad y los de sus familias resultan violados. Esta violación de derechos dificulta la respuesta a la epidemia y aumenta su impacto negativo.

Se produce discriminación cuando a una persona se le hace una distinción que tiene como resultado un trato injusto o desleal basado en su pertenencia, o en la creencia de que pertenece, a un grupo particular. Esto repercute en la situación de atención de la salud en general y del VIH/sida en particular, ya que la epidemia registra un marcado crecimiento y un cambio de su perfil epidemiológico, incrementando su prevalencia en la población joven y pobre.

En México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) apuntó que las instituciones de salud ocuparon en 2002, el segundo lugar en materia de denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos. El año pasado el IMSS fue la institución que recibió más recomendaciones de ese organismo.

Por lo que las dependencias que han sido señaladas como responsables de discriminación y violación a los derechos humanos de las personas infectadas con VIH son: IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud, Sedena y Pemex.

De acuerdo con un estudio elaborado por la CNDH, de las denuncias recibidas de 1996 al 2001, el Distrito Federal, los estados de México, Jalisco y Nuevo León sumaban el 67.7 por ciento de las quejas por violaciones a derechos de los enfermos de SIDA. Es en este contexto que, según el Centro de Prevención y Control del Sida, el 50 por ciento de las violaciones se dan en lo laboral, y la CNDH atribuye el 40 por ciento a la mala atención médica.

Es importante destacar que, para la Fundación Mexicana para la Lucha Contra el Sida, de los casi 57 mil enfermos de SIDA en México, sólo el 30 por ciento tiene acceso a medicamentos. Mientras que debido a la falta de asistencia médica por parte de las instituciones de salud pública, aproximadamente 20 mil enfermos de sida de diversos estados de la República son atendidos al año por asociaciones civiles.

Uno de los más graves padecimientos que enfrenta la sociedad es el SIDA, que en el ámbito nacional ya es considerado como el problema más complejo de salud pública entre los jóvenes, al ser la tercera causa de muerte de hombres de entre 25 y 34 años y la sexta entre mujeres de la misma edad.

Se calcula que aproximadamente un 90 por ciento de los 30 millones de personas infectadas por el VIH en el mundo está en el grupo de edad económicamente productiva. Esta cifra demuestra claramente la incidencia que tiene el SIDA en el área del trabajo. Bajo una supuesta intención humanitaria se postulan exámenes masivos de la población con fines "preventivos". Exámenes preocupacionales que cierran las puertas del exiguo mercado laboral a los infectados de VIH.

La discusión gira en torno a la pertinencia de promover exámenes masivos a los trabajadores. Si bien la mayoría de las empresas se han pronunciado contrarias a su realización por el carácter discriminatorio y estigmatizante, no hay acuerdo general en este punto y se han verificado diversos casos de expulsión del trabajo o impedimentos para ingresar a una determinada empresa en quienes se prueba la condición de portador del VIH.

En el plano de las políticas públicas se pone en evidencia la discusión acerca de quién asumirá los costos de la atención de los afectados por SIDA. En momentos en que el Estado se desentiende cada vez más de funciones que hasta no hace mucho se reconocían como indelegables, hoy se privatizan amplios aspectos de la vida social, los gastos que demanda la atención del sida se inscriben en una suerte de "tierra de nadie". Cabal ejemplo lo constituyen los sistemas de medicina prepagada que no cubren tales servicios y el desmantelamiento de la cada vez más comprimida estructura sanitaria pública.

Mientras la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 133 y 134, permite al empleador solicitar las pruebas que considere necesarias a la persona que busca trabajo para detectar el virus, la Norma Oficial Mexicana que garantiza los derechos de los enfermos con este mal, establece que ese examen debe ser voluntario y confidencial.

Existe un vacío legislativo muy amplio y existen contradicciones. El único documento que garantiza los derechos de enfermos de VIH/SIDA se anula en este campo de la voluntad y confidencialidad con la prueba.

Los casos de discriminación laboral por SIDA son incontables, y crecen cada día de manera exponencial. El ser portador del VIH/SIDA no es razón para que a alguien se le niegue el acceso al trabajo, o se le despidan. Sin embargo, las violaciones en ese sentido se dan en el país de manera cotidiana.

Uno de los aspectos más graves de la discriminación por padecer VIH está vinculado con el campo laboral, de acuerdo con lo que afirman tanto especialistas en la lucha contra la discriminación como los pacientes, los médicos y los psicólogos que trabajan en esta área.

No obstante, es difícil de constatar porque cuando echan de una empresa a una persona que está infectada, nunca invocan el tema del VIH. Muchas veces esto aparece ya en los exámenes preocupacionales. La mayoría de los exámenes preocupacionales incluyen el examen de VIH, aunque por ley no está autorizado; ninguna empresa lo dice pero sabemos que lo hacen, una persona que tiene VIH es muy posible que no consiga trabajo si pasa por un examen preocupacional.

En el ámbito laboral se han incrementado los niveles de discriminación porque se ha incrementado la desocupación, ante lo cual los empleadores, como tienen más posibilidades de elegir, buscan lo que supuestamente es menos problemático.

Y en el ámbito de la salud también se incrementó por la misma crisis del sistema, y nos encontramos con dificultades y retrasos en la entrega de medicamentos, que deben ser proveídos por ley a cualquiera que no tenga acceso, por condiciones económicas al tratamiento.

Se debe subrayar que el enfermo de SIDA está mal tratado, no tiene apoyo para sobrellevar la enfermedad, y además destacan las diferencias sociales de los infectados. Un infectado rico tiene mayor posibilidad de sobrellevar la enfermedad que uno pobre.

Otro aspecto es la estigmatización que conlleva el SIDA, y si bien muchos de los mitos que se vivían con pánico han sido superados, siguen existiendo prejuicios y rechazos sociales, aunque no tan acentuados. En ese sentido, la enfermedad sigue teniendo una cuota de estigma importante; el SIDA es un factor de vulnerabilidad.

Por su parte, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre SIDA (Onusida) considera que el estigma y la discrimi-

minación figuran entre los principales obstáculos para la prevención y atención eficaces de la epidemia y que el éxito de superarla depende de quitar esos obstáculos. El organismo internacional señala que el estigma causa vergüenza, depresión, abandono, inutilidad y culpa, aísla a las personas de atención y apoyo, con lo cual empeora el impacto de la infección.

Si bien el acto de discriminar se reitera a lo largo de los años, las formas concretas en que él mismo se expresa van variando. Hoy no se postula para los enfermos de SIDA el aislamiento externo que condenaba a los leprosos fuera de las ciudades medievales. La segregación opera con mecanismos más sutiles pero igualmente inhabilitantes.

La discriminación afecta profundamente a las personas. Ella conduce a la pérdida de autoestima, así como a sentimientos de culpa y vergüenza. A menudo las personas con SIDA se apartan por sí mismas de la asistencia que necesitan debido al temor a reacciones negativas de los otros. El aislamiento aumenta el sentimiento de "ser el único con SIDA". Por lo que la ansiedad, depresión y suicidio pueden ser los resultados.

La discriminación de ciertos grupos lo obliga a esconderse. La comunicación, el contacto y la existencia llegan a ser difíciles y la transmisión del VIH se facilita. La discriminación de las personas infectadas por el VIH es un obstáculo serio en la lucha para combatir la transmisión de la enfermedad.

La discriminación tiene muchas facetas:

Inadecuado cuidado profesional para las personas que son VIH positivos;

Estigmatización y aislamiento de la familia, del contexto social y de la comunidad;

Pérdida del empleo;

Violencia física y psicológica contra personas de orientación homosexual y drogadictos;

Presiones familiares y sociales sobre los que brindan ayuda para que no cuiden a las personas infectadas con el VIH;

Negativa a brindar cuidados sanitarios básicos y seguros de vida o salud;

Actitud negativa para brindar acceso a la educación, especialmente a los niños;

Análisis obligatorios sin consentimiento.

La mayoría de las personas, frente a la situación de tener un amigo o familiar infectado, reaccionan de manera errónea; juzgándolos, hostigándolos con preguntas al principio, y abandonándolos en la soledad después. Esto ocurre por diferentes causas, como el prejuicio, el miedo y la falta de información.

Por lo que es muy importante conocer bien la enfermedad, saber su forma de actuar, su modo de contagio, qué se puede hacer y qué no. También es muy importante referirse a las personas con el virus de manera adecuada, utilizando los términos correctos, que no contengan ninguna clase de tono despectivo.

La discriminación de las personas infectadas por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida no se ubica únicamente en el prejuicio, sino también en el terror al contagio y en la construcción social de mitos y leyendas que logran afirmar la peligrosidad de quien padece el estigma, para justificar la segregación, el aislamiento.

La sociedad, poco a poco, va formando y catalogando "grupos de riesgo", como lo son los homosexuales o los drogadictos. Los integrantes de estos grupos están condenados a ser prejuizados por la sociedad, sin importar cuánto afán pongan en demostrar que toman las precauciones necesarias para no contraer ni transmitir la enfermedad (de manera que si es drogadicto, no compartir jeringas; si es homosexual, usar preservativo).

Tenemos que insistir en que el sida no se transmite por abrazar, besar, compartir vasos y tampoco por compartir el lugar de trabajo o salón de clase, utilizar el mismo baño o dormir en su misma cama. Tampoco los insectos lo transmiten; ni el sudor, o las lágrimas de quienes padecen esta infección. En una palabra, querer y apoyar a una persona infectada no trae riesgos; al contrario, tiene efectos positivos en su salud y en quienes lo rodean.

En algunos países, el SIDA afectó principalmente a grupos que ya estaban marginados, y como consecuencia aumentó la discriminación (homosexuales y drogadictos). Esto alienta la discriminación, ya que ciertos grupos no son considerados dignos de ser protegidos contra el VIH.

Las estructuras socioeconómicas en el mundo promueven la pobreza de ciertas comunidades y grupos, haciendo más vulnerables a la difusión del SIDA a aquellos que no tienen privilegios. La lucha contra el SIDA es por lo tanto una lucha contra la pobreza, el analfabetismo, la prostitución, la drogadicción y todas las formas de desigualdad social. Por lo que la falta de información o si es tendenciosa también contribuyen a la discriminación.

En resumen, la convivencia con una persona con SIDA es totalmente posible, por lo cual no existe razón alguna para el abandono o el aislamiento de la persona infectada. Lamentablemente descubrimos que, si bien se está haciendo un esfuerzo sobrehumano por parte de las organizaciones internacionales en lucha contra el SIDA por erradicar tanto la enfermedad como la discriminación que ésta trae, en la actualidad la pandemia está en increíble ascenso y la epidemia está lejos de ser erradicada.

Esto nos lleva a pensar seriamente en el tema, y a preguntarnos: ¿qué pasará si en un futuro la cantidad de infectados llega a igualar o incluso superar la cantidad de personas libres de SIDA? Si los prejuicios sociales que hoy existen llegasen a mantenerse, ¿es azaroso pensar en que se llevarían a cabo medidas extremas, como el aislamiento de aquellos que se encuentran enfermos?

La presente iniciativa es una propuesta dirigida a impulsar acciones tendientes a que las autoridades de salud consideren la posibilidad de mejorar la atención médica de las personas infectadas con este virus, así como a evitar la discriminación de que son víctimas.

En ese sentido, es necesario establecer mecanismos modernos que brinden servicios de salud eficientes y de calidad, pues además del aspecto social, esta enfermedad representa un grave problema de salud pública. Por lo que considero pertinente y necesario que el sistema de cobertura ofrezca un paquete adecuado de medicamentos y servicios a toda la población, en el sentido que se busque llevar los servicios de salud y los medicamentos a más mexicanos, que no son derechohabientes.

El Estado tiene la obligación de respetar, proteger y observar los derechos humanos. En relación con el estigma y la discriminación, por ejemplo, la obligación de respetar exige que no se discrimine directa o indirectamente en su legislación, su política o sus prácticas.

La atención de las personas que viven con el VIH/SIDA, así como del diagnóstico, asesoramiento y control de la epidemia, es responsabilidad de la Secretaría de Salud. La partida para este rubro está incluida en el presupuesto de salud. En los últimos años las organizaciones no gubernamentales y las personas que viven con SIDA han comenzado a plantear reclamos más enérgicos por la insuficiencia del presupuesto para la atención de los enfermos de SIDA.

Por otra parte, la obligación de proteger insta al Gobierno a adoptar medidas que impidan a las terceras partes discriminar, y la obligación de observar exige que se adopten las medidas legislativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y de otra índole apropiadas para asegurar que se desarrollen las estrategias, políticas y programas que abordan la discriminación.

Para las personas con VIH/SIDA, no existen suficientes garantías de acceso a la atención de su salud y a tratamiento adecuado, debido a que dichas garantías no siempre se cumplen, y no todas las personas con SIDA gozan de un conocimiento adecuado acerca de los derechos que las asisten. De ahí que la difusión de los instrumentos legales que garantizan el derecho de acceso a la atención y tratamiento, constituye un aspecto central en la lucha contra la epidemia.

Las resoluciones 1999/49 y 2001/51 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas establecen de forma inequívoca que “debería interpretarse que la expresión ¿o cualquier otra condición? de las disposiciones sobre la no discriminación de los textos internacionales de derechos humanos abarca el estado de salud, incluido el VIH/SIDA”, y confirman que “la discriminación basada en la situación relativa al VIH o el SIDA, real o presunta, está prohibida por las actuales normas internacionales de derechos humanos”.

Los derechos humanos son una conquista moral de la humanidad, su cumplimiento y respeto constituyen la existencia de la ciudadanía misma. Es urgente asegurar el respeto a los derechos civiles, políticos y sociales y concebirllos como partes integrantes de la dignidad de las personas.

La discriminación contra las personas que viven con SIDA, o contra las que se piensa que están infectadas, constituye por tanto una clara violación de sus derechos humanos. Por

estigma y discriminación, las personas con SIDA no acuden a los servicios de salud porque las rechazan, mientras que en lo laboral tienen un trato diferenciado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, presento la siguiente

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, con el propósito de evitar la discriminación de las personas infectadas por el SIDA.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 53-bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 53-bis.

La Secretaría de Salud deberá garantizar asistencia y tratamiento especializado, eficaz y humano a toda aquella persona que padezca el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, misma garantía deberá observarse con las personas que sean únicamente portadoras del virus.

Lo anterior será a través de programas, planeación y optimización de los recursos, sin que ésta pueda traducirse en ningún momento en situaciones que escatimen o nieguen servicios o medicamentos.

Elevar la calidad de vida de las personas con VIH/SIDA es una prioridad del Sistema Nacional de Salud, por lo que el Estado deberá prever y proveer los recursos suficientes para una atención accesible, adecuada, oportuna y humana.

Artículo Segundo. Se adiciona el párrafo IV del artículo 104 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 104.

IV. La Secretaría de Salud deberá proveer a la población en general y a los particulares que así lo soliciten con información detallada, actualizada y científica sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, debiendo otorgarse ésta sin prejuicio ni restricción alguna.

La información dirigida a la población en general podrá ser difundida a través de cualquier medio de comunicación escrito, verbal, electrónico o masivo con la finalidad de lograr la mayor difusión posible.

Tanto la persona portadora como aquélla en la que se ha manifestado el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, tendrán el pleno derecho a recibir y solicitar información específica sobre su condición.

Artículo Tercero. Se adiciona el artículo 130-bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 130-bis.

I. Queda prohibida expresamente cualquier conducta, orden o disposición que agreda, humille, denigre o que implícitamente permita o provoque cualquier acto discriminatorio en contra de los derechos de las personas con VIH/SIDA.

A toda persona que contravenga la disposición anterior le será fincada la responsabilidad administrativa conducente.

El ejercicio de acciones de carácter administrativo no afectará de ningún modo el derecho del paciente a recurrir a los tribunales civiles y penales para la demanda o denuncia correspondiente a hechos constitutivos de faltas o delitos.

II. Queda estrictamente prohibido imponer cualquier tipo de aislamiento, cuarentena, confinamiento o incomunicación que contravenga la voluntad, libertad o autonomía de los pacientes con VIH/SIDA.

Las prevenciones para evitar el contagio deberán respetar en todo momento la disposición anterior además de basarse en los derechos humanos inherentes a toda persona.

Artículo Cuarto. Se adiciona el artículo 136-bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 136-bis.

Los exámenes de detección y diagnóstico del síndrome de inmunodeficiencia adquirida sólo podrán practicarse a las personas que de forma personal los soliciten. La información recabada de estos exámenes será entregada únicamente al solicitante o a la persona autorizada por éste, por escrito, procurando en todo momento que el solicitante cuente con la asistencia médica y psicológica que el caso amerite.

Bajo ningún motivo podrán hacerse públicos los resultados de estos exámenes por aquellos que participaron de alguna

manera en su realización. La contravención a esta disposición será considerada revelación de secretos y sancionada de acuerdo al artículo 211 del Código Penal Federal.

Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 18 de marzo de 2003.— Diputados: *Adela del C. Graniel Campos, Hortensia Aragón Castillo, Magdalena Núñez Monreal, Manuel Duarte Ramírez, Rosalía Peredo Aguilar, José Narro Céspedes, José Socorro Velázquez Hernández, Eduardo A. Leines Barrera* (rúbricas).

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Túrnese a la Comisión de Salud.

CANCER DE MAMA

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene la palabra la diputada Esperanza Santillán Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud.

La diputada Esperanza Santillán Castillo:

Secretarios de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura Federal del honorable Congreso de la Unión.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 3o., recorriéndose las actuales XVII y siguientes de la Ley General de Salud que presenta la diputada Esperanza Santillán Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Esperanza Santillán Castillo, diputada federal integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71

fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo establecido en los numerales 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 3o., recorriéndose las actuales XVII y siguientes de la Ley General de Salud, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Antecedentes

Entre las garantías sociales tuteladas en nuestra Constitución, es la protección a la salud una de las más relevantes, cuya finalidad es la de hacer efectivo el derecho a la prevención y detección de enfermedades que pueden ser malignas, mortales y en muchas ocasiones dejan secuelas que inciden en el aspecto físico de los individuos.

Hoy día, las mujeres mexicanas se encuentran ante una amenaza silenciosa que pone en riesgo su vida, esa amenaza es el cáncer de mama que por descuido o desconocimiento, llega a detectarse en un avanzado estado de incurabilidad, ubicando a la paciente al borde de la muerte.

Enfermedad que puede contraerse a temprana, mediana o edad madura que no respeta clase, rango social o cultural; que en la actualidad lacera a un gran número de mujeres mexicanas que han rebasado la edad de 40 años, enfermedad que ha crecido en los últimos quince años y que se prevé para el año 2010 su incremento y riesgo de mortalidad, como lo tiene documentado el Instituto Nacional de Salud Pública.

Según investigación elaborada en el Centro de Investigación en Salud Poblacional, pues en 1979 era de 13.94 por cada 100 mil mujeres. Para 1994 aumentó a 21.28 por cada 100 mil mujeres. Y según la Secretaría de Salud, durante el año de 1999 el cáncer de mama fue detectado en un alto número de mujeres de entre 45 y 49 años de edad, que incluso tuvieron que someterse a tratamientos de quimioterapia para su tratamiento. Situaciones que representaron peligro de muerte para nuestras compatriotas.

Las estadísticas oficiales tanto nacionales como internacionales, reportan que en el mundo para cada mujer que muere de SIDA, mueren dos de cáncer de mama y que en México durante el año 2000, la neoplasia mamaria ocasionó el

deceso de más de 3 mil mujeres. Cifra que arroja un promedio de muerte de nueve mujeres por día. Índice de mortalidad que puede incrementarse en proporciones alarmantes si no es atendido con toda oportunidad.

Por eso el cáncer de mama se encuentra ubicado como la segunda causa de fallecimiento de mujeres en edad productiva, superado por el cáncer cervicouterino. De ahí la importancia del aspecto preventivo de los servicios de salud.

Este tipo de enfermedad que es detectable en su etapa inicial es previsible en las mujeres de entre 25 y 40 años de edad y en su madurez a través de autoexploración individual, de un examen clínico de mama y de una mastografía, tal como atinadamente lo recomiendan el Estudio Nacional Canadiense para la Evaluación de la Mama, el Colegio Americano de Ginecología y Obstetricia y la Sociedad Americana de Cáncer.

Lo que hace necesario recomendar y promover una educación permanente para que toda mujer acuda oportunamente a recibir orientación y tratamiento médico especializado, pues el no hacerlo representa que para el año 2010, la tasa de mortalidad sea ascendente y el número de defunciones anuales podría aumentar a un número superior a las 4 mil 500 personas.

De ahí la importancia porque se establezca un verdadero y exhaustivo programa de prevención y control de cáncer de mama, que se hagan más efectivos lo que existen en la actualidad; destacando la importancia del cuidado de la salud de las mujeres.

Considerando que la salud debe ser atendida no sólo como un valor biológico, sino como un bien social y cultural, tutelado por nuestra Constitución, regulado por la Ley General de Salud y vigilado por el Sistema Nacional de Salud, se hace necesario e indispensable una eficaz campaña de prevención y detección de este mal, por medio de folletos, campañas permanentes y pláticas de orientación médica especializadas gratuitas, destacando la importancia del cuidado de la salud; que se fomente el interés y bienestar social de toda mujer mexicana desde la más joven hasta la más adulta, sin distinción de clase social; que se encauce no sólo a la mujer de la ciudad, a la profesionista, a la empleada o desempleada, sino también a aquéllas que viven en el campo, a la indígena, a la analfabeta, a la de escasos recursos socioculturales y económicos.

Las enfermedades no hacen distingos, independientemente de que como garantía social se debe hacer efectivo el derecho a la atención médica especializada y gratuita, cuando así sea necesario.

Compañeros diputados: la presente iniciativa tiene como objeto fomentar la prevención y detección de una de las más severas enfermedades de nuestra actualidad, causante de la muerte de un gran número de mujeres.

Y como una inquietud y reclamo de todas aquellas mujeres mexicanas a quienes representamos, por lo anteriormente expuesto la suscrita presenta a la consideración de esta Representación nacional, el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona con una fracción XVII al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

Primero. Se adiciona con una fracción XVII al artículo 3o. recorriéndose a las actuales XVII y siguientes de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta ley es materia de salubridad general, tal como está de la fracción I a la XVI, XVII agregar: "la prevención y tratamiento de cáncer de mama", que no se contempla. Y de la XVIII a la XXIX se recorre.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo en San Lázaro, a 18 de marzo de 2003.»

Muchas gracias.

«Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura Federal del honorable Congreso de la Unión.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVII, al artículo 3o., recorriéndose las actuales XVII y siguientes, de la Ley General de Salud, que presenta la diputada Esperanza Santillán Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La suscrita, Esperanza Santillán Castillo, diputada federal integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los

artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo establecido en los numerales 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 3o, recorriéndose las actuales XVII y siguientes de la Ley General de Salud, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

Entre las garantías sociales tuteladas en nuestra Constitución, la protección a la salud es una de las más relevantes, cuya finalidad es la de hacer efectivo el derecho a la prevención y detección de enfermedades que pueden ser malignas, mortales y, en muchas ocasiones, dejan secuelas que inciden en el aspecto físico de los individuos.

Hoy en día, las mujeres mexicanas se encuentran ante una amenaza silenciosa que pone en riesgo su vida, esa amenaza es el cáncer de mama, que por descuido o desconocimiento llega a detectarse en un avanzado estado de incurabilidad, ubicando a la paciente al borde de la muerte, enfermedad que puede contraerse a temprana, mediana o madura edad, que no respeta clase, rango social o cultural, que en la actualidad lacera a un gran número de mujeres mexicanas que han rebasado la edad de 40 años, enfermedad que ha crecido en los últimos 15 años y que se prevé para el año 2010 su incremento y riesgo de mortalidad, como lo tiene documentado el Instituto Nacional de Salud Pública, según investigación elaborada en el Centro de Investigación en Salud Poblacional, pues en 1979 era de 13.94 por cada 100 mil mujeres, para 1994 aumentó a 21.28 por cada 100 mil mujeres; y, según la Secretaría de Salud, durante el año de 1999 el cáncer de mama fue detectado en un alto número de mujeres de entre 45 y 49 años de edad, que incluso tuvieron que someterse a tratamientos de quimioterapia, situaciones que representaron peligro de muerte para nuestras compatriotas.

Las estadísticas oficiales, tanto nacionales como internacionales, reportan que en el mundo por cada mujer que muere de sida, mueren 2 de cáncer de mama y que en México durante el año 2000, la neoplasia mamaria ocasionó el deceso de más de 3,000 mujeres, cifra que arroja un promedio de muerte de 9 mujeres por día, índice de mortalidad que puede incrementarse en proporciones alarmantes,

si no es atendido con toda oportunidad, por eso el cáncer de mama se encuentra ubicado como la segunda causa de fallecimiento de mujeres en edad productiva, superado por el cáncer cervicouterino, de ahí la importancia del aspecto preventivo de los servicios de salud.

Este tipo de enfermedad, que es detectable en su etapa inicial, es previsible en las mujeres de entre 25 y 40 años de edad y en su madurez, a través de autoexploración individual, de un examen clínico de mama y de una mastografía, tal y como atinadamente lo recomiendan el Canadian National Breast Sreening Study-2 (Estudio Nacional Canadiense para la Evaluación de la Mama); American College of Obstetricians and Gynecologists (el Colegio Americano de Ginecología y Obstetricia) y la American Cancer Society (la Sociedad Americana de Cáncer), lo que hace necesario recomendar y promover una educación permanente para que toda mujer acuda oportunamente a recibir orientación y tratamiento médico especializado, pues el no hacerlo representa que para el año 2010 la tasa de mortalidad sea ascendente y el número de defunciones anuales podría aumentar a un número superior a las 4,500 personas, de ahí la importancia de que se establezca un verdadero y exhaustivo programa de prevención y control de cáncer de mama, que se hagan más efectivos los que existen en la actualidad destacando la importancia del cuidado de la salud de las mujeres.

Considerando

Que la salud debe ser atendida no sólo como un valor biológico sino como un bien social y cultural, tutelado por nuestra Constitución, regulado por la Ley General de Salud y vigilado por el Sistema Nacional de Salud, se hace necesario e indispensable una eficaz campaña de prevención y detección de este mal, por medio de folletos, campañas permanentes y pláticas de orientación médica especializadas gratuitas, destacando la importancia del cuidado de la salud, que se fomente el interés y bienestar social de toda mujer mexicana desde la más joven hasta la más adulta, sin distinción de clase social; que se encauce no sólo a la mujer de la ciudad, a la profesionista, a la empleada o desempleada, sino también aquellas que viven en el campo, a la analfabeta, a la de escasos recursos socioculturales y económicos, pues las enfermedades no hacen distinción, independientemente de que como garantía social se debe hacer efectivo el derecho a la atención médica especializada y gratuita cuando así sea necesario.

Compañeros diputados, la presente iniciativa tiene como objeto fomentar la prevención y detección de una de las más severas enfermedades de nuestra actualidad, causante de la muerte de un gran número de mujeres, y como una inquietud y reclamo de todas aquellas mujeres mexicanas a quienes representamos.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita presenta a la consideración de esta representación nacional el siguiente

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 3o., de la Ley General de Salud.

Primero. Se adiciona una fracción XVII al artículo 3o., recorriéndose las actuales XVII y siguientes de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a XVI. ...

XVII. La prevención y tratamiento de cáncer de mama;

XVIII. a XXIX. ...

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo en San Lázaro, a 18 de marzo de 2003.— Dip. *Esperanza Santillán Castillo* (rúbrica).»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Túrnese a la Comisión de Salud.

LEY PARA EL FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO AL CAMPO MEXICANO

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra el diputado Martí Batres Guadarrama, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa que expide

la ley para el financiamiento del campo mexicano, hasta por 10 minutos.

El diputado Martí Batres Guadarrama:

Con su permiso, señor Presidente.

Desde hace más de 20 años el campo mexicano ha padecido una apertura indiscriminada a la competencia exterior, acompañada de un abandono cada vez mayor de políticas públicas de fomento y apoyo al mismo.

Una cosa ha acompañado a la otra; mientras más apertura más abandono. Se trata de algo que no parece tener lógica y que sin embargo tiene método y tiene resultados atroces para el país.

En este gobierno se ha continuado esta misma política. Es la política neoliberal que ha generado más de 60 millones de pobres y que, en el caso del campo, ha venido extinguiendo las posibilidades de supervivencia para su población.

Los gobiernos neoliberales tienen una clara vocación anti-social. En estos momentos, con el cumplimiento de los plazos desregulatorios del Tratado de Libre Comercio en materia agropecuaria, los riesgos se potencializan, pues lo muy poco que todavía se produce en territorio nacional puede ser desplazado de manera irreversible por los productos norteamericanos.

Esto no es una abstracción ni se trata de una defensa romántica de lo nacional sobre lo extranjero. Los resultados de esta realidad son pobreza y marginación, que tiende a exacerbarse aceleradamente a partir del 1o. de enero del año en curso con consecuencias concretas para el país. Más pobreza, más tensión política y más pérdida de soberanía alimentaria.

En México tenemos 29 mil ejidos y comunidades agrarias; son 5 millones de familias que constituyen más del 25% de la población total del país. En lo que va del presente año se han recibido, por parte del Gobierno Federal, sólo por la variación del precio del petróleo, más de 4 mil millones de pesos adicionales.

De acuerdo con la proyección que establecen los analistas de dicha variación, se podría llegar a 30 dólares el barril y habría, a finales del año, casi 90 mil millones de pesos adicionales.

De esta cantidad, según la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2003, 25% debe destinarse al fondo de estabilización petrolera, 25% para reducir el déficit fiscal y 50% para la infraestructura de los estados.

Aquí proponemos que ese 50% para la infraestructura de los estados se destine a la infraestructura agrícola de los estados.

En un país como México, con las carencias que lo caracterizan, no gastar en programas para abatir el rezago social significa que el dinero que se recibe adicionalmente se aplica de manera negligente, lo cual es injustificable.

Planteamos entonces aquí, en concordancia con el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sea este Congreso de la Unión el que defina en qué gastar esos ingresos y que esa decisión se dirija hacia nuestro campo mexicano, pues nuestros productores agrícolas son quienes están enfrentando más adversidades por la irresponsable negociación que en este terreno se hizo en el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

Planteamos actuar con oportunidad para poder aplicar alrededor de 40 mil millones de pesos adicionales para el campo, pues de tardarnos las consecuencias pueden ser desastrosas. Estados Unidos sí tiene una clara y contundente política de subsidios a su producción agrícola, sólo en la presente administración de aquél país se han destinado por subsidios más de 111 mil millones de dólares, comparables con solo 500 millones de dólares en México. Sólo con la recién aprobada ley agrícola aquél país va a destinar de forma adicional en este año más de 18 mil millones de dólares como subsidio y plantea otorgar una cantidad igual cada año hasta completar una década.

¿Podemos nosotros como país competir en esas condiciones? En México hay escasez de recursos y sobre todo una falta de definición de las prioridades que debemos tener como país. Nuestro campo mexicano es un sector abandonado a las fuerzas del mercado, bajo el mayor engaño neoliberal de que precisamente el mercado determina el mejor reparto de capital, lo cual ha quedado claramente desmentido.

Por lo anteriormente expuesto, presento la siguiente iniciativa para quedar como sigue:

“Artículo único. Se expide la Ley para el Financiamiento Extraordinario al Campo Mexicano.

Artículo 1o. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto destinar un monto equivalente al 50% de los ingresos derivados de la variación del precio del petróleo para infraestructura agrícola de los estados, a favor de los productores del país.

Artículo 2o. Los mecanismos para la distribución y vigilancia de dichos recursos se definirán de forma común entre el Ejecutivo y el Legislativo, de tal forma que resulten equitativos, distributivos y oportunos.

Artículo 3o. Para el caso de quienes siembren por ciclo de temporal y de riego la inversión se hará sin distinción de tiempo, buscando proteger de manera especial a quien más lo necesite.

Artículo 4o. Los principios que se buscarán salvaguardar con el ejercicio de los recursos serán inequívocamente la preservación de la soberanía alimentaria de nuestro país, el respeto a las costumbres y a la cultura de las zonas de que se trate y a la dieta del mexicano. Los criterios de sustitución agrícola no se observarán para condicionar los subsidios.

Artículo 5o. El ejercicio de los recursos a que se refiere esta ley será independiente y adicional a cualquier apoyo económico que actualmente ya se entrega a los productores agrícolas.”

Solicitamos que esta iniciativa pueda dictaminarse en el menor lapso posible, precisamente en congruencia con el acuerdo legislativo de todos los grupos parlamentarios de que las legislaciones para el campo constituyen una prioridad vital de este periodo ordinario de sesiones.

Muchas gracias, por su atención.

«Iniciativa de Ley para el Financiamiento Extraordinario al Campo Mexicano.

El suscrito, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Ley para el Financiamiento Extraordinario al Campo Mexicano.

Exposición de Motivos

Desde hace más de veinte años el campo mexicano ha padecido una apertura indiscriminada a la competencia exterior, acompañada de un abandono cada vez mayor, de políticas públicas de fomento y apoyo al mismo.

Una cosa ha acompañado a la otra. Mientras más apertura, más abandono. Se trata de algo que no parece tener lógica y que, sin embargo, tiene estructura, tiene método y tiene resultados atroces para el país.

En este gobierno se ha continuado esa misma política económica. Es la política neoliberal, que ha generado más de 60 millones de pobres y que en el caso del campo ha venido extinguiendo las posibilidades de supervivencia para su población.

Los gobiernos neoliberales tienen una clara vocación anti-social.

En estos momentos, con el cumplimiento de los plazos desregulatorios del TLC en materia agropecuaria, los riesgos se potencializan, pues lo muy poco que todavía se produce en territorio nacional puede ser desplazado de manera irreversible por los productos norteamericanos.

Esto no es una abstracción, ni se trata de una “defensa romántica” de lo nacional, sobre lo extranjero.

Los resultados de esta realidad son pobreza y marginación que tiende a exacerbarse aceleradamente a partir del 1o. de enero del año en curso, con consecuencias concretas para el país: significa más pobreza, más tensión política y más pérdida de soberanía alimentaria del país.

En México, tenemos más de 29,000 ejidos y comunidades agrarias, son cinco millones de familias, que constituyen más de 25% de la población total del país.

En lo que va del presente año, se han recibido por parte del Gobierno Federal, sólo por la variación del precio de petróleo, más de 4,000 millones de pesos adicionales. De acuerdo con la proyección de analistas económicos, de llegar el precio del petróleo este año a 30 dólares por barril, se recibirán casi 90 mil millones de pesos adicionales por este concepto.

La Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2003, 25% debe destinarse al fondo de

estabilización petrolera; 25% para reducir déficit fiscal, y el 50% para la infraestructura de los estados. Aquí proponemos que se destinen para la infraestructura agrícola de los estados.

En un país como México, con las carencias que lo caracterizan, no gastar en programas para abatir el rezago social, el dinero que se presupuesta o que se recibe de manera adicional a lo establecido en la Ley de Ingresos es una negligencia injustificable.

Por ello planteo que, en concordancia con el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea este Congreso de la Unión el que defina en qué gastar esos ingresos, y que esa decisión se dirija hacia nuestro campo mexicano, pues nuestros productores agrícolas son quienes están enfrentando más adversidades por la irresponsable negociación que en este terreno se hizo del TLC con Estados Unidos.

Planteamos actuar con oportunidad para poder aplicar alrededor de 40 mil millones al campo, pues de no hacerlo las consecuencias pueden ser desastrosas.

Estados Unidos tiene una clara y contundente política de subsidios a su producción agrícola.

Tan sólo en la presente administración de aquel país se han destinado por subsidios en este terreno más de 111 mil millones de dólares, por sólo 500 millones de dólares en México. Sólo con la recién aprobada Ley Agrícola, aquel país va a destinar de forma adicional en este año más de 18 mil millones de dólares como subsidio, y plantea otorgar una cantidad igual cada año, hasta completar diez.

¿Podemos nosotros como país competir en esas condiciones?

En México hay escasez de recursos, y sobre todo una falta de definición o perversión, de las prioridades que debemos tener como país.

La pobreza se ha nutrido estos últimos años de los desplazados del campo mexicano.

La propuesta que presento deriva en un apoyo concreto, en los hechos, más allá de discursos y blindajes que nadie ve, pues están ausentes de contenido y son huecos.

Nuestro campo mexicano es un sector abandonado a las fuerzas del mercado, bajo el mayor engaño neoliberal de

que precisamente el mercado determina el mejor reparto de capital.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento la siguiente iniciativa para quedar como sigue:

Artículo Único. Se expide la Ley para el Financiamiento Extraordinario al Campo Mexicano; para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto destinar un monto equivalente al 50% de los ingresos derivados de la variación del precio del petróleo, para infraestructura agrícola de los estados, a favor de los productores del país.

Artículo 2.- Los mecanismos para la distribución y vigilancia de dichos recursos se definirán de forma común entre el Ejecutivo y el Legislativo, de tal forma que resulten equitativos, distributivos y oportunos.

Artículo 3.- Para el caso de quienes siembren por ciclos de temporal y de riego, la inversión se hará sin distinción de tiempo, buscando proteger de manera especial a quien más lo necesite.

Artículo 4.- Los principios que se buscará salvaguardar con el ejercicio de los recursos serán inequívocamente la preservación de la soberanía alimentaria de nuestro país, el respeto a las costumbres y a la cultura de las zonas de que se trate y la dieta del mexicano.

Los criterios de sustitución agrícola no se observarán para condicionar los subsidios.

Artículo 5.- El ejercicio de los recursos a que se refiere esta ley será independiente y adicional a cualquier apoyo económico que actualmente se entrega a los productores agrícolas.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo.- La definición de los mecanismos a que se refiere el artículo 2 de esta ley y su ejecución, se llevará a cabo

a más tardar a los treinta días naturales de la entrada en vigor de este ordenamiento.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a los 18 días del mes de marzo de 2003.— Diputados: *Martí Batres Guadarrama, Rogaciano Morales Reyes* (rúbricas).»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la de Agricultura y Ganadería con opinión de la de Desarrollo Rural.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

DELITOS BANCARIOS

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes expediente completo de la minuta proyecto de decreto por el que se derogan el párrafo primero del artículo 115 y el artículo 116-Bis, ambos de la Ley de Instituciones de Crédito; se derogan los párrafos 4 y 5 del artículo 400-Bis del Código Penal Federal; y se reforma la fracción VIII del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, que fue desechada por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente.

México, DF, a 15 de diciembre de 2002.— Sen. *Enrique Jackson Ramírez* (rúbrica) Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Por el que se derogan el párrafo primero del artículo 115 y el artículo 116-bis. Ambos de la Ley de Instituciones de Crédito, se derogan los párrafos cuarto y quinto del artículo 400-bis del Código Penal Federal y se Reforma la fracción VIII del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo primero. Se derogan el párrafo primero del artículo 115, recorriéndose los demás en su orden y el artículo 116-bis, ambos de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

“**Artículo 115.** Lo dispuesto en los artículos citados en este Capítulo, no excluye la imposición de las sanciones que conforme a otras leyes fueren aplicables, por la comisión de otro u otros delitos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dictará disposiciones de carácter general que tengan como finalidad establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar en las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado, actos u operaciones que puedan ubicarse en los supuestos del artículo 400-bis del Código Penal Federal, incluyendo la obligación de dichas instituciones y sociedades de presentar a esa Secretaría, por conducto de la citada Comisión, reportes sobre las operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios, por los montos y en los supuestos que en dichas disposiciones de carácter general se establezcan.

Dichas disposiciones deberán considerar, entre otros aspectos, criterios para la adecuada identificación de los clientes y usuarios de las operaciones y servicios de las instituciones y sociedades mencionadas, que consideren sus condiciones específicas y actividad económica o profesional; los montos, frecuencia, tipos y naturaleza de las operaciones y los instrumentos monetarios con que las realicen y su relación con las actividades de los clientes o usuarios; las plazas en que operen y las prácticas comerciales y bancarias que priven en las mismas; la debida y oportuna capacitación de su personal; y medidas específicas de seguridad en el manejo de las operaciones de las propias instituciones y sociedades. El cumplimiento de la obligación de presentar reportes previstos en tales disposiciones no implicará transgresión a lo establecido en los artículos 117 y 118 de esta ley.

Las disposiciones señaladas deberán ser observadas oportunamente por los miembros de los consejos de administración, comisarios, auditores externos, funcionarios y empleados de los citados intermediarios; la violación de las mismas será sancionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con multa equivalente del 10% al 100% del acto u operación de que se trate.

Tanto los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como los miembros de los consejos de administración, comisarios, auditores externos, funcionarios y empleados de los intermediarios financieros a que se refiere este artículo, deberán abstenerse de dar noticia o información de las operaciones previstas en el mismo a personas, dependencias o entidades, distintas de las autoridades competentes expresamente previstas. La violación a estas obligaciones será sancionada en los términos de las leyes correspondientes.

Artículo 116-bis. Derogado.

Artículo segundo. Se derogan los párrafos cuarto y quinto, recorriéndose los demás en su orden del artículo 400-bis, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 400-bis. Se impondrá de cinco a 15 años de prisión y de 1 mil a 5 mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

La misma pena se aplicará a los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero, que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para la comisión de las conductas previstas en el párrafo anterior, sin perjuicio de los procedimientos y sanciones que correspondan conforme a la legislación financiera vigente.

La pena prevista en el primer párrafo será aumentada en una mitad, cuando la conducta ilícita se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos. En este caso, se im-

pondrá a dichos servidores públicos, además, inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Para efectos de este artículo se entiende que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

Para los mismos efectos, el sistema financiero se encuentra integrado por las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa y otros intermediarios bursátiles, casas de cambio, administradoras de fondos de retiro y cualquier otro intermediario financiero o cambiario.

Artículo tercero. Se reforma la fracción VIII del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194...

I. a la VII...

VIII. De la Ley de Instituciones de Crédito, los previstos en los artículos 111, 112, 112-bis, 113, 113-bis, 113-bis-1, 113-bis-2, 113-bis-3 y 114;

IX a la XIV..."

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 13 de diciembre de 2002.— Diputada *Beatriz Elena Paredes Rangel*, Presidenta y diputada *Adela Cerezo Bautista*, secretaria.

Se remite a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.— México, DF, a 13 de diciembre de 2002.— Lic. *Patricia Flores Elizondo*, Secretaria general.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:**Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública fue turnada para su estudio y dictamen, por la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y se adiciona la Ley de Planeación; Así como la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal presentada por la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 39, 45 numeral 6 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. En sesión de esta H. Cámara de Diputados celebrada el 24 de octubre del presente año, la diputada Magdalena del

Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, misma que fue remitida por la Mesa Directiva a esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

2. Con fecha 29 de octubre del año en curso, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública la minuta remitida por el Senado a efecto de elaborar el presente dictamen.

De conformidad con lo anterior, esta comisión expone las siguientes

CONSIDERACIONES

I. La instauración de un Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal es una vieja aspiración de los servidores públicos en México ya que sienta las bases para establecer una administración pública eficaz, ajena a los cambios políticos y capaz de servir profesionalmente a la ciudadanía, la que demanda contar con servidores públicos capaces, eficientes y profesionales que puedan entregar servicios de calidad a la sociedad.

Dicho servicio permitirá darle continuidad a los programas sustanciales de gobierno, eliminar los trastornos en los cambios de administración, conservar la experiencia de los servidores públicos y motivarlos para que se profesionalicen y mejoren su desempeño, y así construir una administración pública institucional al servicio del Estado y en beneficio de la sociedad.

Lo anterior es coincidente en lo que expresa la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal presentada en sesión del 24 de octubre del presente año, por la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, donde se establece que "...Se trata de fortalecer las instituciones a través de un servicio público profesional que no se descomponga con los cambios políticos del país, y como consecuencia, preserve su misión fundamental".

Es importante destacar las grandes coincidencias a lo largo de toda la iniciativa de Decreto presentada por la Diputada Magdalena Núñez Monreal, con respecto al Decreto que esta Comisión dictaminadora está revisando.

Atenta a lo anterior, esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública no pasa por alto la responsabilidad de este Congreso de la Unión, de cumplir con su obligación constitucional de emitir una ley necesaria en la materia.

II. Esta Comisión dictaminadora es coincidente con los razonamientos expuestos por el Senado de la República en el sentido de que es indispensable crear un ordenamiento que establezca las bases de organización, funcionamiento y desarrollo de un Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal que opere bajo los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito.

En este contexto el Servicio Profesional de Carrera permitirá atraer a los mejores elementos al servicio público, eliminando consideraciones de tipo subjetivo en su reclutamiento y selección.

Del mismo modo, esta Comisión está de acuerdo en que los criterios para el ingreso y permanencia en el servicio sean el mérito y la capacidad en un marco de igualdad de oportunidades, cuya garantía permitirá incentivar la capacitación y la actualización de los servidores públicos así como su buen desempeño. Es destacable que estos criterios de reclutamiento y selección también están contenidos en la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal presentada por la Diputada Magdalena Núñez Monreal.

III. De igual forma, esta Comisión considera acertada la decisión de la colegisladora de incluir la disposición que prohíbe expresamente la discriminación a los aspirantes a ingresar al Servicio Profesional en razón de su género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, estado civil, religión, origen étnico o condición social.

IV. Respecto a la estructura de cargos para ser ocupados por servidores profesionales de carrera, esta Comisión está de acuerdo con los términos expuestos por el Senado, en el sentido de reservarlos para ser ocupados a través de concursos públicos y abiertos como lo establece esta Ley, toda vez que esto permitirá hacer atractiva la carrera de servidor público. Reservando los cargos de los primeros niveles de la Administración Pública Federal a los funcionarios llamados de Libre Designación que orientarán las prioridades políticas del gobierno en turno. Dichos aspectos están contenidos en la Iniciativa presentada por la diputada Magdalena Núñez Monreal.

Del mismo modo, esta Comisión considera acertada la precisión que hace la Ley en relación a los Gabinetes de Apoyo, que permitirá la regularización del personal de apoyo de los altos mandos del gobierno, tales como secretarios particulares o asesores, sujetándolos al control presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, transparentando su escala salarial y diferenciándolos claramente de los servidores profesionales de carrera.

De igual forma, la Comisión considera oportuna la disposición que se ocupa de los casos en que por rigurosa excepción y plenamente justificados, un cargo reservado a los servidores públicos de carrera, podrá ser desempeñado por un funcionario de Libre Designación, sujetándose a los criterios que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. En este sentido, la Comisión coincide con los criterios de la colegisladora que señala: "...de no tomarse esta disposición con la puntualidad debida, daría lugar a arbitrariedades en la definición de cargos, pudiendo llegar al caso de eliminar paulatinamente los cargos de carrera, lo cual sería inaceptable por las consecuencias perjudiciales que esto traería para el desarrollo del Servicio y de sus miembros...". De igual modo, en el último párrafo del artículo 5o. de la Iniciativa presentada por la Diputada Magdalena Núñez Monreal, se observan los mismos alcances.

Al mismo tiempo es oportuno reiterar lo sostenido en el dictamen del Senado de la República: "En el caso de que servidores públicos de confianza ocupen puestos de carrera de manera inusual y por determinación de la Secretaría y el Comité de Profesionalización de su dependencia, deberán cubrir el perfil del puesto, lo cual asegura que se cuente con las capacidades y habilidades que se requieren para el desempeño de su trabajo".

V. A efecto de establecer con claridad los derechos y obligaciones de los servidores profesionales de carrera, esta Comisión considera muy atinado el Título Segundo del Proyecto, ya que garantiza su estabilidad y permanencia, al mismo tiempo que establece sus deberes y obligaciones para que no incurran en las causales de separación o responsabilidad que la propia Ley señala, así como otros ordenamientos relativos, tales como la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Iniciativa presentada por la Diputada Magdalena Núñez Monreal, contempla estos elementos en el Capítulo Único del Título Quinto.

En esta lógica, esta Comisión coincide con la Cámara de Senadores en el sentido de que la Ley hace aportaciones

importantes hacia la transparencia y la honestidad de los servidores públicos ya que los obliga a excusarse en asuntos donde puedan tener conflicto de intereses.

VI. Con respecto al cuerpo normativo del sistema, esta Comisión considera que la estructura de siete subsistemas incluye los aspectos necesarios para el óptimo desarrollo del Servicio. La Iniciativa de la Diputada Núñez Monreal, contempla todos estos elementos aun y cuando se agrupan en forma diferente.

Esta Comisión dictaminadora coincide con la Cámara de Senadores en lo que se refiere al Subsistema de Planeación de Recursos Humanos, el cual permitirá determinar las necesidades de personal en el sector público en el corto y mediano plazo de una manera planeada, considerando el ingreso y separación de servidores públicos, permitiendo la racionalidad en la contratación de recursos humanos. Del mismo modo, este subsistema permitirá establecer, en conjunto con el Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades, las necesidades de formación requeridas por la administración para ocupar los distintos puestos de la estructura administrativa, y permitir así el ascenso y la movilidad de los propios servidores profesionales de carrera.

Para su operación eficaz, el Subsistema de Planeación de Recursos Humanos contará con el Registro Unico del Servicio Profesional de Carrera y con el Catálogo de Puestos de la Administración Pública Federal Centralizada.

De igual forma, esta Comisión considera adecuado el Subsistema de Ingreso que permitirá que los procesos de reclutamiento y selección de personal se realicen con base en los principios de mérito y de igualdad de oportunidades. Para ello la Ley establece claramente que el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, tanto al primer ingreso como a otros cargos de la jerarquía administrativa, se llevará a cabo a través de convocatorias públicas y abiertas donde podrán participar los servidores públicos y/o ciudadanos en general que reúnan la características del perfil del puesto y aprueben los exámenes respectivos. Es en este punto donde la Iniciativa presentada por la Diputada Magdalena Núñez Monreal, muestra mayores coincidencias con el dictamen de nuestra colegisladora.

No obstante la difusión obligatoria de las convocatorias para el ingreso, la Ley dispone que la Secretaría de la Función Pública lleve a cabo eventos de inducción para atraer a los ciudadanos con vocación de servicio público a los

concursos de ingreso, aspecto que esta Comisión considera pertinente.

Lo mismo sucede en lo que se refiere al procedimiento de selección, porque compartimos la intención del Senado en cuanto a que la Ley determina que los aspirantes deberán someterse a exámenes generales de conocimientos y habilidades, así como a otros elementos de valoración que se justifiquen en razón del tipo de cargo al que se aspire, por medio de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de cada dependencia. Asimismo se establece que la Secretaría de la Función Pública emita guías y lineamientos generales para que se apliquen en dichas evaluaciones.

Esta Comisión juzga pertinente lo que se refiere al Subsistema de Desarrollo Profesional porque busca retener y motivar a los servidores públicos posibilitando que éstos ocupen distintos puestos de igual o mayor jerarquía dentro de la Administración Pública al desarrollar su plan de carrera. Adicionalmente, los principios fundamentales coinciden plenamente con la Iniciativa de la Diputada Magdalena Núñez Monreal.

La ley señala que las trayectorias de los servidores públicos podrán ser verticales y/o horizontales, permitiéndole movilidad al servidor público y contribuyendo directamente a su motivación.

Buscando que el horizonte profesional de los servidores públicos sea lo más amplio posible, la Ley dispone que las dependencias podrán celebrar convenios con distintas instituciones y autoridades tanto federales como locales, públicas y privadas para permitir el intercambio de recursos humanos, con el fin de fortalecer el proceso de desarrollo profesional y evitar el estancamiento o la desmotivación de los servidores profesionales de carrera.

Esta Comisión considera acertada la introducción del Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades que tiene la finalidad de aumentar, mejorar y certificar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos con objeto de que puedan mejorar su desempeño, se preparen para ocupar cargos de mayor responsabilidad y puedan certificar las capacidades profesionales que hayan adquirido en el ejercicio de su función. En apoyo a esta consideración, la sección Segunda del Programa de Especialización contenida en la multicitada Iniciativa de Decreto presentada por la Diputada Magdalena Núñez Monreal se observan alcances equivalentes.

Este subsistema considera que los servidores profesionales de carrera que así lo requieran, además de la capacitación que recibirán para el ejercicio de su función, podrán continuar con su educación formal en instituciones nacionales o internacionales, en beneficio de la propia administración pública, a través de apoyos.

Con objeto de mantener el nivel profesional de los servidores públicos, éstos deberán ser evaluados al final de cada proceso de capacitación, y en el caso de que no aprueben en dos ocasiones las evaluaciones correspondientes, serán separados del servicio y causarán baja del Registro.

Es atendible en esta Cámara de diputados el criterio de nuestra colegisladora en el sentido de que cada cinco años los servidores públicos deberán ser sometidos a una evaluación para certificar sus capacidades profesionales, con el fin de asegurar que tienen actualizadas las habilidades y conservan el perfil para ocupar el puesto. De esta manera, el sistema mantendrá a los servidores públicos actualizados y con el nivel de competencia necesaria para ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía, toda vez que la certificación es requisito indispensable para la permanencia en el servicio.

Esta Comisión dictaminadora considera que el Subsistema de Evaluación del Desempeño es una de las piezas fundamentales para la operación del Sistema, porque busca evaluar tanto individual como colectivamente la actuación de los servidores públicos en términos de los resultados esperados por la ciudadanía, tanto en el nivel cualitativo como cuantitativo, en los términos propuestos por la Ley.

A partir de las reformas y adiciones a las Leyes de Planeación, y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la evaluación del desempeño se articula con las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y prevé el otorgamiento de estímulos a los servidores que tengan un desempeño sobresaliente. Esto permitirá incentivar el buen desempeño y motivar a los servidores públicos a mejorar constantemente su trabajo y a aprovechar la capacitación.

Al mismo tiempo las evaluaciones del desempeño permitirán aportar información para mejorar el funcionamiento de las dependencias; servir como instrumento para detectar necesidades de capacitación y, en caso de un desempeño no satisfactorio, aplicar medidas correctivas o proceder a la separación del servidor público.

Como se establece en el cuerpo de la propia la Ley, el Subsistema de Separación establece las condiciones en que termina el nombramiento de un servidor público o deja de surtir efectos de manera temporal o permanente. La Diputada Magdalena Núñez Monreal, en su iniciativa aborda este punto en el artículo 76, en donde se aprecian alcances similares.

Esta Comisión coincide con el Senado en que la Ley otorga plena seguridad jurídica a los servidores profesionales de carrera ya que se fundamenta en la garantía de que no podrá ser removido de su cargo por razones políticas o por causas y procedimientos no previstos en esta u otras leyes aplicables.

Dentro de las causas de separación, la Ley enumera la renuncia, la defunción, la de sentencia privativa de la libertad, y el incumplimiento de manera grave de sus responsabilidades, en cuyo caso la Secretaría de la Función Pública y los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección valorarán los hechos y respetarán la garantía de audiencia.

Adicionalmente, la Ley prevé como causas de separación las relativas a las evaluaciones de capacitación, certificación y desempeño, con el fin de asegurar el nivel de competencia de los servidores públicos.

En lo que se refiere a la separación temporal, se determinan las condiciones y los casos por los que se pueden pedir licencias para permitir a los servidores profesionales de carrera separarse temporalmente de su cargo, con la garantía de reincorporarse a su cargo una vez terminada la licencia.

Esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública coincide plenamente con la colegisladora en lo que respecta al Subsistema de Control y Evaluación en virtud de que permite la evaluación general del sistema de manera permanente para asegurar su adecuado funcionamiento y su corrección en casos necesarios.

VII. En cuanto a la Estructura Orgánica del Sistema, la Comisión dictaminadora considera adecuado que el Servicio dependa del Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Función Pública, antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y que sea operado por cada una de las dependencias.

La inclusión del Consejo Consultivo del Sistema y de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección, son para esta Comisión, figuras adecuadas que le dan mayor

certidumbre al Servicio Profesional de Carrera. El Consejo cumplirá funciones de asesoría y recomendación, mientras que los Comités participarán en la planeación, formulación de estrategias y análisis, además de ser pieza fundamental en los procesos de selección.

Es importante señalar que la iniciativa presentada por la diputada Magdalena Núñez Monreal, observa gran coincidencia en la definición de la estructura de organización con respecto a la contemplada en el Decreto que esta Comisión dictaminadora revisa.

VIII. Esta Comisión es coincidente con la Cámara de Senadores en el sentido de que el procedimiento de selección se lleve a cabo con apego al principio de legalidad, para lo cual se contempla el recurso de revocación, contra las resoluciones derivadas de dicho procedimiento.

Complementariamente, se establece qué autoridades y legislación serán aplicables a las controversias a resolver, existiendo dos vías legales posibles: la laboral y la administrativa.

MODIFICACIONES A LA MINUTA

A. La Minuta establece con precisión y detalle las obligaciones de los servidores públicos profesionales de carrera, de tal manera que el incumplimiento de las mismas, originaría que el nombramiento de los servidores deje de surtir sus efectos.

La estabilidad en el empleo o cargo dependerá del cumplimiento de las obligaciones señaladas en la ley y no de criterios discrecionales que carecen de referentes normativos para realizar la evaluación de la legalidad de la resolución.

Adicionalmente, la ley no establece qué conductas o violaciones a las obligaciones podrían considerarse especialmente graves, ni tampoco los criterios para considerar que son reiterados o constantes, al igual que el resto de los requisitos que se señalan por la Minuta para considerar que el nombramiento de un servidor público deje de surtir sus efectos.

Por lo tanto, se propone modificar la redacción del siguiente artículo

Artículo 60. El nombramiento de los servidores profesionales de carrera dejará de surtir efectos sin responsabilidad para las dependencias, por las siguientes causas:

I a III...

IV. Por incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones que esta Ley le asigna;

La valoración anterior deberá ser realizada por la Secretaría de conformidad con el Reglamento, respetando la garantía de audiencia del servidor público;

V y VI...

VII. Cuando el resultado de su evaluación del desempeño sea deficiente, en los términos que señale el reglamento;

...

B. En virtud de que la Minuta, en el artículo primero de los transitorios señalaba que la entrada en vigor de la ley sería el 1o. de enero de 2003, que no fue posible aprobar el dictamen antes de esta fecha, por lo que con la finalidad de proponer una nueva fecha que permita comenzar a operar la ley se modifica el artículo mencionado para quedar en los siguientes términos:

“Artículo Primero. Esta Ley entrará en vigor ciento ochenta días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

C. En virtud de que el ARTICULO SEGUNDO del Decreto, por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, no tiene un artículo transitorio que establezca con claridad la fecha de entrada en vigor de la citada reforma, se adiciona un tercer artículo transitorio para quedar en los siguientes términos:

“Tercero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.”

D. En el artículo segundo transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se establece la obligación a cargo de la Secretaría la emisión del Reglamento de la Ley, sin embargo, en virtud de que dicha atribución le corresponde, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone eliminar la parte correspondiente, para que se

entienda que el Reglamento lo deberá emitir la autoridad competente, por lo tanto se propone la siguiente redacción, en el primer párrafo del citado artículo:

“Artículo segundo. El Reglamento de la presente Ley deberá emitirse en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la misma.”

E. Asimismo, toda vez que se consideró por esta Comisión dictaminadora que por lo que respecta a las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, se realizan modificaciones únicamente con la finalidad de no dar lugar a duda alguna respecto de las fracciones que no se reforman, es decir, se señalan expresamente las fracciones que permanecen sin cambio.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XVIII...

XIX. Coordinar y desarrollar los servicios nacionales de estadística y de información geográfica, así como establecer las normas y procedimientos para su organización, funcionamiento y coordinación;

XX a XXIII...

XXIV. Ejercer el control presupuestal de los servicios personales y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto en ese rubro, y

XXV...

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a VI...

VI-bis. Dirigir, organizar y operar el sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en los términos de la Ley de la materia, dictando las resoluciones conducentes en los casos de duda sobre la interpretación y alcances de sus normas;

VII a XVII...

XVIII. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones, previo dictamen favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVIII-bis. Establecer normas y lineamientos en materia de planeación y administración de personal;

XIX a XXV...

XXVI. Establecer las políticas generales en materia de los servicios de informática de las dependencias y entidades de la administración pública federal, y

XXVII. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.”

En la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 19. El proyecto de presupuesto de egresos de la federación se integrará con los documentos que se refieran a:

I y II...

III. Estimación de ingresos y proposición de gastos del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo el monto y clasificación correspondiente a las percepciones que se cubren en favor de los servidores públicos.

Dichas percepciones incluyen lo relativo a sueldos, prestaciones y estímulos por cumplimiento de metas, recompensas, incentivos o conceptos equivalentes a éstos;

IV a IX...”

Por estas razones, estimamos conveniente regresar la Minuta en estudio a la Colegisladora para que se analice solo en lo mencionado anteriormente; y por lo que se refiere al resto del contenido de la Minuta, se estima procedente y acorde su aprobación.

Por las razones expuestas, esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto y en caso de aprobarse, se proceda al envío del expediente al Senado de la República para que se estudien y dictaminen las observaciones realizadas por esta Cámara Revisora atendiendo a lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como resultado de lo anterior, los miembros de esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, proponemos al Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; SE REFORMAN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL; Y SE ADICIONA LA LEY DE PLANEACION.

ARTICULO PRIMERO. Se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Unico

De la naturaleza y objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada.

Las entidades del sector paraestatal previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal podrán establecer sus propios sistemas de servicio profesional de carrera tomando como base los principios de la presente Ley.

Artículo 2. El sistema de Servicio Profesional de Carrera es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mé-

rito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.

El Sistema dependerá del titular del Poder Ejecutivo Federal, será dirigido por la Secretaría de la Función Pública y su operación estará a cargo de cada una de las dependencias de la Administración Pública.

Serán principios rectores de este Sistema: la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Sistema: El Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada;

II. Administración Pública: Administración Pública Federal Centralizada;

III. Secretaría: Secretaría de la Función Pública.

IV. Consejo: Consejo Consultivo del Sistema;

V. Comités: Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de cada dependencia;

VI. Registro: Registro Unico del Servicio Público Profesional;

VII. Dependencia: Secretarías de Estado, incluyendo sus órganos desconcentrados, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;

VIII. Catálogo: Catálogo de Puestos de la Administración Pública Federal Centralizada, incluyendo sus órganos desconcentrados y los Departamentos Administrativos.

IX. Servidor público de carrera: Persona física integrante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que desempeña un cargo de confianza en alguna dependencia;

Artículo 4. Los servidores públicos de carrera se clasificarán en servidores públicos eventuales y titulares. Los eventuales son aquellos que, siendo de primer nivel de ingreso se encuentran en su primer año de desempeño, los que hubieren ingresado con motivo de los casos excepcionales

que señala el artículo 34 y aquellos que ingresen por motivo de un convenio.

El servidor público de carrera ingresará al Sistema a través de un concurso de selección y sólo podrá ser nombrado y removido en los casos y bajo los procedimientos previstos por esta Ley.

Artículo 5. El Sistema comprenderá, tomando como base el Catálogo, los siguientes rangos:

- a) Director General;
- b) Director de Area;
- c) Subdirector de Area;
- d) Jefe de Departamento y;
- e) Enlace

Los rangos anteriores comprenden los niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, cualquiera que sea la denominación que se le dé.

La creación de nuevos cargos en las estructuras orgánicas en funciones equivalentes a las anteriores, sin importar su denominación, deberán estar homologados a los rangos que esta ley prevé.

La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones deberá emitir los criterios generales para la determinación de los cargos que podrán ser de libre designación.

Estos deberán cumplir con los requisitos que previamente establezcan las dependencias para cada puesto, y estarán sujetos a los procedimientos de evaluación del desempeño, no así a los de reclutamiento y selección que establece esta Ley.

Artículo 6. Los servidores públicos de libre designación y los trabajadores de base de la Administración Pública Federal tendrán acceso al servicio profesional de carrera, sujetándose, en su caso, a los procedimientos de reclutamiento, selección y nombramiento previstos en este ordenamiento.

Para la incorporación al sistema del trabajador de base será necesario contar con licencia o haberse separado de la pla-

za que ocupa, no pudiendo permanecer activo en ambas situaciones.

Artículo 7. El Gabinete de Apoyo es la Unidad administrativa adscrita a los Secretarios, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Titulares de Unidad, Titulares de Organos Desconcentrados y equivalentes para desempeñar un cargo o comisión en las secretarías particulares, coordinaciones de asesores, coordinaciones de comunicación social y servicios de apoyo, de cualquier nivel de conformidad con el presupuesto autorizado.

Los servidores públicos que formen parte de los Gabinetes de Apoyo serán nombrados y removidos libremente por su superior jerárquico inmediato. Las estructuras de los Gabinetes de Apoyo deberán ser autorizadas por la Secretaría, la cual tendrá en cuenta por lo menos los siguientes criterios:

- a) La capacidad presupuestal de la dependencia, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) La prohibición de que estos Gabinetes de Apoyo ejerzan atribuciones que por ley competen a los servidores públicos de carrera.

Artículo 8. El Sistema no comprenderá al personal que preste sus servicios en la Presidencia de la República, los rangos de Secretarios de Despacho, Jefes de Departamento Administrativo, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Jefe o Titular de Unidad y cargos homólogos; los miembros de las Fuerzas Armadas, del sistema de seguridad pública y seguridad nacional, del Servicio Exterior Mexicano y asimilado a éste; personal docente de los modelos de educación preescolar, básica, media superior y superior; de las ramas médica, paramédica y grupos afines, los gabinetes de apoyo, así como aquellos que estén asimilados a un sistema legal de servicio civil de carrera; y los que presten sus servicios mediante contrato, sujetos al pago por honorarios en las dependencias.

Artículo 9. El desempeño del servicio público de carrera será incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo, profesión o actividad que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del servidor público de carrera.

TITULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS DEL SISTEMA

Capítulo Primero

De los Derechos

Artículo 10. Los servidores públicos de carrera tendrán los siguientes derechos:

- I. Tener estabilidad y permanencia en el servicio en los términos y bajo las condiciones que prevé esta Ley;
- II. Recibir el nombramiento como Servidor Público de Carrera una vez cubiertos los requisitos establecidos en esta Ley;
- III. Percibir las remuneraciones correspondientes a su cargo, además de los beneficios y estímulos que se prevean;
- IV. Acceder a un cargo distinto cuando se haya cumplido con los requisitos y procedimientos descritos en este ordenamiento;
- V. Recibir capacitación y actualización con carácter profesional para el mejor desempeño de sus funciones;
- VI. Ser evaluado con base en los principios rectores de esta Ley y conocer el resultado de los exámenes que haya sustentado, en un plazo no mayor de 60 días;
- VII. Ser evaluado nuevamente previa capacitación correspondiente, cuando en alguna evaluación no haya resultado aprobado, en los términos previstos en la presente Ley;
- VIII. Participar en el Comité de selección cuando se trate de designar a un servidor público en la jerarquía inmediata inferior;
- IX. Promover los medios de defensa que establece esta Ley, contra las resoluciones emitidas en aplicación de la misma;
- X. Recibir una indemnización en los términos de ley, cuando sea despedido injustificadamente;
- XI. Las demás que se deriven de los preceptos del presente ordenamiento, de su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Capítulo Segundo

De las Obligaciones

Artículo 11. Son obligaciones de los servidores públicos de carrera:

- I. Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia y demás que rigen el Sistema;
- II. Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, observando las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos;
- III. Participar en las evaluaciones establecidas para su permanencia y desarrollo en el Sistema;
- IV. Aportar los elementos objetivos necesarios para la evaluación de los resultados del desempeño;
- V. Participar en los programas de capacitación obligatoria que comprende la actualización, especialización y educación formal, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, en los términos que establezca su nombramiento;
- VI. Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia
- VII. Asistir puntualmente a sus labores y respetar los horarios de actividades;
- VIII. Proporcionar la información y documentación necesarias al funcionario que se designe para suplirlo en sus ausencias temporales o definitivas;
- IX. Abstenerse de incurrir en actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, bienes y documentación u objetos de la dependencia o de las personas que ahí se encuentren;
- X. Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña dentro del servicio, y
- XI. Las demás que señalen las leyes y disposiciones aplicables.

Artículo 12. Cada dependencia establecerá las tareas inherentes a los diversos cargos a su adscripción, de acuerdo con esta Ley y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en las demás disposiciones laborales aplicables.

TITULO TERCERO

DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Capítulo Primero

Consideraciones Preliminares

Artículo 13. El Sistema comprende los Subsistemas de Planeación de Recursos Humanos; Ingreso; Desarrollo Profesional; Capacitación y Certificación de Capacidades; Evaluación del Desempeño; Separación y Control y Evaluación, que se precisan a continuación:

I. Subsistema de Planeación de Recursos Humanos. Determinará en coordinación con las dependencias, las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal que requiera la Administración Pública para el eficiente ejercicio de sus funciones;

II. Subsistema de Ingreso. Regulará los procesos de reclutamiento y selección de candidatos, así como los requisitos necesarios para que los aspirantes se incorporen al Sistema.

III. Subsistema de Desarrollo Profesional. Contendrá los procedimientos para la determinación de planes individualizados de carrera de los servidores públicos, a efecto de identificar claramente las posibles trayectorias de desarrollo, permitiéndoles ocupar cargos de igual o mayor nivel jerárquico y sueldo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos; así como, los requisitos y las reglas a cubrir por parte de los servidores públicos pertenecientes al sistema.

IV. Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades. Establecerá los modelos de profesionalización para los servidores públicos, que les permitan adquirir:

a) Los conocimientos básicos acerca de la dependencia en que labora y la Administración Pública Federal en su conjunto;

b) La especialización, actualización y educación formal en el cargo desempeñado;

c) Las aptitudes y actitudes necesarias para ocupar otros cargos de igual o mayor responsabilidad.

d) La posibilidad de superarse institucional, profesional y personalmente dentro de la dependencia, y

e) Las habilidades necesarias para certificar las capacidades profesionales adquiridas.

V. Subsistema de Evaluación del Desempeño. Su propósito es establecer los mecanismos de medición y valoración del desempeño y la productividad de los servidores públicos de carrera, que serán a su vez los parámetros para obtener ascensos, promociones, premios y estímulos, así como garantizar la estabilidad laboral;

VI. Subsistema de Separación. Se encarga de atender los casos y supuestos mediante los cuales un servidor público deja de formar parte del Sistema o se suspenden temporalmente sus derechos; y

VII. Subsistema de Control y Evaluación. Su objetivo es diseñar y operar los procedimientos y medios que permitan efectuar la vigilancia y en su caso, corrección de la operación del Sistema.

El Reglamento determinará los órganos con que la Secretaría operará uno o más de los anteriores procesos.

Compete a las dependencias de la Administración Pública administrar el Sistema en la esfera de su competencia con base en la normatividad expedida por la Secretaría.

Capítulo Segundo

De la Estructura Funcional

Sección Primera

Del Subsistema de Planeación de los Recursos Humanos

Artículo 14. La Secretaría establecerá un subsistema de Planeación de Recursos Humanos para el eficiente ejercicio del Sistema.

A través de sus diversos procesos, el subsistema:

I. Registrará y procesará la información necesaria para la definición de los perfiles y requerimientos de los cargos incluidos en el Catálogo, en coordinación con las dependencias. La Secretaría no autorizará ningún cargo que no esté incluido y descrito en el Catálogo;

II. Operará el Registro;

III. Calculará las necesidades cuantitativas de personal, en coordinación con las dependencias y con base en el Registro, considerando los efectos de los cambios en las estructuras organizacionales, la rotación, retiro y separación de los servidores públicos sujetos a esta Ley, con el fin de que la estructura de la Administración Pública tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y permita la movilidad de los miembros del Sistema;

IV. Elaborará estudios prospectivos de los escenarios futuros de la Administración Pública para determinar las necesidades de formación que requerirá la misma en el corto y mediano plazos, con el fin de permitir a los miembros del Sistema cubrir los perfiles demandados por los diferentes cargos establecidos en el catálogo;

V. Analizará el desempeño y los resultados de los servidores públicos y las dependencias, emitiendo las conclusiones conducentes;

VI. Revisará y tomará en cuenta para la planeación de los recursos humanos de la administración pública federal los resultados de las evaluaciones sobre el sistema;

VII. Realizará los demás estudios, programas, acciones y trabajos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Ley; y

VIII. Ejercerá las demás funciones que le señale esta Ley, su reglamento y disposiciones relativas.

Sección Segunda

Del Registro Unico del Servicio Profesional de Carrera

Artículo 15. El Registro Unico del Servicio Público Profesional es un padrón que contiene información básica y técnica en materia de recursos humanos de la Administración

Pública y se establece con fines de apoyar el desarrollo del servidor público de carrera dentro de las dependencias.

Los datos personales que en él se contengan serán considerados confidenciales.

Artículo 16. El Registro sistematizará la información relativa a la planeación de recursos humanos, ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades, evaluación del desempeño y separación de los miembros del Sistema.

Artículo 17. El Registro deberá incluir a cada servidor público que ingrese al Sistema.

Los datos del Registro respecto al proceso de capacitación y desarrollo deberán actualizarse de manera permanente. Esta información permitirá identificar al servidor público como candidato para ocupar vacantes de distinto perfil.

Artículo 18. El Registro acopiará información de recursos humanos proporcionada por las autoridades o instituciones con las cuales se suscriban convenios, con la finalidad de permitir la participación temporal de aspirantes a servidores públicos en los concursos.

Artículo 19. El Sistema, en coordinación con las dependencias, registrará y procesará la información necesaria para la definición de los perfiles y requerimientos de los cargos incluidos en el catálogo.

Artículo 20. Será motivo de baja del Registro, la separación del servidor público del Sistema por causas distintas a la renuncia.

Capítulo Tercero

Del Subsistema de Ingreso

Artículo 21. El aspirante a ingresar al Sistema deberá cumplir, además de lo que señale la convocatoria respectiva, los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;

II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;

III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;

IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y,

V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

No podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para la pertenencia al servicio.

Artículo 22. Reclutamiento es el proceso que permite al Sistema atraer aspirantes a ocupar un cargo en la Administración Pública con los perfiles y requisitos necesarios.

Artículo 23. El reclutamiento se llevará a cabo a través de convocatorias públicas abiertas para ocupar las plazas del primer nivel de ingreso al Sistema.

Este proceso dependerá de las necesidades institucionales de las dependencias para cada ejercicio fiscal de acuerdo al presupuesto autorizado. En caso de ausencia de plazas de este nivel en las dependencias, no se emitirá la convocatoria.

Previo al reclutamiento, la Secretaría organizará eventos de inducción para motivar el acercamiento de aspirantes al concurso anual.

Artículo 24. El mecanismo de selección para ocupar las plazas que no sean de primer nivel de ingreso será desarrollado por el Comité de conformidad con los procedimientos establecidos en esta Ley, su reglamento y demás disposiciones relativas.

Artículo 25. Los comités deberán llevar a cabo el procedimiento de selección para ocupar cargos de nueva creación, mediante convocatorias públicas abiertas.

Artículo 26. Cuando se trate de cubrir plazas vacantes distintas al primer nivel de ingreso, los Comités deberán emitir convocatoria pública abierta. Para la selección, además de los requisitos generales y perfiles de los cargos correspondientes, deberán considerarse la trayectoria, experien-

cia y los resultados de las evaluaciones de los servidores públicos de carrera.

Artículo 27. Los aspirantes a servidores públicos eventuales únicamente participarán en los procesos de selección relativos a dicha categoría.

En el caso de los servidores públicos provenientes de instituciones u organismos con los que se suscriban convenios no podrán superar en número a los de carrera que se encuentren laborando en esos lugares con motivo de un intercambio.

Artículo 28. Se entenderá por convocatoria pública y abierta aquella dirigida a servidores públicos en general o para todo interesado que desee ingresar al Sistema, mediante convocatoria publicada en el *Diario Oficial* de la Federación y en las modalidades que señale el Reglamento.

Las convocatorias señalarán en forma precisa los puestos sujetos a concurso, el perfil que deberán cubrir los aspirantes, los requisitos y los lineamientos generales que se determinen para los exámenes, así como el lugar y fecha de entrega de la documentación correspondiente de los exámenes y el fallo relacionado con la selección de los candidatos finalistas.

Artículo 29. La selección es el procedimiento que permite analizar la capacidad, conocimientos, habilidades y experiencias de los aspirantes a ingresar al Sistema. Su propósito es el garantizar el acceso de los candidatos que demuestren satisfacer los requisitos del cargo y ser los más aptos para desempeñarlo.

El procedimiento comprenderá exámenes generales de conocimientos y de habilidades, así como los elementos de valoración que determine el Comité respectivo y que se justifiquen en razón de las necesidades y características que requiere el cargo a concursar. Estos deberán asegurar la participación en igualdad de oportunidades donde se reconozca el mérito.

Para la determinación de los resultados, los Comités podrán auxiliarse de expertos en la materia.

Artículo 30. La Secretaría emitirá las guías y lineamientos generales para la elaboración y aplicación de los mecanismos y herramientas de evaluación que operarán los Comités para las diversas modalidades de selección de

Servidores Públicos de acuerdo con los preceptos de esta Ley y su Reglamento.

Para la calificación definitiva, los Comités aplicarán estos instrumentos, conforme a las reglas de valoración o sistema de puntaje.

Artículo 31. El examen de conocimientos, la experiencia y la aptitud en los cargos inmediatos inferiores de la vacante serán elementos importantes en la valoración para ocupar un cargo público de carrera. No será elemento único de valoración el resultado del examen de conocimientos, excepto cuando los aspirantes no obtengan una calificación mínima aprobatoria.

Artículo 32. Cada dependencia, en coordinación con la Secretaría establecerá los parámetros mínimos de calificación para acceder a los diferentes cargos. Los candidatos que no cumplan con la calificación mínima establecida no podrán continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia los servidores públicos de la misma dependencia.

Artículo 33. Los candidatos seleccionados por los Comités se harán acreedores al nombramiento como servidor público de carrera en la categoría que corresponda. En el caso del primer nivel de ingreso, se hará la designación por un año, al término del cual en caso de un desempeño satisfactorio a juicio del comité, se le otorgará el nombramiento en la categoría de enlace.

Artículo 34. En casos excepcionales y cuando peligre o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por caso fortuito o de fuerza mayor o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, los titulares de las dependencias o el Oficial Mayor respectivo u homólogo, bajo su responsabilidad, podrán autorizar el nombramiento temporal para ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, considerado para ser ocupado por cualquier servidor público, sin necesidad de sujetarse al procedimiento de reclutamiento y selección a que se refiere esta Ley. Este personal no creará derechos respecto al ingreso al Sistema.

Una vez emitida la autorización deberá hacerse de conocimiento de la Secretaría en un plazo no mayor de quince dí-

as hábiles, informando las razones que justifiquen el ejercicio de esta atribución y la temporalidad de la misma.

Capítulo Cuarto

Del Subsistema de Desarrollo Profesional

Artículo 35. Desarrollo Profesional es el proceso mediante el cual los servidores públicos de carrera con base en el mérito podrán ocupar plazas vacantes de igual o mayor jerarquía, en cualquier dependencia o en las entidades públicas y en las instituciones con las cuales exista convenio para tal propósito.

Artículo 36. Los Comités, en coordinación con la Secretaría, integrarán el Subsistema de Desarrollo Profesional y deberán, a partir del catálogo, establecer trayectorias de ascenso y promoción, así como sus respectivas reglas a cubrir por parte de los servidores públicos de carrera.

Artículo 37. Los servidores públicos de carrera podrán acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, una vez cumplidos los procedimientos de reclutamiento y selección contenidos en esta Ley.

Para estos efectos, los Comités deberán tomar en cuenta el puntaje otorgado al servidor público en virtud de sus evaluaciones del desempeño, promociones y los resultados de los exámenes de capacitación, certificación u otros estudios que hubiera realizado, así como de los propios exámenes de selección en los términos de los lineamientos que emitan los comités.

Para participar en los procesos de promoción, los servidores profesionales de carrera deberán cumplir con los requisitos del puesto y aprobar las pruebas que, para el caso, establezcan los Comités en las convocatorias respectivas.

Artículo 38. Cada servidor público de carrera en coordinación con el Comité correspondiente podrá definir su plan de carrera partiendo del perfil requerido para desempeñar los distintos cargos de su interés.

Artículo 39. La movilidad en el Sistema podrá seguir las siguientes trayectorias:

I. Vertical o trayectorias de especialidad que corresponden al perfil del cargo en cuyas posiciones ascendentes, las funciones se harán más complejas y de mayor responsabilidad, y

II. Horizontal o trayectorias laterales, que son aquellas que corresponden a otros grupos o ramas de cargos donde se cumplan condiciones de equivalencia, homologación, e incluso afinidad, entre los cargos que se comparan, a través de sus respectivos perfiles. En este caso, los servidores públicos de carrera que ocupen cargos equiparables podrán optar por movimientos laterales en otros grupos de cargos.

Artículo 40. Cuando por razones de reestructuración de la Administración Pública, desaparezcan cargos del catálogo de puestos y servidores públicos de carrera cesen en sus funciones, el Sistema procurará reubicarlos al interior de las dependencias o en cualquiera de las entidades con quienes mantenga convenios, otorgándoles prioridad en un proceso de selección.

Artículo 41. Los servidores públicos de carrera, previa autorización de su superior jerárquico y de la Secretaría, podrán realizar el intercambio de sus respectivos cargos para reubicarse en otra ciudad o dependencia. Los cargos deberán ser del mismo nivel y perfil de acuerdo al Catálogo.

Artículo 42. Los cargos deberán relacionarse en su conjunto con las categorías de sueldo que les correspondan, procurando que entre un cargo inferior y el inmediato superior, existan condiciones salariales proporcionales y equitativas.

Artículo 43. Las dependencias, en apego a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría, podrán celebrar convenios con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, y organismos públicos o privados para el intercambio de recursos humanos una vez cubiertos los perfiles requeridos, con el fin de fortalecer el proceso de desarrollo profesional de los servidores públicos de carrera y de ampliar sus experiencias.

Capítulo Quinto

Del Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades

Artículo 44. Capacitación y la Certificación de Capacidades son los procesos mediante los cuales los servidores públicos de carrera son inducidos, preparados, actualizados y certificados para desempeñar un cargo en la Administración Pública. La Secretaría emitirá las normas que regularán este proceso en las dependencias.

Artículo 45. Los Comités, con base en la detección de las necesidades de cada dependencia establecerán programas de capacitación para el puesto y en desarrollo administrativo y calidad, para los servidores públicos. Dichos programas podrán ser desarrollados por una o más dependencias en coordinación con la Secretaría y deberán contribuir a la mejoría en la calidad de los bienes o servicios que se presten. Los comités deberán registrar sus planes anuales de capacitación ante la Secretaría, misma que podrá recomendar ajustes de acuerdo a las necesidades del sistema.

El reglamento establecerá los requisitos de calidad exigidos para impartir la capacitación y actualización.

Artículo 46. La capacitación tendrá los siguientes objetivos:

I. Desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de los servidores públicos de carrera en sus cargos;

II. Preparar a los servidores públicos para funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa, y

III. Certificar a los servidores profesionales de carrera en las capacidades profesionales adquiridas.

Artículo 47. El programa de capacitación tiene como propósito que los servidores públicos de carrera dominen los conocimientos y competencias necesarios para el desarrollo de sus funciones.

El programa de actualización se integra con cursos obligatorios y optativos según lo establezcan los comités en coordinación con la Secretaría. Se otorgará un puntaje a los servidores públicos de carrera que los acrediten.

Artículo 48. Los servidores públicos de carrera podrán solicitar su ingreso en distintos programas de capacitación con el fin de desarrollar su propio perfil profesional y alcanzar a futuro distintas posiciones dentro del Sistema o entidades públicas o privadas con las que se celebren convenios, siempre y cuando corresponda a su plan de carrera.

Artículo 49. Las dependencias, en apego a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría, podrán celebrar convenios con instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos o privados para que impartan

cualquier modalidad de capacitación que coadyuve a cubrir las necesidades institucionales de formación de los servidores profesionales de carrera.

Artículo 50. Los comités, en coordinación con la Secretaría, determinarán mediante la forma y términos en que se otorgará el apoyo institucional necesario para que los servidores profesionales de carrera tengan acceso o continúen con su educación formal, con base en sus evaluaciones y conforme a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 51. Al servidor público de carrera que haya obtenido una beca para realizar estudios de capacitación especial o educación formal, se le otorgarán las facilidades necesarias para su aprovechamiento.

Si la beca es otorgada por la propia dependencia, el servidor público de carrera quedará obligado a prestar sus servicios en ella por un periodo igual al de la duración de la beca o de los estudios financiados. En caso de separación, antes de cumplir con este periodo, deberá reintegrar en forma proporcional a los servicios prestados, los gastos erogados por ese concepto a la dependencia.

Artículo 52. Los servidores profesionales de carrera deberán ser sometidos a una evaluación para certificar sus capacidades profesionales en los términos que determine la Secretaría por lo menos cada cinco años. Las evaluaciones deberán acreditar que el servidor público ha desarrollado y mantiene actualizado el perfil y aptitudes requeridos para el desempeño de su cargo.

Esta certificación será requisito indispensable para la permanencia de un servidor público de carrera en el sistema y en su cargo.

Artículo 53. Cuando el resultado de la evaluación de capacitación de un servidor público de carrera no sea aprobatorio deberá presentarla nuevamente. En ningún caso, esta podrá realizarse en un periodo menor a 60 días naturales y superior a los 120 días transcurridos después de la notificación que se le haga de dicho resultado.

La dependencia a la que pertenezca el servidor público deberá proporcionarle la capacitación necesaria antes de la siguiente evaluación.

De no aprobar la evaluación, se procederá a la separación del servidor público de carrera de la Administración Pública Federal y por consiguiente, causará baja del Registro.

Capítulo Sexto

Del Subsistema de Evaluación del Desempeño

Artículo 54. La evaluación del desempeño es el método mediante el cual se miden, tanto en forma individual como colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de las funciones y metas asignadas a los servidores públicos, en función de sus habilidades, capacidades y adecuación al puesto.

Artículo 55. La evaluación del desempeño tiene como principales objetivos los siguientes:

I. Valorar el comportamiento de los servidores públicos de carrera en el cumplimiento de sus funciones, tomando en cuenta las metas programáticas establecidas, la capacitación lograda y las aportaciones realizadas;

II. Determinar, en su caso, el otorgamiento de estímulos al desempeño destacado a que se refiere esta Ley;

III. Aportar información para mejorar el funcionamiento de la dependencia en términos de eficiencia, efectividad, honestidad, calidad del servicio y aspectos financieros;

IV. Servir como instrumento para detectar necesidades de capacitación que se requieran en el ámbito de la dependencia; y

V. Identificar los casos de desempeño no satisfactorio para adoptar medidas correctivas, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y su reglamento.

Artículo 56. Los estímulos al desempeño destacado consisten en la cantidad neta que se entrega al servidor público de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.

Las percepciones extraordinarias en ningún caso se considerarán un ingreso fijo, regular o permanente ni formarán parte de los sueldos u honorarios que perciben en forma ordinaria los servidores públicos.

El reglamento determinará el otorgamiento de estas compensaciones de acuerdo al nivel de cumplimiento de las metas comprometidas.

Artículo 57. Cada Comité desarrollará, conforme al reglamento y los lineamientos que emita la Secretaría, un

proyecto de otorgamiento de reconocimientos, incentivos y estímulos al desempeño destacado a favor de servidores públicos de su dependencia.

El Comité informará en la propuesta sus razonamientos y criterios invocados para justificar sus candidaturas.

La dependencia hará la valoración de méritos para el otorgamiento de distinciones no económicas y de los estímulos o reconocimientos económicos distintos al salario, con base en su disponibilidad presupuestaria. Ello, de conformidad con las disposiciones del Sistema de Evaluación y Compensación por el Desempeño.

Se consideran sujetos de mérito, aquellos servidores públicos de carrera que hayan realizado contribuciones o mejoras a los procedimientos, al servicio, a la imagen institucional o que se destaquen por la realización de acciones sobresalientes. Estos quedarán asentados en el Registro y se tomarán en cuenta dentro de las agendas individuales de desarrollo.

Artículo 58. Los Comités en coordinación con la Secretaría realizarán las descripciones y evaluaciones de los puestos que formen parte del Sistema. Asimismo, establecerán los métodos de evaluación de personal que mejor respondan a las necesidades de las dependencias.

Las evaluaciones del desempeño serán requisito indispensable para la permanencia de un servidor público de carrera en el sistema y en su puesto.

Capítulo Séptimo

Del Subsistema de Separación

Artículo 59. Para efectos de esta Ley se entenderá por separación del servidor público de carrera la terminación de su nombramiento o las situaciones por las que dicho nombramiento deje de surtir sus efectos.

Artículo 60. El nombramiento de los servidores profesionales de carrera dejará de surtir efectos sin responsabilidad para las dependencias, por las siguientes causas:

- I. Renuncia formulada por el servidor público;
- II. Defunción;

III. Sentencia ejecutoriada que imponga al servidor público una pena que implique la privación de su libertad;

IV. Por incumplimiento reiterado e injustificado de cualquiera de las obligaciones que esta Ley le asigna.

La valoración anterior deberá ser realizada por la Secretaría de conformidad con el Reglamento de esta Ley, respetando la garantía de audiencia del servidor público;

V. Hacerse acreedor a sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que impliquen separación del servicio o reincidencia;

VI. No aprobar en dos ocasiones la capacitación obligatoria o su segunda evaluación de desempeño, y

VII. Cuando el resultado de su evaluación del desempeño sea deficiente, en los términos que señale el reglamento.

El Oficial Mayor o su homólogo en las dependencias deberá dar aviso de esta situación a la Secretaría.

Artículo 61. La licencia es el acto por el cual un servidor público de carrera, previa autorización del Comité, puede dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo de manera temporal, conservando todos o algunos derechos que esta Ley le otorga.

Para que un funcionario pueda obtener una licencia deberá tener una permanencia en el Sistema de al menos dos años y dirigir su solicitud por escrito al Comité, con el visto bueno del superior jerárquico. El dictamen de la solicitud deberá hacerse por escrito, de manera fundada y motivada.

La licencia sin goce de sueldo no será mayor a seis meses y sólo podrá prorrogarse en una sola ocasión por un período similar, salvo cuando la persona sea promovida temporalmente al ejercicio de otras comisiones o sea autorizada para capacitarse fuera de su lugar de trabajo por un período mayor.

La licencia con goce de sueldo no podrá ser mayor a un mes y sólo se autorizará por causas relacionadas con la capacitación del servidor público vinculadas al ejercicio de sus funciones o por motivos justificados a juicio de la dependencia.

Artículo 62. Para cubrir el cargo del servidor público de carrera que obtenga licencia se nombrará un servidor público de carrera que actuará de manera provisional. La designación del servidor público que ocupará dicho cargo se realizará conforme a las disposiciones reglamentarias.

Aquellos servidores profesionales de carrera que se hagan cargo de otra función, deberán recibir puntuación adicional en su evaluación de desempeño.

Artículo 63. La pertenencia al servicio no implica inamovilidad de los servidores públicos de carrera y demás categorías en la administración pública, pero si garantiza que no podrán ser removidos de su cargo por razones políticas o por causas y procedimientos no previstos en esta o en otras leyes aplicables.

Capítulo Octavo

Del Subsistema de Control y Evaluación

Artículo 64. La Secretaría con apoyo de las dependencias establecerá mecanismos de evaluación sobre la operación del Sistema a efecto de contar con elementos suficientes para su adecuado perfeccionamiento.

Artículo 65. La evaluación de resultados de los programas de capacitación que se impartan se realizará con base en las valoraciones del desempeño de los servidores públicos que participaron, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

Artículo 66. Los Comités desarrollarán la información necesaria que permita a la Secretaría evaluar los resultados de la operación del Sistema y emitirá reportes sobre el comportamiento observado en cada uno de los Subsistemas.

Capítulo Noveno

De la estructura orgánica del Sistema

Sección Primera

De la Secretaría

Artículo 67. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, el Sistema contará con los siguientes órganos:

La Secretaría: es la encargada de dirigir el funcionamiento del Sistema en todas las dependencias.

I. El Consejo: es una instancia de apoyo de la Secretaría, que tiene como propósito hacer recomendaciones generales, opinar sobre los lineamientos, políticas, estrategias y líneas de acción que aseguren y faciliten el desarrollo del Sistema.

II. Los Comités son cuerpos colegiados, encargados de operar el Sistema en la dependencia que les corresponda con base en la normatividad que emita la Secretaría para estos efectos.

Artículo 68. La Secretaría se encargará de dirigir, coordinar, dar seguimiento y evaluar el funcionamiento del Sistema en las dependencias y vigilará que sus principios rectores sean aplicados debidamente al desarrollar el Sistema, de acuerdo con lo establecido por la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 69. La Secretaría contará con las siguientes facultades:

I. Emitir los criterios y establecer los programas generales del Sistema, para su implantación gradual, flexible, descentralizada, integral y eficiente;

II. Elaborar el presupuesto anual para la operación del Sistema;

III. Administrar los bienes y recursos del Sistema;

IV. Expedir los manuales de organización y procedimientos requeridos para el funcionamiento del Sistema;

V. Dictar las normas y políticas que se requieran para la operación del Sistema, en congruencia con los lineamientos establecidos en los programas del Gobierno Federal;

VI. Dar seguimiento a la implantación y operación del Sistema en cada dependencia y en caso necesario, dictar las medidas correctivas que se requieran, tomando las acciones pertinentes sobre aquellos actos y omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas;

VII. Aprobar la constitución o desaparición de los Comités;

VIII. Aprobar las reglas, actos de carácter general y propuestas de reestructuración que emitan los Comités de cada dependencia para el exacto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, debiendo señalar en su Reglamento cuales son las que requieran de dicha aprobación;

IX. Aprobar los mecanismos y criterios de evaluación y puntuación;

X. Resolver las inconformidades que se presenten en la operación del Sistema;

XI. Promover y aprobar los programas de capacitación y actualización, así como la planeación de cursos de especialización en los casos que señale el Reglamento;

XII. Establecer los mecanismos que considere necesarios para captar la opinión de la ciudadanía respecto al funcionamiento del Sistema y del mejoramiento de los servicios que brindan las dependencias a partir de su implantación, así como asesorarse por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, empresas especializadas o colegios de profesionales;

XIII. Revisar de manera periódica y selectiva la operación del Sistema en las diversas dependencias;

XIV. Aplicar la presente Ley para efectos administrativos emitiendo criterios obligatorios sobre ésta y otras disposiciones sobre la materia, para la regulación del Sistema;

XV. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial* de la Federación de las disposiciones y acuerdos de carácter general que pronuncie;

XVI. Aprobar los cargos que por excepción, sean de libre designación;

XVII. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones; y

XVIII. Las demás que se establezcan en la presente Ley, su Reglamento y disposiciones aplicables.

Sección Segunda

Del Consejo Consultivo

Artículo 70. El Consejo es un órgano de apoyo para el Sistema. Estará integrado por el titular de la Secretaría, por los

responsables de cada subsistema, por los presidentes de los comités técnicos de cada dependencia y por representantes de la Secretaría de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y del Trabajo y Previsión Social, contará además con un representante de los sectores social, privado y académico, a invitación de los demás integrantes.

Son atribuciones del Consejo:

I. Conocer y opinar sobre el Programa Operativo Anual del Sistema en el proceso de dar seguimiento a su observancia y cumplimiento en las áreas de la administración pública;

II. Opinar sobre los lineamientos, políticas, estrategias y líneas de acción que aseguren y faciliten el desarrollo del Sistema;

III. Estudiar y proponer modificaciones al catálogo de puestos y al tabulador;

IV. Proponer mecanismos y criterios de evaluación y puntuación;

V. Recomendar programas de capacitación y actualización, así como el desarrollo de cursos de especialización;

VI. Acordar la participación de invitados en las sesiones de Consejo, y

VII. Las que se deriven de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 71. El consejo estará presidido por el titular de la Secretaría y contará con un Secretario Técnico.

Sección Tercera

De los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección

Artículo 72. En cada dependencia se instalará un Comité que será el cuerpo técnico especializado encargado de la implantación, operación y evaluación del Sistema al interior de la misma. Asimismo, será responsable de la planeación, formulación de estrategias y análisis prospectivo, para el mejoramiento de los recursos humanos de las dependencias y la prestación de un mejor servicio público a

la sociedad; se podrá asesorar de especialistas de instituciones de educación superior y de empresas y asociaciones civiles especializadas, nacionales e internacionales y de colegios de profesionales.

Artículo 73. Los Comités son responsables de planear, organizar e impartir la inducción general y la inducción al puesto. Para ello, podrán coordinar la realización de cursos con instituciones de educación media superior, técnica y superior.

Artículo 74. Los Comités estarán integrados por un funcionario de carrera representante del área de recursos humanos de la dependencia, un representante de la Secretaría y el Oficial Mayor o su equivalente, quien lo presidirá.

El Comité, al desarrollarse los procedimientos de ingreso actuará como Comité de Selección. En sustitución del Oficial Mayor participará el superior jerárquico inmediato del área en que se haya registrado la necesidad institucional o la vacante, quien tendrá derecho a voto y a oponer su veto razonado a la selección aprobada por los demás miembros. En estos actos, el representante de la Secretaría deberá certificar el desarrollo de los procedimientos y su resultado final.

Artículo 75. En cada dependencia, los Comités tendrán las siguientes atribuciones:

I. Emitir reglas generales y dictar actos que definan las modalidades a través de las cuales se implemente el Sistema, conforme a las necesidades y características de la propia institución, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría, la presente Ley y disposiciones que de ella emanen;

II. Aprobar, en coordinación con la Secretaría, los cargos que por excepción sean de libre designación;

III. Elaborar y emitir las convocatorias de los cargos a concurso;

IV. Proponer a la Secretaría políticas y programas específicos de ingreso, desarrollo, capacitación, evaluación y separación del personal de su dependencia, acorde con los procesos que establece la presente Ley;

V. Realizar estudios y estrategias de prospectiva en materia de productividad, con el fin de hacer más eficiente la función pública;

VI. Elaborar los programas de capacitación, especialización para el cargo y de desarrollo administrativo, producto de las evaluaciones del desempeño y de acuerdo a la detección de las necesidades de la institución;

VII. Aplicar exámenes y demás procedimientos de selección, así como valorar y determinar las personas que hayan resultado vencedoras en los concursos;

VIII. Elaborar el proyecto de otorgamiento de reconocimientos, incentivos y estímulos al desempeño destacado a favor de servidores públicos de su dependencia;

IX. Determinar la procedencia de separación del servidor público en los casos establecidos en la fracción IV del artículo 60 de este ordenamiento y tramitar la autorización ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y

X. Las demás que se deriven de esta Ley y su reglamento.

TITULO CUARTO

Capítulo Primero

Del Recurso de Revocación

Artículo 76. En contra de las resoluciones que recaigan en el procedimiento de selección en los términos de esta Ley, el interesado podrá interponer ante la Secretaría, recurso de revocación dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento, el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección.

Artículo 77. El recurso de revocación se tramitará de conformidad a lo siguiente:

I. El promovente interpondrá el recurso por escrito, expresando el acto que impugna, los agravios que fueron causados y las pruebas que considere pertinentes, siempre y cuando estén relacionadas con los puntos controvertidos;

II. Las pruebas que se ofrezcan deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos, siendo inadmisibles la prueba confesional por parte de la autoridad;

III. Las pruebas documentales se tendrán por no ofrecidas, si no se acompañan al escrito en el que se interponga el recurso, y sólo serán recabadas por la autoridad, en caso de

que las documentales obren en el expediente en que se haya originado la resolución que se recurre;

IV. La Secretaría podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, quienes hayan intervenido en el procedimiento de selección;

V. La Secretaría acordará lo que proceda sobre la admisión del recurso y de las pruebas que se hubiesen ofrecido, ordenando el desahogo de las mismas dentro del plazo de diez días hábiles, y

VI. Vencido el plazo para el rendimiento de pruebas, la Secretaría dictará la resolución que proceda en un término que no excederá de quince días hábiles;

Artículo 78. El recurso de revocación contenido en el presente título, versará exclusivamente en la aplicación correcta del procedimiento y no en los criterios de evaluación que se instrumenten.

Los conflictos individuales de carácter laboral no serán materia del presente recurso.

Se aplicará supletoriamente la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las disposiciones del presente Título.

Capítulo Segundo

De las Competencias

Artículo 79. El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje será competente para conocer de los conflictos individuales de carácter laboral que se susciten entre las dependencias y los servidores públicos sujetos a esta Ley.

En estos casos, tendrá aplicación la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y supletoriamente la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 80. En el caso de controversias de carácter administrativo derivadas de la aplicación de esta ley competereá conocerlas y resolverlas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Esta Ley entrará en vigor a partir de ciento ochenta días después de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Artículo Segundo. El Reglamento de la presente Ley deberá emitirse en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la misma.

El Consejo deberá estar integrado a más tardar dentro de los 45 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Artículo Tercero. A la entrada en vigor de la Ley, todos los servidores públicos de confianza en funciones sujetos a la misma, serán considerados servidores públicos de libre designación, en tanto se practiquen las evaluaciones que determine la Secretaría, en coordinación con las dependencias, para su ingreso al Sistema.

Para estos efectos, las dependencias deberán impartir cursos de capacitación en las materias objeto del cargo que desempeñen.

Artículo Cuarto. Cada dependencia, conforme a los criterios que emita la Secretaría, iniciará la operación del Sistema de manera gradual, condicionado al estudio que se realice sobre las características, particularidades, condiciones, requisitos y perfiles que conforman la estructura de la dependencia respectiva, sin excederse del plazo máximo establecido en el párrafo siguiente.

El Sistema deberá operar en su totalidad en un periodo que no excederá de tres años a partir de la iniciación de vigencia de esta Ley.

Una vez publicado el Reglamento todos los cargos vacantes deberán ser asignados a través de concursos públicos y abiertos en tanto el Registro no opere en su totalidad. A partir del siguiente año fiscal a su publicación se convocarán en los términos de esta Ley los concursos a primer ingreso.

La contravención a esta disposición será causa de responsabilidad del servidor público que haya autorizado nombramientos sin apegarse al proceso de ingreso contenido en la presente ley y motivará su nulidad inmediata.

Artículo Quinto. Los servidores públicos de las dependencias que a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley tengan en operación un sistema equivalente al del Servicio Profesional de Carrera que se fundamente en disposiciones que no tengan el rango de ley, deberán sujetarse a este ordenamiento en un plazo de 180 días contados a partir de la iniciación de su vigencia.

A efecto de no entorpecer la implantación y operación del Sistema, los Comités de cada dependencia podrán funcionar temporalmente sin personal de carrera de la dependencia, hasta que se cuente con estos servidores en la propia dependencia.

Artículo Sexto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará las previsiones necesarias en el proyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Federación para cubrir las erogaciones que deriven de la aplicación de esta Ley con cargo al presupuesto de las dependencias.

Artículo Séptimo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Se abroga el Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil como un Instrumento de Coordinación y Asesoría del Ejecutivo Federal para la Instauración del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública Federal, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 29 de junio de 1983 y el Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 19 de junio de 1984. Las referencias a esta Comisión se entenderán realizadas a la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus artículos 26 y 31 fracciones XIX y XXIV; se adiciona el artículo 37 con una fracción VI-bis, XVIII-bis y XXVII; y se modifican sus fracciones XVIII y XXVI para quedar como sigue:

Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Marina

Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Energía

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de la Reforma Agraria

Secretaría de Turismo

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XVIII...

XIX. Coordinar y desarrollar los servicios nacionales de estadística y de información geográfica, así como establecer las normas y procedimientos para su organización, funcionamiento y coordinación;

XX a XXIII...

XXIV. Ejercer el control presupuestal de los servicios personales y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto en ese rubro, y

XXV...

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a VI...

VI-bis. Dirigir, organizar y operar el sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en los términos de la Ley de la materia, dictando las resoluciones conducentes en los casos de duda sobre la interpretación y alcances de sus normas;

VII a XVII...

XVIII. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones;

XVIII-bis. Establecer normas y lineamientos en materia de planeación y administración de personal;

XIX a XXV...

XXVI. Establecer las políticas generales en materia de los servicios de informática de las dependencias y entidades de la administración pública federal, y

XXVII. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará lo necesario a efecto de asegurar la transferencia de los recursos presupuestarios destinados al pago de los sueldos, prestaciones y demás percepciones que deban cubrirse a favor de los servidores públicos que por virtud del presente decreto pasarán a depender de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo Segundo. Aquellas disposiciones que hagan mención a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo se entenderán referidas a la Secretaría de la Función Pública.

Artículo Tercero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

ARTICULO TERCERO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 9o. de la Ley de Planeación para quedar como sigue:

Artículo 9o...

...

El Ejecutivo Federal establecerá un Sistema de Evaluación y Compensación por el Desempeño para medir los avances de las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada en el logro de los objetivos y metas del Plan y de los programas sectoriales que se hayan comprometido a alcanzar anualmente y para compensar y estimular el buen desempeño de las unidades administrativas y de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

Artículo Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

ARTICULO CUARTO. Se reforman los artículos 19, fracción III; 33 párrafo primero, 34 y 48 párrafo primero de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 19. El proyecto de presupuesto de egresos de la federación se integrará con los documentos que se fieran a:

I a II...

III. Estimación de ingresos y proposición de gastos del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo el monto y clasificación correspondiente a las percepciones que se cubren en favor de los servidores públicos.

Dichas percepciones incluyen lo relativo a sueldos, prestaciones y estímulos por cumplimiento de metas, recompensas, incentivos o conceptos equivalentes a éstos;

IV a IX...

Artículo 33. La Secretaría de la Función Pública será responsable de llevar un registro de personal civil de las entidades que realicen gasto público federal y para tal efecto estará facultada para dictar las normas que considere procedentes.

...

Artículo 34. Salvo lo previsto en las leyes, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, determinará en forma expresa la procedencia general de la compatibilidad para el desempeño de dos o más cargos, empleos o comisiones, con cargo a los presupuestos de las entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las metas, tareas, proyectos, horarios y jornadas que en su caso correspondan. En todo caso, los interesados podrán optar por el cargo, empleo o comisión que les convenga.

Artículo 48. La Secretaría de la Función Pública podrá dispensar las responsabilidades en que se incurra, siempre que los hechos que las constituyan no revistan un carácter delictuoso, ni se deban a culpa grave o descuido notorio del responsable, y que los daños causados no excedan cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

TRANSITORIO

Artículo Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo.— San Lázaro, México, DF, a 13 de marzo de 2003.— Por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.— Diputados: *Armando Salinas Torre* (rúbrica), Presidente; *José A. Hernández Fraguas* (rúbrica), *Víctor M. Gandarilla Carrasco* (rúbrica), *Tomás Coronado Olmos* (rúbrica), *Luis Miguel G. Barbosa Huerta* (rúbrica), secretarios; *Manuel Añorve Baños* (rúbrica), *José Francisco Blake Mora* (rúbrica), *Jaime Mantecón Rojo*, *Omar Fayad Meneses*, *Arturo Escobar y Vega*, *Federico Granja Ricalde*, *Lorenzo Rafael Hernández Estrada* (rúbrica), *Efrén Nicolás Leyva Acevedo*, *Miguel Ángel Martínez Cruz*, *Rodrigo David Mireles Pérez*, *José Narro Céspedes*, *Roberto Zavala Echavarría*, *Ricardo A. Ocampo Fernández*, *María Teresa Gómez Mont y Urueta*, *Germán Arturo Pellegrini Pérez* (rúbrica), *José de Jesús Reyna García*, *Gabriela Cuevas Barrón* (rúbrica), *Eduardo Rivera Pérez* (rúbrica), *Jorge Esteban Sandoval Ochoa*, *César Augusto Santiago Ramírez*, *David Augusto Sotelo Rosas* (rúbrica), *Ricardo Torres Origel* (rúbrica), *María Guadalupe López Mares* (rúbrica), *Néstor Villarreal Castro* (rúbrica) y *Beatriz Paredes Rangel* (rúbrica).»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

En virtud de que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, queda de primera lectura.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De igual manera, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por el Senado de la República, que propone reformar los artículos 9o., 12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para efectuar las adecuaciones necesarias en materia de comunidades indígenas.

Esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los numerales 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, a partir de los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 26 de noviembre de 2002, el Senador Eduardo Bours Castello integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno del Senado una Iniciativa de reformas a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, misma que fue aprobada y remitida a la H. Cámara de Diputados para los efectos legales correspondientes. En fecha 3 de diciembre de 2002 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta para su estudio y dictamen a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos. La Comisión de Justicia y Derechos Humanos mando un oficio a la Presidencia de la Mesa Directiva por medio del cual declinó para conocer de este asunto.

2. La Minuta con Proyecto de Decreto que se dictamina expresa en la exposición de motivos que la reforma constitucional a los artículos 1 y 2, que define los derechos y obligaciones de los indígenas y sus comunidades, así como las responsabilidades que competen al Estado y al Gobierno Federal, hace necesaria la transformación del marco jurídico federal para ofrecer una respuesta inmediata a las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de asegurar el acceso a la jurisdicción del Estado, el ejercicio pleno de sus derechos y elevar la calidad de vida de sus comunidades.

3. Continua la Minuta, la reforma constitucional ratifica la responsabilidad del Estado de atender a estos grupos en forma prioritaria a fin de reducir el abismo que los separa del resto de la sociedad. A este fin encomienda un conjunto de acciones específicas que deben ser atendidas por los tres poderes de la Unión y en particular por el Ejecutivo Federal quien es el responsable de ejecutar los planes y programas de gobierno que definen las políticas públicas del país y, dentro de este proceso, la actuación de todos y cada uno de los servidores públicos resulta fundamental para la transformación que promueve la reforma constitucional y que busca una ciudadanía plena en los hechos que les permita ejercer sus libertades y cumplir con las obligaciones que la ley les impone a los indígenas y a todos los mexicanos.

De acuerdo con los antecedentes anteriores esta Comisión que dictamina expone las siguientes

CONSIDERACIONES

I. En México aún existen conflictos sociales que continúan ocasionando violencia entre y contra los pueblos y comunidades indígenas. Estos fenómenos amenazan de manera constante la vida de los pueblos indígenas en diversos aspectos entre los que destacan sus formas de organización y sus valores culturales.

Debemos reafirmar nuestro compromiso de continuar en el combate al fenómeno de la discriminación promoviendo reformas jurídicas, que en el marco del ejercicio de los derechos individuales y colectivos promuevan la igualdad, la justicia y el respeto a la diversidad cultural como base fundamental de convivencia humana.

II. Coincidimos con la colegisladora en las reformas a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos ya que con la aprobación de esta minuta proyecto de

decreto se incorporan a nuestro sistema jurídico mecanismos y elementos que hacen posible una cultura de la no discriminación, y del respeto a la pluralidad y a la diversidad de la sociedad mexicana.

III. Por otro lado, observamos que, la minuta que se dictamina da cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio de la reforma constitucional en materia de pueblos indígenas, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 14 de agosto de 2001, que a la letra dice: “Al entrar en vigor estas reformas, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones a las leyes federales y constituciones locales que procedan y reglamenten lo aquí estipulado”.

MODIFICACIONES A LA MINUTA

Como ha quedado precisado, la finalidad de las reformas propuestas es modificar algunos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos con objeto de crear condiciones que garanticen la no discriminación de las personas pertenecientes a comunidades indígenas.

En este mismo sentido, esta Comisión dictaminadora hace la siguiente modificaciones a la Minuta:

A. La nueva Ley Orgánica del Congreso publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 3 de septiembre de 1999, reestructuró la organización interna de las Cámaras, y por lo que se refiere a la Cámara de Diputados desapareció la Oficialía Mayor asumiendo sus funciones la Secretaría General, por lo que lo correcto es que el artículo 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos haga mención de la Secretaría General en lugar de Oficialía Mayor como la instancia donde se presenta y se ratifica la denuncia de juicio político, también observamos que por equivocación se suprimen 3 incisos del mismo artículo, ya que se omite señalar los puntos respecto de cada inciso, con lo cual se da a entender que dichos incisos ya no existen, y de ser aprobado con ese error se estaría imposibilitando continuar con la denuncia de juicio político, por lo que proponemos que el artículo 12 quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 12...

a) El escrito de denuncia se deberá presentar ante la Secretaría General de la Cámara de Diputados y ratificarse ante

ella dentro de los tres días naturales siguientes a su presentación;

b) Una vez ratificado el escrito, la Secretaría General de la Cámara de Diputados lo turnará a las Comisiones que corresponda, para la tramitación correspondiente. Si se trata de una denuncia presentada en lengua indígena, ordenará su traducción inmediata al español y lo turnará conforme al procedimiento establecido;

c)...

d)...

e)...

B. Asimismo, observamos que por equivocación se suprimen 4 párrafos del artículo 9o. de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que se omite señalar los puntos respecto de cada párrafo, con lo cual se da a entender que dichos párrafos ya no existen, y de ser aprobado con ese error se estaría imposibilitando continuar con la denuncia de juicio político; por lo tanto, las reformas a este artículo deben estar redactados de la siguiente manera:

Artículo 9o. Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad podrá formular por escrito, denuncia contra un servidor público ante la Cámara de Diputados por las conductas a las que se refiere el artículo 7o. de esta propia Ley y por las conductas que determina el párrafo segundo del artículo 5o. de esta misma Ley, por lo que toca a los Gobernadores de los Estados, Diputados a las Legislaturas Locales y Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales. En el caso de ciudadanos, pueblos y comunidades indígenas del país, serán asistidos por traductores para elaborar la denuncia, si así lo solicitan. Dicha denuncia podrá presentarse por escrito en la lengua indígena.

...

...

...

...

Por las razones anteriores estimamos conveniente regresar la Minuta en estudio a la Colegisladora para que se analice solo en lo referente a estas dos precisiones mencionadas

anteriormente; y por lo que se refiere al resto del contenido de la Minuta, se estima procedente y acorde su aprobación.

Esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto y en caso de aprobarse, se proceda al envío del expediente al Senado de la República para que se estudien y dictaminen las observaciones realizadas por esta Cámara Revisora atendiendo a lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como resultado de lo anterior, los miembros de esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, proponemos al Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

De decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo único. Se reforman los artículos 9o., 12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 9o. Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad podrá formular por escrito, denuncia contra un servidor público ante la Cámara de Diputados por las conductas a las que se refiere el artículo 7o. de esta propia Ley y por las conductas que determina el párrafo segundo del artículo 5o. de esta misma Ley, por lo que toca a los Gobernadores de los Estados, Diputados a las Legislaturas Locales y Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales. En el caso de ciudadanos, pueblos y comunidades indígenas del país, serán asistidos por traductores para elaborar la denuncia, si así lo solicitan. Dicha denuncia podrá presentarse por escrito en la lengua indígena.

...

...

...

...

Artículo 12...

a) El escrito de denuncia se deberá presentar ante la Secretaría General de la Cámara de Diputados y ratificarse ante ella dentro de los tres días naturales siguientes a su presentación;

b) Una vez ratificado el escrito, la Secretaría General de la Cámara de Diputados lo turnará a las Comisiones que corresponda, para la tramitación correspondiente. Si se trata de una denuncia presentada en lengua indígena, ordenará su traducción inmediata al español y lo turnará conforme al procedimiento establecido;

c)...

d)...

e)...

Artículo 33...

...

...

Todas las comunicaciones oficiales que deban girarse para la práctica de las diligencias a que se refiere este artículo, se entregarán personalmente o se enviarán por correo, en pieza certificada y con acuse de recibo, libres de cualquier costo. Aquéllas que involucren a un ciudadano, pueblo o comunidad indígena, podrán remitirse, a elección de éstos, en español o traducirse a lengua indígena que cuente con expresión escrita.

TRANSITORIOS

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, México, DF., a 13 de marzo 2003.— Por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.— Mesa Directiva.— Diputados: *Armando Salinas Torre* (rúbrica), Presidente; *José A. Hernández Fraguas* (rúbrica), *Víctor M. Gandarilla Carrasco* (rúbrica), Dip. *Tomás Coronado Olmos* (rúbrica), *Luis Miguel G. Barbosa Huerta* (rúbrica), secretarios; *Manuel Añorve Baños* (rúbrica), *José Francisco Blake Mora* (rúbrica), *Jaime Mantecón Rojo*, *Omar Fayad Meneses*, *Arturo Escobar y Vega*, *Federico Granja Ricalde*, *Lorenzo Rafael Hernández Estrada* (rúbrica), *Efrén Nicolás Leyva Acevedo*, *Miguel*

Angel Martínez Cruz, *Rodrigo David Mireles Pérez*, *José Narro Céspedes*, *Roberto Zavala Echavarría*, *Ricardo A. Ocampo Fernández*, *María Teresa Gómez Mont y Urueta*, *Germán Arturo Pellegrini Pérez* (rúbrica), *José de Jesús Reyna García*, *Gabriela Cuevas Barrón* (rúbrica), *Eduardo Rivera Pérez* (rúbrica), *Jorge Esteban Sandoval Ochoa*, *César Augusto Santiago Ramírez*, *David Augusto Sotelo Rosas* (rúbrica), *Ricardo Torres Origel* (rúbrica), *Néstor Villarreal Castro* (rúbrica), *María Guadalupe López Mares* (rúbrica), *Beatriz Paredes Rangel* (rúbrica).»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

En virtud de que igualmente se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, queda de primera lectura.

LEY DE PLANEACION

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Planeación.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por el Senado de la República, que propone reforma a los artículos 1, 6, 14, 15, 16, 20, adiciona un tercer párrafo al artículo 20, pasando el actual párrafo tercero a ser cuarto; un artículo 20 Bis; un segundo párrafo al artículo 29, pasando los actuales segundo, tercero y cuarto párrafos a ser tercero, cuarto y quinto respectivamente, y un segundo párrafo al artículo 37, de la Ley de Planeación, para efectuar las adecuaciones necesarias.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los numerales 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 13 de noviembre de 2001, el Senador Héctor Astudillo Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno del Senado una Iniciativa de reformas a la Ley de Planeación, misma que fue aprobada y remitida a la H. Cámara de Diputados para los efectos legales correspondientes el 14 de diciembre de 2002 y remitida a la H. Cámara de Diputados para los efectos legales en esa misma fecha. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

2. En la iniciativa de referencia se expresa, en la exposición de motivos, que derivado de la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas, aprobada por el Constituyente Permanente y publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el día 14 de agosto de 2001, se establece la obligación del Estado para atender las demandas de los pueblos indígenas de nuestro país.

De la reforma constitucional en materia de pueblos indígenas deriva también la obligación a cargo del Gobierno para que en el Plan Nacional de Desarrollo se consideren las propuestas realizadas por los pueblos indígenas, atendiendo a ello el reclamo histórico de que los pueblos y comunidades participen en las decisiones gubernamentales.

Así, la Minuta que se dictamina busca dar cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio de la reforma constitucional antes referida.

De acuerdo con los antecedentes anteriores esta Comisión que dictamina expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Coincidimos con la legisladora ya que con la aprobación de esta Minuta proyecto de decreto se incorporan a nuestro sistema jurídico mecanismo y elementos que hagan posible una participación responsable de los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, se da cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio de la reforma constitucional en materia de pueblos

indígenas que a la letra dice: “Al entrar en vigor estas reformas, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones a las leyes federales y constituciones locales que procedan y reglamenten lo aquí estipulado”.

En este sentido, se propone reformar algunos artículos de la Ley de Planeación para que en el Plan Nacional de Desarrollo, los programas y políticas públicas que les afecten, participen y se tomen en consideración las propuestas que, realicen los pueblos y comunidades indígenas.

MODIFICACIONES A LA MINUTA

a) Analizada la Minuta, observamos que equivocadamente, en el artículo 29 el actual párrafo cuarto pasa a ser segundo, sin explicación alguna de dicho cambio; más aún, el contenido de dicho párrafo está relacionado con el párrafo tercero, y al cambiarlo de lugar se desvirtúa su contenido, sin que se razone por parte de la Colegisladora el motivo de dicho cambio. Por lo tanto, proponemos que la reforma a dicho artículo quede de la siguiente manera:

Artículo 29. El Plan y los programas regionales especiales, deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República.

...

...

...

Si la entidad no estuviere agrupada en un sector específico, la aprobación a que alude el párrafo anterior corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Asimismo, consideramos que con objeto de darle uniformidad a la ley, conforme al decreto que deroga, reordena y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado el 12 de febrero de 1992, se debe reformar también el último párrafo del artículo 34 de la misma, ya que las atribuciones de la Secretaría de Programación y Presupuesto pasaron a la actual Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Misma modificación, respecto al nombre de la Secretaría de Programación y Presupuesto, que también se corrigió en el inciso anterior. Luego entonces la reforma a este artículo sería de la siguiente manera:

Artículo 34...

I a V...

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Por estas razones, estimamos conveniente regresar la Minuta en estudio a la Colegisladora para que se analice sólo en lo mencionado anteriormente; y por lo que se refiere al resto del contenido de la Minuta, se estima procedente y acorde su aprobación.

Esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto y en caso de aprobarse, se proceda al envío del expediente al Senado de la República para que se estudien y dictaminen las observaciones realizadas por esta Cámara Revisora atendiendo a lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como resultado de lo anterior, los miembros de esta Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, proponemos al Pleno el siguiente dictamen con proyecto de

DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN,
ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS
ARTICULOS DE LA LEY DE PLANEACION

ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 1o., 6o., 14, 15, 16, 20 y el último párrafo del 34, se adiciona un tercer párrafo al artículo 20, pasando el actual párrafo tercero a ser cuarto; un artículo 20-bis; un cuarto párrafo al artículo 29, y un segundo párrafo al artículo 37, de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 1o. Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I a III...

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del plan y los programas a que se refiere esta ley; y

V...

Artículo 6o. El Presidente de la República, al informar ante el Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales.

En el mes de marzo de cada año, el Ejecutivo remitirá a la comisión permanente del Congreso de la Unión el informe de las acciones y resultados de la ejecución del plan y los programas a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo un apartado específico con todo lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones del artículo 2o. constitucional en materia de derechos y cultura indígena.

...

Artículo 14. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

I...

II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de los estados, así como los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados;

III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República.

IV a VII...

Artículo 15. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde:

I...

II. Proyectar y calcular los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución del plan y los programas;

III a V...

Artículo 16. A las dependencias de la administración pública federal les corresponde:

I y II...

III. Elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los estados, así como las opiniones de los grupos sociales y de los pueblos y comunidades indígenas interesados;

IV a VIII...

Artículo 20...

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Asimismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades.

...

Artículo 20-bis. En los asuntos relacionados con el ámbito indígena, el Ejecutivo Federal consultará, en forma previa, a las comunidades indígenas, para que éstas emitan la opinión correspondiente.

Artículo 29. El Plan y los programas regionales especiales, deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República.

...
...
...

Si la entidad no estuviere agrupada en un sector específico, la aprobación a que alude el párrafo anterior corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 34...

I a V...

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Artículo 37...

El Ejecutivo Federal podrá signar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

TRANSITORIOS

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, México, DF, a 13 de marzo de 2003.— Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.— Mesa Directiva.— Diputados: *Armando Salinas Torre* (rúbrica), Presidente; *José A. Hernández Fraguas* (rúbrica), *Víctor M. Gandarilla Carrasco* (rúbrica), *Dip. Tomás Coronado Olmos* (rúbrica), *Luis Miguel G. Barbosa Huerta* (rúbrica), secretarios; *Manuel Añorve Baños* (rúbrica), *José Francisco Blake Mora* (rúbrica), *Jaime Mantecón Rojo*, *Omar Fayad Meneses*, *Arturo Escobar y Vega*, *Federico Granja Ricalde*, *Lorenzo Rafael Hernández Estrada* (rúbrica), *Efrén Nicolás Leyva Acevedo*, *Miguel Angel Martínez Cruz*, *Rodrigo David Mireles Pérez*, *José Narro Céspedes*, *Roberto Zavala Echavarría*, *Ricardo A. Ocampo Fernández*, *María Teresa Gómez Mont y Urueta*, *Germán Arturo Pellegrini Pérez* (rúbrica), *José de Jesús Reyna García*, *Gabriela Cuevas Barrón* (rúbrica), *Eduardo Rivera Pérez* (rúbrica), *Jorge Esteban Sandoval Ochoa*, *César Augusto Santiago Ramírez*, *David Augusto Sotelo Rosas* (rúbrica), *Ricardo Torres Origel* (rúbrica), *Néstor*

Villarreal Castro (rúbrica), María Guadalupe López Mares (rúbrica) y Beatriz Paredes Rangel (rúbrica).»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Y de igual forma, en virtud de estar publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, queda de primera lectura.

EXPROPIACION PETROLERA

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

El siguiente punto del orden del día es la efemérides respecto del aniversario de la Expropiación Petrolera.

Se han registrado para hacer uso de la palabra los siguientes diputados: José Manuel del Río Virgen, José Antonio Calderón Cardoso, Víctor Antonio García Dávila, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, María del Rosario Tapia Medina, Noé Navarrete González y Marcos Paulino López Mora.

Con fundamento en el artículo 13 del Acuerdo Parlamentario Relativo a la Integración del Orden del Día, las Discusiones y las Votaciones, que a la letra dice: "Los diputados que intervengan en la presentación de efemérides dispondrán para tal efecto de un tiempo no mayor a cinco minutos".

En tal virtud, tiene el uso de la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, por el término señalado.

El diputado José Manuel del Río Virgen:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

En 1935 las empresas petroleras en manos extranjeras por designio de un poder oscuro que permeaba los intentos liberales por un México más justo, impidieron la formación de sindicatos que exigían derechos laborales para todos.

Finalmente la razón de cientos de trabajadores petroleros convencidos de que la unidad era el mejor instrumento de cambio y bienestar comunitario, conformaron el Sindicato Unico de Petroleros, no sin antes vivir trabas legales para

su conformación en Tamaulipas y en el estado de Veracruz. Así que el 18 de marzo de 1938 el presidente Lázaro Cárdenas del Río, decreta la Expropiación Petrolera como un acto de reivindicación nacional y respeto a nuestra soberanía que se veía altamente afrentada.

La expropiación fue contemplada por un amplio sector del país como un sacudimiento determinante de los intereses imperialistas que por tanto tiempo habían pesado sobre México, impidiéndole confiar en su propia fuerza y capacidad. Efectivamente, se trató de un paso fundamental en la consolidación del espíritu nacionalista que dio origen a la Revolución de 1910.

De aquellos días a la fecha la expropiación petrolera es recordada como uno de los actos más revolucionarios y liberales que un Presidente de la República en bien de su pueblo haya realizado, otorgándole al general Lázaro Cárdenas del Río, junto con otros patriotas, el reconocimiento y respeto de todas las generaciones de mexicanos.

Lejos de buscar situaciones anecdóticas sobre la expropiación petrolera, debemos centrar nuestro esfuerzo en seguir consolidando a la industria petrolera como uno de los bastiones económicos y energéticos más importantes mediante la cual la sociedad mexicana en su conjunto obtenga los beneficios propios de su explotación.

Explotación razonada y producto de los ordenamientos legales establecidos para ello y no sujeta a la discrecionalidad de la autoridad en beneficio de unos cuantos, más ahora que la guerra como finalidad tiene el dominio de todos los energéticos sin importar y para ellos les cuesta la vida a millones de personas.

Los recursos naturales como el petróleo son, sin duda alguna, fuentes de riqueza nacional o particular y el poder público sirve para ello.

Sin apartarnos de la problemática mundial que parece empieza a dominar las mentes colonialistas de los poderosos, los mexicanos y en especial esta Soberanía debe acotar los tiempos para actuar con justicia en el caso del Pemexgate, actuando conforme a derecho contra los responsables, en el caso de haberlos, ante el desvío que se hizo del Sindicato Petrolero, de más de mil millones de pesos a una campaña presidencial.

En este sentido, la Cámara de Diputados no puede permanecer más tiempo con una actitud burocrática y omisa y

debe dar paso a la resolución de los expedientes que tenga en conocimiento, a efecto de determinar de una vez por todas y con responsabilidad, la culpabilidad o no de quienes se dicen están involucrados en un escándalo mayúsculo, como otros escándalos que sacuden la credibilidad de las instituciones nacionales, haciéndolas ver ante la sociedad mexicana como castillos de arena.

La sección instructora debe por tanto determinar lo procedente, si es el caso y si no, debe correrle el informe a esta soberanía, pues se corre el grave riesgo de parecer ante los mexicanos como una instancia incapaz de decidir sobre los asuntos que le competen. Asimismo con las resoluciones que los mexicanos esperamos, se encontrarán responsables o se deberá exonerar a quienes se les haya difamado, así como el pueblo de México espera de esta Cámara encontrar respuestas en cuanto al Pemexgate, demanda lo mismo del caso de los Amigos de Fox porque nadie, nadie absolutamente nadie puede quedar al margen de la ley o torcerla en beneficio propio.

Los preceptos constitucionales que se fijan en el 27 constitucional, son claros en cuanto se refieren a los recursos naturales que son de los mexicanos y nadie puede utilizarlos en beneficio propio.

Es todavía la hora del Congreso, honremos el encargo del mandato constitucional cumpliendo con la Constitución, es la hora de la transparencia y de la rendición de cuentas en honor de Lázaro Cárdenas del Río.

Gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Antonio Calderón Cardoso.

El diputado José Antonio Calderón Cardoso:

Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores legisladores:

Para Alianza Social una efeméride es motivo para evocar y recordar actos importantes y patrióticos de los héroes nacionales o de ciudadanos que se comportaron a la altura de los hechos.

Pero, además de esto, una efeméride debe ser el motivo para reflexionar en perspectiva lo que en un determinado

momento histórico se hizo para que en el presente corriamos los posibles errores y continuemos con esa labor patriótica que se haya hecho.

Esto lo comento porque hace 65 años se tomó una decisión sobre un hidrocarburo nacional muy importante para el desarrollo, una decisión patriótica de Lázaro Cárdenas sobre el petróleo que hizo predominar el interés nacional por sobre el extranjero.

Curiosamente, hoy después de 65 años vuelve el petróleo a ubicarse en el centro de decisiones históricas para México, esto por razones de soberanía nacional en lo que tiene que ver con decisiones en el extranjero y también con soberanía en lo que tiene que ver con decisiones de órganos internos del país.

¿A qué me refiero? Hoy se encuentra, como muchos especialistas dicen, la última etapa de la era del petróleo y esa última etapa va a marcada por una guerra cruel y sangrienta de un país poderoso que busca controlar este energético para hacer prevalecer sus intereses en el mundo.

México debe mantener esa postura de paz y de independencia y como productor de petróleo, debe seguir buscando que la decisión sea la más adecuada, por eso hoy que internacionalmente la decisión sobre el petróleo está respaldada históricamente por una decisión patriótica, celebremos que México se haya opuesto a la guerra y haya estado a favor de la paz.

Pero lo que internacionalmente sucede es igual o tan importante con lo que a nivel nacional sucede con el petróleo. Si lo que se buscó fue que esa riqueza fuera de los mexicanos, hoy debemos considerar hasta qué grado esa riqueza se ha distribuido de manera similar, de manera correcta, igual y equitativa entre los mexicanos.

Hoy nuestra economía sigue dependiendo del petróleo y cuando aquí discutimos en la Cámara cómo podemos hacer más gasto social, tenemos que cruzar los dedos para que el valor del crudo suba unos dólares más y es que Petróleos Mexicanos ha sido el que ha aportado al desarrollo nacional, en ocasiones, en detrimento de su propia infraestructura.

Pero junto con esto, casos de corrupción que no deben volverse a repetir.

La riqueza nacional que es el petróleo, no puede seguir siendo caja chica de ningún grupo político o económico; de ningún grupo nacional o extranjero.

Hoy, más que evocar ese acto histórico del general Cárdenas, debemos tomar en cuenta que el petróleo se va a terminar y que debe ser en este momento, aprovechado de manera racional para que la riqueza que produce contribuya para generar otras fuentes de energía.

Y también, la paraestatal no debe nunca más, jamás, volver a ser botín político, botín económico de ningún grupo pasado o presente; de ningún grupo político o económico, de ningún grupo nacional o extranjero.

La única forma de honrar ese acto patriótico del general Cárdenas, es hacer que internacionalmente, México como productor de crudo, mantenga una posición adecuada respecto del precio y manteniendo la paz.

Internamente, la riqueza debe distribuirse entre los mexicanos.

No más Pemexgate nunca más y hoy el Gobierno está obligado a cuidar ese hidrocarburo. La riqueza debe ser de los mexicanos y no solamente ser letra muerta, sino debe ser una realidad viva que contribuya a la salud y al empleo de los mexicanos, es la mejor forma de honrar el acontecimiento de la expropiación petrolera.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Gustavo Riojas Santana.

El diputado Gustavo Riojas Santana:

Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

Hay acontecimientos que marcan hitos en la historia de los pueblos y de su gente.

Estos parteaguas, los han dado grandes mexicanos que han pensado, que han sentido y que han comprometido su ser y su accionar con el pueblo de México. Actos como el 18 de marzo, acontecimiento histórico, día trascendental para los nacionalistas, en donde con los riesgos creo mayores que

se corrían en esos tiempos los mexicanos todos, decidimos defender nuestros recursos, defender nuestra soberanía y darle futuro y dirección a nuestras generaciones.

Existen dos clases de mexicanos, los que nos sentimos profundamente orgullosos de nuestras raíces, de nuestras costumbres, de nuestra historia y existen desafortunadamente algunos otros, que piensan que la globalización, que el ingreso en las economías mundiales, que las medallitas colgadas por países extranjeros es lo mejor que le puede pasar a nuestra gente.

Afortunadamente somos más los nacionalistas en México y ser nacionalista como lo hemos reiterado aquí, no quiere decir pertenecer a un partido político llamado "Sociedad Nacionalista". Ser nacionalista quiere decir, compromiso permanente con nuestra gente, con nuestra juventud, con nuestra gente adulta.

Para los nacionalistas, los del Partido de la Sociedad Nacionalista la conmemoración de la expropiación petrolera, no sólo significa la celebración del día en que nuestro petróleo pasó a ser propiedad justa del pueblo de México. Para nosotros significa el día de la unidad nacional, el día en que los mexicanos decidimos marchar conjuntamente hacia un mejor futuro. No entendemos, no comprendemos, como presidentes globalizadores celebran el 18 de marzo con pompa y platillo; es absurdo que en las ideas privatizadoras del gobierno estén existiendo celebraciones de este acto.

Los actos se celebran y se veneran con hechos, los actos y las disposiciones de su actuación se realizan con realidades. Es imposible llamar a la unidad nacional sin tener claro el rumbo de lo que a México le conviene, es por demás inútil llamar a una unidad nacional cuando se insiste en privatizaciones como las del sector eléctrico y la del sector petrolero. La unidad se conforma a través de la defensa de los intereses del pueblo, del pueblo mexicano y la soberanía y la autodeterminación se defienden con hechos irrefutables, con hechos nacionalistas.

Por eso, para el Partido de la Sociedad Nacionalista nos gustaría que en fechas como éstas hubiera declaraciones claras, hubiera pronunciamientos serios en el rumbo que va a seguir nuestra nación.

Por supuesto que estamos a favor de la unidad nacional, por supuesto que los del Partido de la Sociedad Nacionalista estamos de acuerdo en la reconciliación nacional,

pero lo que no podemos y no admitiremos jamás es la venta de nuestros recursos, no permitiremos de alguna u otra manera que se siga teniendo un doble discurso.

Por su atención, compañeras y compañeros, muchísimas gracias.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Antonio García Dávila, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Víctor Antonio García Dávila:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

El cambio en México nadie lo para; la reversa también es cambio. El cambio en México no tiene freno; el chofer no sabe conducir.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para referirse a uno de los actos de Gobierno más trascendentes e importantes del siglo pasado: la expropiación petrolera, que impulsó el estadista y patriota general Lázaro Cárdenas del Río, uno de los mexicanos más brillantes y destacados que haya tenido nuestro país en su historia reciente.

En estos momentos en que la paz mundial se ve amenazada por el presidente Bush y ante la inminente invasión al pueblo de Irak, la ejemplar figura de Lázaro Cárdenas del Río emerge como un paladín de la soberanía y de la autonomía de las naciones ante la intromisión de los imperios. Cárdenas no titubeó ante la prepotencia y cinismo de las compañías extranjeras para reivindicar la divisa de que los recursos naturales, en este caso el petróleo, pertenecen originariamente a la nación y al pueblo de México.

En una interpretación fiel y atinada de nuestra Norma Constitucional plasmada en su artículo 27, el 18 de marzo de 1938 declara ante México y el mundo, que las empresas que explotaban la extracción y la refinación del llamado oro negro, pasaban al dominio y propiedad de la nación. El pueblo de México como un solo hombre respaldó y apoyó sin condición alguna al general Cárdenas y mostró su entrega al Presidente de México. Igualmente asombró a México y al mundo el esfuerzo, la pericia y conocimiento de los trabajadores petroleros mexicanos, que en condiciones

más que adversas tomaron en sus manos los procesos técnicos y administrativos de la industria y la enfilaron por el rumbo que demandaba el crecimiento económico del país.

La apuesta de los empresarios extranjeros de que nuestro país no estaba capacitado para manejar nuestro petróleo, fue desmentida palmariamente por el patriotismo y entrega de los mexicanos, que demostraron su ingenio y creatividad para forjar una de las empresas más importantes del mundo.

Hoy, hoy, a 65 años de la expropiación petrolera, podríamos afirmar que Pemex requiere de otro golpe de timón similar al del 38; Pemex ya no pertenece al pueblo de México; Pemex ya no está orientado a cumplir las necesidades que requiere el desarrollo económico y social de México y no nos referimos sólo a los contratos espurios que la empresa tiene con las empresas extranjeras para la exploración y explotación del petróleo y del gas, sino nos referimos también a la confiscación de los recursos financieros que el Gobierno Federal desde 1982, a raíz de la crisis económica de ese año, ha hecho de los mismos, lo que se planteó como una medida emergente y provisional.

Como ha sido el caso de muchas otras de nuestro país, se volvió permanente, esto nos ha llevado a que Pemex sea la empresa que más recursos públicos entrega al fisco. Desde hace años, los ingresos presupuestales están conformados por cerca de una tercera parte de los impuestos y derechos que Pemex aporta a la nación, dando lugar a su descapitalización y a un creciente endeudamiento, lo que se traduce en ineficiencia, en falta de competitividad y en la ausencia de un soporte financiero que permita su modernización y reestructuración para estar a la altura de las mejores del mundo.

Pemex y el Gobierno Federal ya no sirven al pueblo de México, porque para poder satisfacer la voracidad fiscal del Gobierno Federal prefiere venderle crudo en vez de procesarlo e incorporarle un mayor valor agregado, que redundaría en mayores ganancias; prefiere la ganancia fácil de su venta en los mercados internacionales, aunque esto suponga la grave irresponsabilidad de depender de los vaivenes del precio internacional del petróleo.

Pemex y el Gobierno Federal atentan contra los intereses del pueblo de México, porque en vez de aprovechar la ventaja de ser uno de los principales productores de petróleo y derivados del mismo, los consumidores domésticos nos hemos convertido en rehenes de esa política voraz y tenemos

que pagar los combustibles y los insumos provenientes de la petroquímica básica y secundaria, en un esquema de precios que es verdaderamente consultatoria.

Nuestro grupo parlamentario a lo largo de su quehacer de esta soberanía, ha sostenido que la más importante empresa del país debe ser rescatada de los grupos del poder nacional y extranjeros, que no ven más allá de sus intereses mezquinos y que la están llevando a la ruina.

Si somos honestos y congruentes con el pensamiento y la acción del general Lázaro Cárdenas, en este 18 de marzo tenemos que decir: hay que expropiar nuevamente el petróleo, para que este recurso del cual nos dotó la naturaleza, sirva a las causas más nobles del pueblo de México que es, su bienestar y su progreso.

Hay que decir: ¡fuera a los corruptos de Pemex y cárcel para todos ellos!

Es cuanto.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene el uso de la palabra la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, hasta por cinco minutos.

La diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo:

Con su venia señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Lázaro Cárdenas, como bien lo sabemos todos los mexicanos, es un símbolo de Petróleos Mexicanos, pero también lo son las generaciones de técnicos y trabajadores, que con su talento y decidido esfuerzo, han hecho posible la grandeza de esta empresa pública.

Con la expropiación petrolera, México demostró que en cualquier momento, somos capaces de unirnos, para defender nuestra historia y nuestro futuro, con esta decisión, el Estado mexicano dejó un claro testimonio de su capacidad, para hacer cumplir la ley y defender el Estado de Derecho.

Los mexicanos demostramos entonces, como probamos ahora, que sabemos hacer bien las cosas, que las hacemos con calidad y con pasión. Hoy, Petróleos Mexicanos se encuentra en una transición muy especial, en la actual coyuntura

histórica esta empresa pública tiene ante sí el reto de plantear cambios en su estrategia.

México está lejos de la suficiencia en gas natural, productos refinados y petroquímicos, por ello Pemex necesita entrar en una nueva fase de crecimiento vigoroso y modernizarse en todos los campos, aumentando significativamente su escala de activos y operaciones, así como la eficiencia de su desempeño general.

Es de importante estratégica para el país, asegurar los niveles adecuados de inversión en exploración y desarrollo de nuevos yacimientos. Hay tareas urgentes, como es ampliar y modernizar la infraestructura de ductos, a fin de hacerla compatible con los nuevos volúmenes de producción y comercio de los próximos años.

Sólo de esta manera podrá responder adecuadamente a su responsabilidad, de garantizar la suficiencia en el abasto de hidrocarburos para el consumo en nuestro país así como para continuar cumpliendo los compromisos de exportación.

Hasta ahora Pemex ha puesto énfasis en su papel como gran contribuidor fiscal, sin embargo, nuestro partido está consciente que esta excesiva carga fiscal ha limitado la capacidad de inversión de la empresa y la ha dejado exhausta. Ha sido políticamente más fuerte la visión de quienes consideran Pemex, sólo como principal contribuyente de nuestro país, que la de los que entienden que es ante todo una empresa, cuya responsabilidad fundamental, es ser rentable y productiva.

En consecuencia es necesario, en el marco de una reforma fiscal integral, otorgarle la capacidad que Pemex requiere financieramente de operación, pero simultáneamente sujetarla a mecanismos ágiles de evaluación y rendición de cuentas de los legítimos y únicos dueños: la sociedad mexicana.

Para el Partido Verde, Pemex debe enfrentar y superar todos los obstáculos que se oponen al desarrollo de la industria petrolera, y hacer que prevalezca la racionalidad. Un verdadero compromiso nacional y el empeño por alcanzar mejores resultados en beneficio de nuestra sociedad.

La prosperidad y fortaleza del sector petrolero, es un requisito fundamental para el desarrollo nacional. Todos queremos un Pemex fuerte, eficaz, generador de resultados y recursos para todas las familias de este país. Deseamos un

Petróleos Mexicanos renovado, exitoso, competitivo, honesto y transparente.

En la actual coyuntura de conflicto bélico e inestabilidad en los mercados de hidrocarburo, nuestro país debe plantear claramente su estrategia de exportación y calcular cuidadosamente sus ingresos en divisas, a fin de que nuestras finanzas públicas no estén sujetas a estos vaivenes.

Pemex, en su carácter de empresa totalmente mexicana, debe servir a la nación buscando en todas sus actividades el mayor provecho para nuestra patria.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Gracias, señora diputada.

Tiene el uso de la palabra para el mismo tema hasta por cinco minutos, la diputada María del Rosario Tapia Medina.

La diputada María del Rosario Tapia Medina:

Gracias, señor Presidente.

Hoy, al conmemorar el hecho histórico de la Expropiación Petrolera, no basta con recordar y reconocer el carácter nacionalista y soberano de este hecho que vino a fortalecer la independencia económica de nuestro país o recordar, simplemente, la decidida y valiente posición del entonces presidente Lázaro Cárdenas, de los trabajadores petroleros y de todo el pueblo de México que se unieron sin vacilar para defender lo que es nuestro: nuestro subsuelo, nuestro petróleo y sus riquezas.

Hoy, a 65 años de la Expropiación Petrolera, es obligado hablar de cómo está nuestra industria y de los intentos privatizadores de la actual administración foxista.

En primer lugar, hay que reconocer que nuestro país logró levantar, durante todos estos años, una gran industria petrolera de talla internacional que ha sido pilar del desarrollo económico y social de nuestra nación, baste recordar que sólo Pemex aporta la tercera parte de nuestro presupuesto federal.

Asimismo, ha formado varias generaciones de trabajadores especializados, capaces, conocedores de la industria y

comprometidos con ella, sin dejar de mencionar obviamente a la cantidad de trabajadores, de técnicos y profesionistas expertos internacionales que saben, sin lugar a dudas, explorar, proyectar, perforar, extraer, refinar y procesar productos petroquímicos.

Sin embargo, a la par de esta grandeza de Pemex, las últimas administraciones del Ejecutivo Federal, han promovido y cobijado conductas erróneas que hoy ponen en peligro el futuro de nuestra industria y ante las cuales no se han realizado los cambios que prometió la actual administración foxista.

En este sentido, hay que mencionar la política económica impuesta que ha privilegiado la exportación de crudo como uno de sus pilares fundamentales para el ingreso de divisas, ocasionando con ello que el mayor presupuesto entregado a Pemex sea destinado a la exploración y producción de crudo y descuidando, por lo tanto, de manera permanente, la inversión en refinación y petroquímica.

Sobra decir que esta política, si bien ha logrado garantizar el flujo de recursos a nuestro país, también ha provocado la cada vez mayor importación de productos petrolíferos y petroquímicos, el envejecimiento de nuestras instalaciones de refinación y petroquímica y la reducción de nuestras reservas petroleras.

No hay que olvidar que la corrupción ha hecho mella también en nuestra industria y que ha llevado a pérdidas cuantiosas, baste recordar lo que hemos insistido de manera reiterada como uno de los casos más escandalosos con la reconfiguración de la Refinería de Cadereyta, en donde es el momento en que no se actúa y no se aclara quiénes son los responsables de este cuantioso fraude a Pemex y a la Nación; y de qué hablar en el caso del Pemexgate, donde nuestra industria ha sido también utilizada para la evasión de recursos para fines que no tienen que ver con nuestra industria sino en este caso con fines electorales.

Existe también como un grave problema al interior de nuestra industria, vinculado con ello, el problema de la antidemocracia sindical. No se ha permitido por ninguna administración que los trabajadores puedan tener una organización democrática propia y autónoma sin estar bajo el control de la administración en turno.

Y hoy, de frente a esta situación, la administración foxista sólo ve una solución, una salida: la privatización silenciosa, pretendiendo día a día la mayor inversión extranjera en nuestra industria.

Los contratos de servicios múltiples se inscriben en esta intención privatizadora aun a sabiendas de que están fuera del marco constitucional y de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional.

Por eso, y con esto termino, recordar hoy conmemorar la expropiación petrolera obliga a hacerlo planteando una posición en torno al fortalecimiento de nuestra industria.

Estamos convencidos de que hay otras salidas y que no es solamente la privatización la salida como la está planteando Fox. Necesitamos por lo tanto, buscar de frente a esta situación internacional tan crítica que estamos viviendo, cómo mantener el control de nuestros energéticos y cómo por lo tanto, buscamos reorientar las inversiones en nuestra industria, para su modernización; buscamos obviamente combatir a fondo la corrupción que se ha dado y que se castigue a los responsables de la misma y claro, que se deje por lo tanto, de despedir a los trabajadores que son básicamente la inteligencia y lo que ha generado nuestra industria en tantos años.

Hoy, el fortalecimiento de nuestra industria es parte de nuestro futuro como nación.

Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Gracias, señora diputada.

Tiene el uso de la palabra para el mismo tema hasta por cinco minutos, el diputado Noé Navarrete González, del Partido Acción Nacional.

El diputado Noé Navarrete González:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Conviene al disponernos a conmemorar el aniversario número LXV de la Expropiación Petrolera, recordar las condiciones y acontecimientos que dieron lugar a tan laudable acción, toda vez que actualmente seguimos viviendo bajo la influencia de este decreto.

En México la actividad petrolera se inició a finales del Siglo XIX con la participación de algunas empresas petrole-

ras como “El Aguila”, “La Huasteca”, “Standard Oil”, “Corona”, “Sinclair”, por mencionar algunas.

Estas empresas estaban encargadas de explorar, perforar y establecer las primeras refinerías en nuestro suelo.

Sin embargo, después de desacatar una resolución judicial del más alto rango, es decretada hace 65 años, la expropiación petrolera y aunque la política de nacionalización fue considerada en su momento como un instrumento anticapitalista, al afectar los intereses de las grandes corporaciones monopólicas privadas, la realidad es que la actividad petrolera había sido realizada y necesitaba seguir siéndolo, por grandes empresas.

De este modo la producción de petróleo se centralizó y se convirtió en una integración vertical, apoyándose en la inversión privada para la exploración y la refinación indispensable para el abastecimiento del mercado interno en constante crecimiento.

Años más tarde, el 18 de marzo pero de 1965, el entonces director general de Petróleos Mexicanos, señalaba que la contribución de Pemex al desarrollo económico radicaba en el oportuno abastecimiento con la mejor calidad y al mejor precio posible, de combustibles, lubricantes y productos petroquímicos básicos.

En esta línea se afirmaba que entre el sector público y el privado, debía existir complementariedad y no conflicto y que Pemex debería adaptarse a la existencia de empresas privadas, lo mismo que éstas a la existencia y funcionamiento de ellas.

Para Acción Nacional, el sector energético es prioritario para el país pues es estratégico para el crecimiento nacional. Pemex no es de unos cuantos; Pemex debe estar en las manos de todos los mexicanos.

Sirva este día para reforzar nuestra defensa férrea de los derechos que la nación tiene sobre todos nuestros minerales, yacimientos, petróleo y productos asociados.

No cedemos en la lucha por recuperar nuestra real soberanía energética, pero tampoco permitamos que la ceguera nos impida ver la necesidad de conjugar los esfuerzos privados con los públicos por el bien del país y el engrandecimiento de la nación.

Esto no supone ninguna traición a nuestra historia nacional; por el contrario, supone la aceptación de una realidad que nos compete y que nos exige dejar de lado la doble moral, el doble discurso.

A 65 años de la nacionalización de la industria petrolera, Pemex trabaja con más de 50 empresas extranjeras en actividades de exploración, según datos de la propia paraestatal.

Las ventajas de esta coparticipación son claras, permiten a Pemex acceder a nuevas tecnologías, así como de obtener hidrocarburos de manera más eficiente y a menores costos.

Los retos son grandes: debemos buscar caminos para terminar con las limitaciones de financiamiento que nuestra empresa tiene, ya que esta escasez ha provocado una fuerte caída tanto en la perforación exploratoria como en la de desarrollo.

Pemex requiere invertir en los próximos años alrededor de por lo menos 9 mil millones de dólares anuales en todas sus líneas de negocios si no quiere perder peso en el mercado y aumentar los niveles de importación, como el de la gasolina, que actualmente representa el 18% del consumo nacional, o del gas natural, que significa una pérdida de 17 mil millones de dólares anuales.

Tradicionalmente el 18 de marzo sirvió para señalar lo benéfico que resultó para nuestro país expropiar y nacionalizar nuestra industria petrolera. En este día los discursos señalaban las virtudes y desechaban como falsas las críticas y los obstáculos.

Este año, en los albores del Siglo XXI, quiero sumarme a la larga lista de oradores que aplaudieron la devolución del petróleo mexicano a nuestra nación, a este pueblo, pero que también quiero aprovechar la fecha para exhortarlos desde esta tribuna a un nuevo partaguas, una nueva acción que sirva para preservar a las generaciones venideras su derecho a una vida digna.

Aprovecho pues este día y esta oportunidad para hacerle frente a la realidad cambiante, para sacar partido de nuestras fortalezas en un mundo competitivo, para conseguir, como lo conseguimos hace ya 65 años, el equilibrio perfecto entre la participación privada y la organización paraestatal.

Por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Gracias, señor diputado.

Para el mismo tema tiene la palabra el diputado Marcos Paulino López Mora, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Marcos Paulino López Mora:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Hacer uso de esta tribuna de la República con motivo de un aniversario más de la expropiación petrolera constituye no sólo una honrosa distinción para un representante del pueblo de México sino, además, una oportunidad para reiterar ante esta soberanía la significación de un acontecimiento histórico de tal envergadura.

Recordemos brevemente la historia. El 18 de marzo de 1938 una noticia estremeció y conmovió al país entero. El Gobierno mexicano decretaba la expropiación de las compañías petroleras extranjeras que desde hacía más de 20 años lesionaban seriamente los intereses nacionales.

Para evocar los hechos que originaron esta histórica decisión me referiré a la parte medular del manifiesto al pueblo de México, en el cual el Presidente Cárdenas expuso las razones que motivaron su determinación y solicitó a la nación el apoyo moral y material para afrontar las consecuencias.

La actitud asumida por las compañías petroleras negándose a obedecer el mandato de la justicia nacional que por conducto de la Suprema Corte las condenó en todas sus partes a pagar a sus obreros el monto de la demanda económica que les proponía que las propias empresas llevaran a los tribunales por inconformidad con las resoluciones de los tribunales del trabajo, impone al Ejecutivo de la nación el deber de buscar en los recursos de nuestra legislación un medio eficaz que evite definitivamente para el presente y para el futuro el que los fallos de la justicia se nulifiquen o pretendan nulificarse por sólo la voluntad de las partes o de una de ellas mediante una simple declaratoria de insolvencia, como se pretende hacerlo en el presente caso.

Hay que considerar que un acto semejante destruiría las normas sociales que regulan el equilibrio de todos los ha-

bitantes de una nación, así como el de sus actividades propias y establecería las bases de procedimientos posteriores a que apelarían las industrias establecidas en México si pudieran maniobrar impunemente para no cumplir con sus obligaciones ni reparar los daños que ocasionaran con sus procedimientos y con sus obstinaciones.

Es evidente que el problema que las compañías petroleras plantean al Poder Ejecutivo de la nación con su negativa a cumplir la sentencia que les impuso el más alto tribunal judicial, no es un simple caso de ejecución de sentencia sino una situación definitiva que debe resolverse con urgencia. Es el interés social de la clase trabajadora de todas las industrias del país la que los exige, es el interés público de los mexicanos y aun de los extranjeros que viven en la República y que necesitan de la paz y de la dinámica de los combustibles para el trabajo. Es la misma soberanía de la nación la que quedaría expuesta a simples maniobras del capital extranjero, que olvidando que previamente se han constituido en empresas mexicanas, bajo leyes mexicanas, pretendan eludir el mandato y las obligaciones que les imponen las autoridades del propio país.

Estos fueron los hechos que registra nuestra historia y han pasado desde entonces 65 años y la nacionalización del petróleo, recurso fundamental para el desarrollo económico-social de nuestro país, ha demostrado su acierto y su eficacia.

En estos momentos en que una decisión aparentemente irracional pone en jaque a la humanidad y que en otras razones económicas que aducen los analistas políticos, es precisamente el deseo del imperio de América del Norte de posesionarse en esta región que representa más del 30% de la producción mundial de petróleo y que ubica a la acción militar que está por empezar, como una decisión geopolítica que actualiza la acción histórica de México.

Conforme los acontecimientos mundiales van señalando la importancia estratégica del petróleo, se engrandece cada día más la figura de Lázaro Cárdenas, quien con una indudable visión histórica y con un profundo espíritu nacionalista tomó una de las decisiones más importantes y trascendentes de la vida nacional: ¡expropiar el petróleo que se encontraba en manos extranjeras para pasar a ser patrimonio de la nación y constituirse en recursos naturales del dominio directo de la nación y declarar éste como inalienable e imprescriptible y dejar la explotación a cargo del Estado, prohibiendo el otorgamiento de concesiones y contratos a particulares para su explotación. ¡Salvaguardando

así el riesgo que nuevamente este tesoro negro del pueblo de México pueda pasar a manos extranjeras!

Para tomar decisiones es necesario conocer y aprender de la historia, la historia nos enseña que las últimas décadas han tenido el petróleo como el eje básico en muchas economías, como un instrumento no sólo de fuentes de ingreso económico, sino también de fuerte poder y de apoyo para la defensa de la soberanía nacional.

Hagamos de esta conmemoración una oportunidad de reflexionar sobre este tema. Los priistas estamos convencidos de que debemos impulsar el desarrollo de Petróleos Mexicanos a través de una modernización nacionalista, popular, democrática, sin excesivos controles presupuestales y burocráticos que lo paralicen y que se fortalezcan a través de un régimen fiscal que permita su capitalización y desarrollo.

Un momentito, señor Presidente.

Consideramos la expropiación petrolera como un acto de justicia reivindicatoria para todos los mexicanos, que refleja claramente el proyecto de Estado concebido por Lázaro Cárdenas, para darle viabilidad a una nación en su devenir hacia la modernidad.

Muchas gracias.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Nuestro siguiente punto del orden del día es el relativo a las excitativas.

En tal virtud, tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Martínez Veloz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, hasta por cinco minutos.

El diputado Jaime Cleofas Martínez Veloz:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

El día 12 de noviembre del año pasado presentamos una primera excitativa a un punto de acuerdo que el diputado

Amador Rodríguez Lozano y un servidor presentamos el 22 de octubre del año pasado y que tiene que ver con una puesta en marcha de toda una estrategia para hacer del estado de Baja California el cuarto de máquinas de la política energética que demanda en este caso el estado de California.

En nuestro estado la privatización y la puesta en marcha de la política privatizadora en materia de energía eléctrica ya empezó. Hay seis proyectos de generación de energía eléctrica de exportación que se han otorgado en este país y los seis están ubicados curiosamente en el estado de Baja California.

Estos seis proyectos tienen una capacidad del doble de la actual generación de energía eléctrica que produce la planta termoeléctrica de Rosarito, Benito Juárez y la de Cerro Prieto, es decir, se han otorgado concesiones para producir más de 2 mil 600 megawatts que irían a parar a Estados Unidos.

Sin embargo esto no es todo, como estas plantas son de ciclo combinado y requieren la utilización de gas, en el Pacífico, entre Ensenada y Tijuana, se están empezando a desarrollar los proyectos para instalar terminales de gas natural licuado, en donde las empresas Chevron, El Paso Energy, Phillips Petroleum, Maraton Oil, Shell y Centra Energy, han hecho compras millonarias de predios para instalar en el Pacífico grandes terminales de gas natural licuado, cuyo destino sería por un lado estas plantas de generación de energía eléctrica y, por otro lado, el mercado norteamericano.

Este asunto que tiene que ver no solamente con Baja California, sino con el país en su conjunto, reclama que este Congreso, que esta soberanía, que es la que puede ser el valladar de la implementación de una política energética privatizadora por la vía de los hechos, pueda interponer con las facultades republicanas a su alcance, una controversia de carácter constitucional para impedir que este proyecto energético se concrete en detrimento de nuestra nación.

Por ello es importante resaltar que si bien es cierto aquellos argumentos que dicen que no se va a privatizar la Comisión Federal de Energía, también tengamos muy claro qué es lo que hay detrás de todo esto.

La Comisión Federal de Energía tiene alrededor de 24 millones y medio de contratos, 120 mil contratos, es decir, mucho menos del 1%, son los que generan el 53% de los

ingresos de la Comisión Federal de Energía Eléctrica. Estos son los contratos que quieren que las empresas transnacionales atiendan y que nosotros, los 24 millones 380 mil contratos domésticos sigan siendo atendidos por la Comisión Federal de Electricidad.

Estas cifras espeluznantes, dramáticas, que hablan del problema que puede enfrentar nuestro país en materia energética y sobre todo en detrimento de sus recursos económicos, es necesario que el Congreso pueda hacerle frente. Por eso, el día de hoy asisto a esta soberanía a hacer de nuevo una excitativa, a decirle a nuestros compañeros de la Junta de Coordinación Política, que el punto de acuerdo que presentamos en su momento, el diputado Amador Rodríguez Lozano y un servidor, sea dictaminado y se presente al pleno de esta soberanía para que podamos emitir nuestro voto en función de la defensa de los intereses de México e interpongamos un recurso de controversia constitucional ante el hecho evidente de querer trastocar los principios constitucionales que nos da vida como país.

Muchas gracias, señor Presidente.

«Excitativa a la Junta de Coordinación Política por parte del Dip. Jaime Martínez Veloz.

Recientemente, el vicepresidente de Estados Unidos de América, Dick Cheney, presentó un ambicioso plan de inversiones de la industria eléctrica, del petróleo, petroquímica y de gas natural licuado denominado "Plan Cheney".

El propósito de éste plan es aumentar la producción de energía para ese país, en condiciones altamente ventajosas, que tienen en el Gobierno mexicano a uno de sus mejores voceros; el Secretario de Energía, Ernesto Martens, que ya ubica en 60 mil millones de dólares la inversión extranjera que incrementaría en 26,280 megavatios la generación y distribución eléctricas.

Destaca la preocupación del señor Martens por contribuir a la autosuficiencia eléctrica norteamericana, ya que ni un sólo kilowatt de los generados por las cuantiosas inversiones, aprobada hasta ahora, de un reducido número de empresas privadas norteamericanas en Baja California, sería para el consumo nacional; íntegramente se dedicaría a la demanda de ese país.

Compañeras y compañeros diputados demandando de ustedes sólo una cosa; el cumplimiento de la Constitución de la

República para impedir que se perjudique a Baja California y a la nación. El párrafo sexto del artículo 27 constitucional establece: “Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines”.

No hay confusión posible; permitir la realización de este proyecto es violatorio de la Constitución, en todo caso es el Presidente de la República el que propicia la confusión con declaraciones desde el extranjero, donde acusa a los diputados de ser movidos por intereses personales y partidistas, en franca confrontación con esta soberanía.

El insuficiente esclarecimiento de las fuentes de financiamiento de la campaña presidencial de Vicente Fox, sigue siendo fuente de suspicacias y las pretensiones de instalar plantas generadoras de energía en Baja California para atender a la demanda norteamericana, insinúa que a Vicente Fox le llegó la hora de pagarles a los inversionistas extranjeros los apoyos recibidos durante su campaña presidencial.

En todo caso, ésas serían deudas y compromisos de Vicente Fox, que sólo a él toca saldar, sin involucrar ni comprometer los intereses de la nación mediante decisiones abiertamente anticonstitucionales.

Es necesario advertir que declaraciones imprecisas; campañas mercadotécnicas y derroches publicitarios no pueden suplir exitosamente la sentencia de los hechos consumados; demando el respeto a la Constitución de la República.

El 22 de octubre del presente año el Dip. Amador Rodríguez Lozano y el de la voz, presentamos un ante esta soberanía, un punto de acuerdo, que se turnó a la Junta de Coordinación Política, con el propósito de que se acuerde una resolución para que el pleno de esta soberanía apruebe presentar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación un juicio de controversia constitucional por la instalación de plantas de generación de energía eléctrica de exportación y terminales de gas natural licuado para Estados Unidos de América en territorio de Baja California; pido a mis compañeros diputados que dictaminen a la brevedad este punto de acuerdo y sea puesto a consideración del pleno de esta soberanía.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 28 de marzo de 2003.— Dip. *Jaime Martínez Veloz*.»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos planteados se excita a la Comisión de Puntos Constitucionales para que emitan el dictamen correspondiente.

De acuerdo. Me hace la precisión el diputado ponente que está turnado a la Junta de Coordinación Política, es a ella a quien se remite la excitativa postal.

EVALUACION DE LA EDUCACION

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

Tiene la palabra el diputado Ramón León Morales, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una excitativa a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Gobernación y Seguridad Pública.

El diputado Ramón León Morales:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

El 23 de enero del presente año presenté ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, una iniciativa para crear la Ley del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación.

Otra, que modifica la Ley General de Educación y una más que busca reformar la Ley Federal de Entidades Paraestatales, las cuales en conjunto tienen como objetivo crear un marco legal que institucionalice la función de evaluación en el Sistema Educativo Nacional.

Nuestra propuesta plantea la necesidad de contar con un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que sirva como base normativa para la actuación del Instituto Nacio-

nal para la Evaluación de la Educación que fue creado a partir de un limitado decreto presidencial en agosto de 2002.

El motivo principal que impulsa este conjunto de iniciativas es el de sentar las bases para que la evaluación de la educación funcione como guía que retroalimente, rectifique y promueva el desarrollo de estrategias que impacten efectivamente en la calidad de la labor educativa.

Esta pretensión es totalmente indispensable en México, en virtud de que el proceso de construcción de dispositivos institucionales nacionales que atiendan acciones sistemáticas y periódicas de evaluación educativa se encuentran aún en ciernes.

Desde 1976 la evaluación se centró en el nivel primario y se caracterizó por enfocarse en los aprendizajes de los alumnos, dejando de lado otros niveles educativos y toda consideración sobre los múltiples factores endógenos y exógenos al conjunto del sistema que influyen en el proceso educativo.

Este esquema fue el que prácticamente predominó durante los años ochenta y principio de los noventa, a pesar de un intento de reforma educativa que puso énfasis en la planeación y en la descentralización, condiciones ambas que deberían partir de un diagnóstico y un proceso de reflexión continuo desde el propio esquema educativo.

En ese contexto, a raíz de los acuerdos para la modernización de la educación básica y de la expedición de la Ley de Educación en 1993, en materia de evaluación la principal iniciativa fue el fortalecimiento de las bases de la gestión del sistema; prueba de ello es que para la evaluación se estableció un aparato específico, un apartado específico que se denomina justamente “de la evaluación del Sistema Educativo Nacional”.

En el Capítulo II Sección Cuarta, artículos 29, 30 y 31, al delimitar las responsabilidades del Ejecutivo Federal y de las entidades federativas, se pretendió hacer de esa función sustantiva una actividad sistemática y permanente que sirviera como base para adoptar las medidas procedentes.

No obstante esa pretensión, hoy día la función de evaluación del Sistema Educativo, no cumple con los requisitos básicos que en la ley se establecen. El programa de insta-

lación y fortalecimiento de las áreas estatales de evaluación no tiene acciones de amplio impacto en el marco de la gestión escolar que se desarrolla en los estados.

Al día de hoy, la función evaluativa no es una actividad sistemática y permanente, por lo que como consecuencia no existe una cultura de la evaluación entre los actores de la educación, lo que entre otras cosas ha generado un manejo poco transparente de los resultados de las mismas.

De la misma manera, estos resultados generalmente no son tomados en cuenta para corregir el rumbo, porque no hay un esquema de gestión institucional que permita adoptar las medidas conducentes.

Esta es la realidad que busca contribuir a transformar nuestra iniciativa, la cual de manera resumida se despliega en tres dimensiones: primera, buscamos crear la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación; segunda, se propone reformar la Ley General de la Educación, a fin de dar la congruencia necesaria a la nueva normatividad con que rige el conjunto del Sistema Educativo Nacional y, tercera, se busca reformar la Ley Federal de Entidades Paraestatales a fin de garantizar una mayor autonomía de la institución que se crea.

En virtud de lo anterior y en base a lo dispuesto en el artículo 21 fracción XVI y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito, señor Presidente, tenga a bien formular una excitativa a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y a la de Gobernación y Seguridad Pública a fin de que dictaminen las iniciativas que he mencionado.

Por su atención, muchísimas gracias.

«Excitativa para que se emita un dictamen sobre el conjunto de iniciativas para crear un Marco Legal para el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, presentada en enero de 2003, por el diputado federal Ramón León Morales

Con su permiso diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados:

El 23 de enero del presente año, presenté ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, una iniciativa para crear la Ley del Sistema Nacional para la Evaluación de la

Educación; otra que modifica las Ley General de Educación y una más que busca reformar la Ley Federal de Entidades Paraestatales, las cuales en conjunto tienen como objetivo crear un marco legal que institucionalice la función de evaluación en el sistema educativo nacional. Nuestra propuesta plantea la necesidad de contar con un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, que sirva como base normativa para la actuación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que fue creado a partir de un limitado decreto presidencial en agosto de 2002.

El motivo principal que impulsa ese conjunto de iniciativas, es el de sentar las bases para que la evaluación de la educación funcione como guía, que retroalimente, rectifique y promueva, el desarrollo de estrategias que impacten efectivamente en la calidad de la labor educativa. Esta pretensión es totalmente indispensable en México, en virtud de que el proceso de construcción de dispositivos institucionales nacionales, que atiendan acciones sistemáticas y periódicas de evaluación educativa, se encuentra aún en ciernes.

Desde 1976 la evaluación se centró en el nivel primario y se caracterizó por enfocarse en los aprendizajes de los alumnos, dejando de lado otros niveles educativos y toda consideración sobre los múltiples factores endógenos y exógenos al conjunto del sistema, que influyeran en el proceso educativo.

Ese esquema fue el que prácticamente predominó durante los años ochenta y principios de los noventa, a pesar de un intento de reforma educativa que puso énfasis en la planeación y en la descentralización, condiciones ambas que deberían partir de un diagnóstico y un proceso de reflexión continuo desde el propio esquema educativo.

En este contexto, a raíz de los acuerdos para la modernización de la educación básica y de la expedición de la Ley General de la Educación de 1993, en materia de evaluación la principal iniciativa fue el fortalecimiento de las bases de la gestión del sistema. Prueba de ello es que para la evaluación se estableció un apartado específico que se denomina justamente "De la Evaluación del Sistema Educativo Nacional". En el Capítulo II, Sección Cuarta, artículos 29, 30 y 31, al delimitar las responsabilidades del Ejecutivo Federal y de las entidades federativas, se pretendió hacer de esa función sustantiva, una actividad "sistemática y permanente", que sirviera como base para adoptar las "medidas procedentes".

No obstante esa pretensión, hoy día la función de evaluación del sistema educativo no cumple con los requisitos básicos que en la ley se establecen. El Programa de Instalación y Fortalecimiento de las Áreas Estatales de Evaluación, no tiene acciones de amplio impacto en el marco de la gestión escolar que se desarrolla en los estados. Por otro lado el Programa de Carrera Magisterial, el cual es aplicado en la figura del docente, al estar asociado a estímulos económicos extrasalariales que en realidad se han vuelto sustitutivos de éste, no ha generado la colaboración plena del personal docente.

Al día de hoy, la función evaluativa no es una actividad sistemática y permanente, por lo que como consecuencia no existe una cultura de la evaluación entre los actores de la educación, lo que entre otras cosas ha generado un manejo poco transparente de los resultados de las mismas. De la misma manera, esos resultados generalmente no son tomados en cuenta para corregir el rumbo, porque no hay un esquema de gestión institucional que permita adoptar las medidas conducentes.

Esta es la realidad que busca contribuir a transformar nuestra iniciativa, la cual de manera resumida, se despliegan en 3 dimensiones: primera, buscamos crear la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, para regular todo lo relativo en esa materia y en cuyo marco se instaure el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Segunda, se propone reformar la Ley General de la Educación a fin de darle la congruencia necesaria a la nueva normatividad con la que rige al conjunto del sistema educativo nacional; y tercera, se busca reformar la Ley Federal de Entidades Paraestatales, a fin de garantizar una mayor autonomía de la institución que se crea.

En virtud de que han transcurrido prácticamente dos meses sin que hayan iniciado su análisis las comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas, es decir la Educación Pública y Servicios Educativos, y la de Gobernación y Seguridad Pública, es que me permito, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción XVI, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitar respetuosamente a la Presidencia de esta Cámara, tenga a bien formular una excitativa a dichas comisiones, a fin de que dictaminen las iniciativas en comento.

Muchas gracias.

México, DF, a 18 de marzo de 2003.— Dip. *Ramón León Morales.*»

El Presidente diputado Armando Salinas Torre:

En los términos planteados por el proponente, obsérvese con el mismo fundamento y se excita a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Gobernación y Seguridad Pública para que emitan el dictamen correspondiente.

En virtud de que en esta sesión ha transcurrido el plazo que dispone el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 20 de marzo de 2003.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los congresos de los estados de Coahuila, Jalisco y Quintana Roo.

Oficio del Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Con el que remite el informe pormenorizado sobre la operación de saneamiento financiero correspondiente a "Bancrecer, SA, Institución de Banca Múltiple", de conformi-

dad con el artículo noveno transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario. (Turno a comisión.)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 114, 115, 210 y 212 de la Ley General de Salud.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Planeación.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Armando Salinas Torre

(a las 15:13 horas):

Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá verificativo el próximo jueves 20 de marzo, a las 10:00 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 3 horas 57 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 341 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 426 diputados.
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 2.
- Diputado que solicita licencia: 1.
- Diputados suplentes que se incorporan: 2.
- Diputado que cambia de partido político: 1.
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado: 1.
- Excitativas a comisiones: 2.
- Efemérides: 1.
- Temas de agenda política: 1.
- Oradores en tribuna: 23
PRI-5; PAN-2; PRD-6; PVEM-2; PT-2; PSN-2; PAS-2; CDPPN-2

Se recibió:

- 1 comunicación de la Mesa Directiva;
- 1 invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal;
- 5 oficios de la Comisión Permanente;
- 1 comunicación de la Comisión de Concordia y Pacificación;
- 1 comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva, con la que informa de la recepción de solicitudes de diversas comisiones para modificar trámites;
- 1 punto de acuerdo de la Cámara de Senadores;
- 1 comunicación de la Cámara de Senadores;
- 1 comunicación de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos;
- 1 Comunicación de la Junta de Coordinación Política;
- 1 iniciativa del Congreso del estado de Chihuahua;

- 3 iniciativas del PRI;
- 2 iniciativas del PRD;
- 1 minuta para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y se adiciona la Ley de Planeación;
- 1 de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos 9o., 12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- 1 de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Planeación.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

• Batres Guadarrama, Martí (PRD).	Trabajos Legislativos: 32
• Batres Guadarrama, Martí (PRD).	Ley para el Financiamiento Extraordinario al Campo Mexicano: 59
• Calderón Cardoso, José Antonio (PAS).	Expropiación Petrolera: 94
• Del Río Virgen, José Manuel (CDPPN).	Trabajos Legislativos: 25
• Del Río Virgen, José Manuel (CDPPN).	Expropiación Petrolera: 93
• Figueroa Canedo, Sara Guadalupe (PVEM).	Expropiación Petrolera: 97
• García Dávila, Víctor Antonio (PT).	Expropiación Petrolera: 96
• García Sainz Arena, Alejandro Rafael (PVEM).	Trabajos Legislativos: 31
• Gómez Villanueva, Augusto (PRI)	Artículo 89 Constitucional: 44
• Graniel Campos, Adela del Carmen (PRD).	Sida: 48
• León Morales, Ramón (PRD).	Evaluación de la Educación: 103
• López Mora, Marcos Paulino (PRI).	Expropiación Petrolera: 100
• Lorenzo Juárez, Beatriz Patricia (PAS).	Trabajos Legislativos: 26
• Martínez Veloz, Jaime Cleofas (PRD)	Estado de Baja California: 101
• Narro Céspedes, José (PT).	Trabajos Legislativos: 28
• Navarrete González, Noé (PAN).	Expropiación Petrolera: 99
• Piñeyro Arias, Antonia Irma (PRI).	Voto de Mexicanos en el Extranjero: 38
• Riojas Santana, Gustavo (PSN).	Expropiación Petrolera: 95
• Riojas Santana, Norma Patricia (PSN).	Trabajos Legislativos: 27
• Rodríguez Barrera, Rafael (PRI).	Trabajos Legislativos: 35
• Santillán Castillo, Esperanza (PRI).	Cáncer de Mama: 55
• Tapia Medina, María del Rosario (PRD).	Expropiación Petrolera: 98
• Zapata Perogordo, José Alejandro (PAN).	Trabajos Legislativos: 33